

Bogotá D.C., Colombia, 29 de agosto de 2026

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta control político RCEF20260825C05636.

Estimada Doctora Calderón, cordial saludo.

Esta cartera recibió las proposiciones aditivas 02A y 02B con radicado RCEF20260825C05636, en la cual remite un cuestionario relacionado con el sistema penitenciario y carcelario en Colombia.

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el Decreto 1427 de 2017 (artículos 1, 2 numerales 5 y 10, y artículo 3), este ministerio es competente para:

[F]ormular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo

Por tal motivo, esta cartera ministerial, procede a brindar respuesta cada uno de sus interrogantes de la siguiente manera¹:

- 1. ¿Cuál es la visión del Ministerio de Justicia y del Derecho frente a la política criminal que deberá implementar el nuevo Gobierno, y cuáles considera que deben ser las principales prioridades para fortalecer la prevención del delito, la investigación y judicialización efectiva, la protección de las víctimas y la garantía de una administración de justicia eficiente?**

¹ Las respuestas contenidas en el presente cuestionario podrán ser complementadas y ampliadas durante el debate de control político.

La política criminal del Gobierno Nacional estará orientada a fortalecer la capacidad del Estado para prevenir el delito, responder de manera efectiva a los fenómenos criminales de mayor impacto, proteger a las víctimas y contribuir a una administración de justicia accesible, oportuna y eficiente.

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Justicia y del Derecho avanzará en la construcción de una política criminal basada en diagnósticos y evidencia, que tenga en cuenta las dinámicas de la criminalidad, las capacidades institucionales y las particularidades de los territorios. Para ello, se considerarán mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan valorar los resultados de las medidas que se adopten.

De manera general, el Gobierno Nacional considera necesario avanzar en una racionalización del uso del derecho penal, procurando que las decisiones en materia de política criminal tengan en cuenta criterios de necesidad, proporcionalidad e impacto y sus efectos sobre el funcionamiento del sistema de justicia y penitenciario.

Asimismo, se fortalecerá el enfoque preventivo de la política criminal, con especial atención a las condiciones territoriales y a los factores asociados a la violencia, la reincidencia y la vinculación a estructuras criminales, así como a las estrategias de acceso a la justicia y orientación a la ciudadanía.

En materia de investigación y judicialización, el Ministerio promoverá, dentro del ámbito de sus competencias y con respeto por la autonomía de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial, una mayor articulación institucional para contribuir a una respuesta efectiva frente a los fenómenos criminales de mayor impacto.

La protección y atención de las víctimas continuará siendo un componente fundamental de la política criminal, mediante el fortalecimiento de las condiciones de acceso a la justicia y la articulación de las respuestas institucionales, atendiendo a las particularidades de las personas y los territorios.

De igual manera, el Gobierno Nacional continuará evaluando alternativas para fortalecer el acceso a la justicia, la justicia local, los mecanismos de resolución de conflictos y el uso adecuado de herramientas tecnológicas al servicio de la gestión institucional y de la ciudadanía.

En materia penitenciaria, se continuará trabajando en el fortalecimiento de los procesos de resocialización y en la evaluación de las medidas de política criminal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

que inciden sobre el Sistema Penitenciario y Carcelario, así como en las alternativas a la privación de la libertad que resulten jurídicamente procedentes.

En síntesis, el Gobierno Nacional orientará su política criminal hacia una respuesta integral, basada en evidencia y articulada institucional y territorialmente, que permita fortalecer la prevención y respuesta frente a los fenómenos criminales de mayor impacto, proteger a las víctimas, mejorar el acceso a la justicia y avanzar en una política penitenciaria orientada a la resocialización y a la reducción de la reincidencia.

2. Teniendo en cuenta los recientes incidentes de ciberseguridad que han afectado la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho, ¿Cuál es la estrategia que proyecta implementar el Ministerio para fortalecer la seguridad digital, proteger la información institucional y garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de justicia y atención a la ciudadanía?

Estrategia proyectada para el fortalecimiento de la seguridad digital del MJD

Teniendo en cuenta el reciente ataque de RAMSOWARE, las actividades gestionadas para superar el mismo, lograr la restauración de los servicios al 100%, y las lecciones aprendidas durante el referido incidente de ciberseguridad, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra trabajando en la consolidación de una estrategia integral de seguridad digital basada en defensa, gestión del riesgo, confianza cero y resiliencia tecnológica. La estrategia busca fortalecer los controles y seguridad que actualmente tiene el Ministerio y de esta manera reducir la superficie de ataque, proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, fortalecer la capacidad de detección y respuesta y garantizar la continuidad de los servicios de justicia y atención a la ciudadanía. Su implementación se basa en articular medidas tecnológicas, administrativas y humanas, dando prioridad a los activos críticos, los accesos privilegiados, la infraestructura híbrida local y nube, y los aprendizajes obtenidos durante la gestión del incidente.

1. Reforzar la segmentación de la red LAN, llevando a cabo la creación de VLAN's por área u oficina

Se fortaleció la segmentación de la red LAN (Red de área local) mediante la creación de VLAN (Red de área local virtual) por dependencia u oficina. Esta medida permitirá separar el tráfico de estaciones de trabajo, servidores,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

dispositivos administrativos, redes inalámbricas, equipos de terceros y otros componentes tecnológicos. La segmentación está acompañada de reglas de comunicación restrictivas, controles de acceso y monitoreo del tráfico entre segmentos. Con ello se busca evitar que el compromiso de un equipo facilite el desplazamiento lateral de una intrusión o propagación de un virus hacia otros recursos y reducir el impacto potencial de malware o Ransomware.

2. Fortalecimiento del árbol del Directorio activo con segmentación de servidores de dominio, Bases de datos, y aplicaciones.

Se fortaleció la arquitectura que actualmente tiene el Ministerio para los servidores y equipos de cómputo que se encuentran integrados al Directorio Activo, mediante la depuración de las cuentas de usuario y de administración de la plataforma tecnológica, otorgando mínimos privilegios; adicionalmente se realizó la separación lógica y administrativa de los servidores de dominio, bases de datos, aplicaciones y demás componentes críticos. Se revisó las unidades organizativas, grupos, relaciones de confianza, cuentas privilegiadas, políticas de grupo y servicios asociados al dominio. También se establecieron niveles diferenciados de administración, esta medida permite limitar privilegios, reducir rutas de ataque, proteger los controladores de dominio y contener posibles compromisos antes de que se propaguen hacia los sistemas institucionales.

3. Aseguramiento y fortalecimiento de perfiles de cuentas para el ingreso a los servidores (Infraestructura Tecnológica).

El MJD incrementó los niveles de seguridad sobre políticas tecnológicas de los perfiles y las cuentas utilizadas para ingresar a los servidores, aplicando los principios de mínimo privilegio, así como la segregación de funciones. Adicionalmente, realizó separación de las cuentas administrativas de uso cotidiano, se eliminaron privilegios innecesarios, se revisaron y ajustaron los accesos concedidos. Asimismo, estableció controles sobre horarios, equipos de origen, conexiones remotas, vigencia de permisos y registro de actividades privilegiadas. Las cuentas inactivas, genéricas, compartidas o sin justificación fueron bloqueadas o reemplazadas por mecanismos que permitan identificar y responsabilizar individualmente a cada administrador.

4. Fortalecimiento de políticas del 2FA para el acceso a la infraestructura tecnológica y a los usuarios finales.

Se fortalecieron las políticas de autenticación de dos factores para el acceso de administradores y usuarios. En este sentido para la administración de la autenticación a los servidores (equipos tecnológicos) y demás componentes

críticos de la infraestructura tecnológica del Ministerio, los usuarios autorizados deben validar su identidad mediante un segundo factor, disminuyendo la posibilidad de que una credencial comprometida sea suficiente para ingresar a la infraestructura. Su despliegue se realizó de forma priorizada sobre accesos privilegiados, conexiones remotas, consolas administrativas y plataformas críticas. La medida contempla procedimientos seguros de enrolamiento, recuperación, revocación y atención de contingencias para conservar la disponibilidad operativa sin debilitar los controles de seguridad.

La autenticación de dos factores también se extiende progresivamente a las cuentas de usuario final dentro del dominio, priorizando perfiles con acceso a información sensible, sistemas misionales, correo institucional, VPN y servicios en la nube. Esta medida mitigará el riesgo asociado con campañas de phishing, robo de contraseñas, reutilización de credenciales y accesos desde dispositivos no autorizados. La implementación estará acompañada de validación de compatibilidad, pruebas piloto, capacitación y mecanismos de soporte, con el propósito de fortalecer la identidad digital sin afectar de manera significativa la experiencia del usuario ni la prestación de los servicios.

5. Fortalecimiento de la sensibilización en seguridad y ciberseguridad

Se reforzará el programa de sensibilización en curso mediante la estrategia de uso y apropiación tecnológica por medio de actividades periódicas, prácticas y diferenciadas de acuerdo con los riesgos de seguridad que se identifiquen. Los contenidos abordarán phishing, ingeniería social, Ransomware, manejo de información, contraseñas, autenticación de dos factores, uso de dispositivos extraíbles, navegación segura y reporte oportuno de eventos sospechosos. También se desarrollarán simulaciones, evaluaciones y campañas dirigidas a usuarios finales, directivos, contratistas y administradores tecnológicos. El objetivo es consolidar una cultura de seguridad en la cual cada persona reconozca su responsabilidad en la protección de la información y actúe como una primera línea de defensa, teniendo como base las lecciones aprendidas del incidente cibernético.

6. Fortalecimiento de la herramienta de análisis de virus (EDR) elevando sus niveles hacia un XDR.

El MJD evolucionó la capacidad de protección de sus equipos, pasando de un enfoque EDR (Endpoint Detection and Response), orientado a la detección y respuesta frente a amenazas en estaciones de trabajo y servidores, hacia una capacidad XDR (Extended Detection and Response) que permite correlacionar información proveniente de diferentes fuentes, como estaciones de trabajo,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

servidores, identidades, redes, correo electrónico y servicios en la nube. Esta evolución permitirá identificar comportamientos maliciosos que podrían pasar inadvertidos al analizar cada componente de manera aislada. La solución incorpora telemetría centralizada, inteligencia de amenazas, automatización de respuestas y mecanismos de aislamiento.

7. Fortalecimiento de las políticas de administración de usuarios locales, en las estaciones de trabajo.

Se fortalecieron las políticas de administración de cuentas locales en las estaciones de trabajo, aumentando los niveles de control en la asignación de privilegios de administrador y eliminando cuentas genéricas o compartidas. Los usuarios deberán operar normalmente con perfiles estándar y solicitar elevaciones controladas únicamente cuando una actividad autorizada lo requiera. También se gestionaron contraseñas locales únicas, robustas, temporales y con rotación automática; se deshabilitaron cuentas predeterminadas cuando corresponda y se monitorearon los cambios de privilegios. Esto reducirá la posibilidad de que un atacante utilice credenciales locales para instalar malware, desactivar controles o desplazarse entre equipos.

8. Lecciones aprendidas y mejora de la respuesta a incidentes

Las lecciones obtenidas durante los incidentes permitieron identificar diferentes brechas y vulnerabilidades que tenían los sistemas de información cuyas acciones de mejor se incorporarán formalmente al plan de respuesta a incidentes y a los procedimientos de continuidad y recuperación. Para ello, se han revisado configuraciones, políticas, privilegios, accesos, las decisiones adoptadas, tiempos de atención, mecanismos de comunicación, disponibilidad de evidencias, coordinación con terceros y efectividad de las medidas de contención y recuperación. Los resultados se convertirán en planes de trabajo con acciones de mejora, responsables, plazos e indicadores de cumplimiento mediante la adopción de mejores prácticas y recomendaciones de los expertos. Asimismo, se realizarán simulacros, pruebas técnicas y ejercicios de mesa para verificar que los equipos conozcan sus responsabilidades y puedan actuar oportunamente ante nuevos escenarios de Ransomware u otras amenazas.

9. Fortalecimiento en el monitoreo de los recursos desplegados en la nube de Microsoft Azure, a través del escalamiento de herramientas propias de Microsoft.

Se fortaleció el monitoreo de los recursos desplegados en Azure mediante el escalamiento y la integración de capacidades nativas de Microsoft para

seguridad, registro, alertamiento y protección de identidades. Esto permite mejorar la visibilidad sobre máquinas virtuales, aplicaciones, almacenamiento, bases de datos, configuraciones, accesos privilegiados y tráfico de red. Las alertas de la nube se correlacionarán con los eventos de la infraestructura local para obtener una visión unificada del entorno híbrido. También se fortaleció la gestión de configuraciones seguras, la conservación de registros, la evaluación de vulnerabilidades y la detección de actividades anómalas.

En conjunto, estas acciones permitirán al MJD avanzar desde un modelo principalmente reactivo hacia uno preventivo, predictivo y resiliente. La efectividad de la estrategia dependerá de su ejecución gradual y basada en riesgos, la asignación de responsables y recursos, la medición permanente de resultados y la articulación entre tecnología, seguridad de la información, continuidad, áreas misionales y proveedores especializados. De esta manera, el Ministerio podrá implementar estrategias que le permitirá mitigar el riesgo ante futuros eventos y reducir la probabilidad y el impacto de futuros incidentes, proteger la información institucional y mantener disponibles los servicios esenciales ofrecidos a la ciudadanía.

10. Siniestro de la Póliza de Riesgo Cibernético

En el marco del incidente de ciberseguridad ocurrido en la infraestructura tecnológica del MJD, se realizó el correspondiente aviso y trámite del siniestro ante la compañía aseguradora, en el marco de la póliza de responsabilidad civil por riesgo cibernético contratada por la Entidad, con el propósito de gestionar los impactos derivados del incidente. La póliza contempla, entre otras, coberturas asociadas al riesgo cibernético, interrupción del negocio, responsabilidad por seguridad y privacidad, responsabilidad por multimedia, y extorsión cibernética. La afectación de la póliza constituye un mecanismo complementario para atender los impactos financieros y operativos derivados del incidente y apoyar las acciones de recuperación, restablecimiento y fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta frente a eventos de ciberseguridad.

Por lo cual, el incidente de ciberseguridad enfrentado por el Ministerio de Justicia y del Derecho constituyó un escenario que permitió poner a prueba la capacidad institucional de respuesta, recuperación y continuidad de los servicios tecnológicos, así como identificar oportunidades concretas de fortalecimiento. Como resultado de las acciones adelantadas, se logró avanzar en la recuperación y restablecimiento de los servicios, al tiempo que se implementaron medidas orientadas a cerrar brechas identificadas y reducir la superficie de ataque. Las

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

acciones desarrolladas (segmentación de redes, fortalecimiento del Directorio Activo y de las cuentas privilegiadas, autenticación multifactor, control de usuarios locales, evolución de EDR hacia XDR, fortalecimiento de las capacidades de monitoreo en Azure, sensibilización y revisión de los procedimientos de respuesta) evidencian que las lecciones aprendidas del incidente ya se están traduciendo en controles concretos y capacidades permanentes de protección.

En consecuencia, el MJD avanza hacia un modelo de ciberresiliencia institucional, cuyo propósito no es únicamente prevenir nuevos ataques, sino contar con la capacidad de anticiparlos, detectarlos oportunamente, contenerlos, recuperar los servicios y garantizar la continuidad de la operación institucional y de la atención a la ciudadanía. Este enfoque integra las dimensiones tecnológicas, humanas, organizacionales y financieras de la seguridad, incluyendo la activación del siniestro de la póliza de responsabilidad civil por riesgo cibernético como mecanismo de gestión del impacto derivado del incidente. De esta manera, el Ministerio transforma la experiencia adquirida durante el ataque en una oportunidad para elevar de manera estructural su nivel de seguridad digital, protegiendo la información institucional, fortaleciendo la disponibilidad y continuidad de los servicios esenciales de justicia, bajo un esquema de mejora continua y gestión basada en riesgos.

3. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene a su cargo la expedición, seguimiento y control de las licencias relacionadas con el cultivo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo, así como de semillas para siembra y grano, y que existen obligaciones económicas pendientes asociadas a dichos procesos de licenciamiento, ¿cuál es el diagnóstico que realiza el Ministerio sobre el estado actual de esta cartera, cuáles son las estrategias que contempla para fortalecer su recaudo y control, y qué potencial identifica el Gobierno en este sector como fuente de ingresos para el Estado, de manera que se garantice una adecuada gestión de los recursos públicos y se fortalezca la industria legal de cannabis medicinal e industrial en Colombia?

Antes de dar respuesta a los interrogantes planteados, es importante precisar que la Ley 1787 de 2016 reguló el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional. En desarrollo de dicha ley, el Gobierno nacional reglamentó estas actividades a través del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 811 de 2021 y modificado por el Decreto 1138 de 2025, así como mediante las demás resoluciones reglamentarias aplicables.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

En ese marco, y de conformidad con los artículos artículo 2.8.11.1.4. y artículo 2.8.11.1.5. del Decreto 780 de 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacentes, tiene a su cargo la expedición, control y seguimiento de las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.

A partir de lo anterior, resulta necesario aclarar el alcance de los recursos que recauda el Ministerio en el marco del régimen de licenciamiento de cannabis, teniendo en cuenta que la pregunta hace referencia al potencial del sector como fuente de ingresos para el Estado.

Al respecto, el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacentes, debe cobrar por los servicios de evaluación y seguimiento a los solicitantes o titulares de licencias. Estos cobros no corresponden a una renta general derivada de la explotación económica del sector, sino a una tasa establecida mediante la metodología señalada en el artículo 9 de la misma Ley, correspondiente a las tarifas asociadas a la prestación de servicios administrativos y técnicos específicos dentro del régimen regulatorio.

En particular, el servicio de evaluación se causa cuando una persona natural o jurídica solicita ante el Ministerio el otorgamiento, renovación o la modificación de licencias de semillas para siembra y grano, licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, licencias de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo o licencias extraordinarias para el cultivo de plantas de cannabis. Por su parte, el servicio de seguimiento se genera por la obligación institucional de ejercer control y seguimiento sobre las licencias otorgadas por el Ministerio.

En ese sentido, el citado artículo 8 de la Ley 1787 de 2016 dispone que los recursos derivados del cobro de estos servicios se utilizan para sufragar los costos de evaluación y seguimiento de las entidades competentes. Por tanto, el recaudo asociado al régimen de licenciamiento de cannabis tiene una finalidad específica, orientada a financiar las actividades necesarias para evaluar las solicitudes, hacer seguimiento a las licencias otorgadas, fortalecer las capacidades institucionales de control y garantizar una gestión adecuada del régimen legal de prevención del desvío.

Bajo esta precisión, el análisis sobre la cartera, las estrategias de recaudo y control, así como el potencial del sector como fuente de ingresos para el Estado, debe entenderse dentro del marco de las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho y de la destinación prevista por la ley para los recursos provenientes de los servicios prestados y todos aquellos gastos o herramientas que estos requieran.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

3.1 Diagnóstico sobre el estado actual de la cartera

En relación con el estado actual de la cartera asociada al régimen de licenciamiento de cannabis, es necesario precisar que esta corresponde a obligaciones económicas pendientes por concepto del servicio de seguimiento de las licencias otorgadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la tarifa por concepto del servicio de evaluación debe pagarse de manera previa a la evaluación del trámite, conforme con lo previsto en el artículo 2.8.11.4.1 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 8 de la Resolución Conjunta 630 de 2025. Por esta razón, dicho pago constituye un requisito para adelantar el estudio de las solicitudes de otorgamiento, modificación o renovación de licencias y no hace parte de la cartera identificada por el Ministerio.

Por su parte, una vez otorgada la licencia, el titular debe realizar el pago de la tarifa correspondiente al servicio de seguimiento, la cual puede pagarse en su totalidad o mediante cuotas anuales, de conformidad con el artículo 2.8.11.4.2 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 18 de la Resolución Conjunta 630 de 2025.

En consecuencia, la cartera objeto del presente diagnóstico corresponde a las cuotas causadas y no pagadas por algunos titulares de licencia, derivadas del servicio de seguimiento que ejerce el Ministerio frente a las licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.

Con corte a 31 de julio de 2026, el Ministerio registraba 2.551 licencias otorgadas en el marco del régimen de cannabis. De ese total, 1.170 licencias presentaban mora en el pago de una o más cuotas por concepto de la tarifa del servicio de seguimiento. Esta cifra equivalía aproximadamente al 45,9 % del total de licencias otorgadas, lo que evidencia una cartera significativa asociada al incumplimiento de esta obligación económica.

Al revisar la distribución por tipo de licencia, se observaba que la mayor participación correspondía a las licencias de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, con 559 licencias en mora; seguidas por las licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, con 503 licencias en mora; y las licencias de semillas para siembra y grano, con 108 licencias en mora.

Ahora bien, el Ministerio cuenta con el Manual de Políticas Contables que establece las categorías de calificación de cartera A, B, C y D, aplicables a las obligaciones que presentan mora, de conformidad con los criterios técnicos y contables allí definidos:

A: de 1 a 365 días de mora.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- B: de 366 a 731 días de mora.
- C: de 732 a 1.097 días de mora.
- D: más de 1.098 días de mora.

De acuerdo con esta clasificación, 385 licencias, equivalentes al 32,9 % de las licencias con cartera, presentaban mora entre 1 y 365 días; 202 licencias, equivalentes al 17,3 %, presentaban mora entre 366 y 731 días; 260 licencias, equivalentes al 22,2 %, presentaban mora entre 732 y 1.097 días; y 323 licencias, equivalentes al 27,6 %, registraban mora superior a 1.098 días.

Estos datos muestran que la cartera tiene una dimensión relevante tanto por el número de licencias con obligaciones pendientes como por la antigüedad de algunas de ellas. En particular, las licencias con mora superior a 732 días sumaban 583 casos, equivalentes al 49,8 % de las licencias con cartera, lo que refleja una proporción importante de obligaciones pendientes con antigüedad superior a dos años.

En este contexto, el diagnóstico del Ministerio permite identificar que la cartera asociada al servicio de seguimiento se concentra principalmente en licencias de cultivo y presenta una participación relevante de obligaciones con mora prolongada. Esta situación exige fortalecer constantemente la gestión institucional de la cartera, no solo mediante la actualización y trazabilidad de la información financiera, sino también a través de estrategias que permitan mejorar el recaudo, activar oportunamente los mecanismos administrativos correspondientes y articular las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y tecnológicas del Ministerio para una adecuada gestión de los recursos públicos.

3.2. Estrategias para fortalecer el recaudo y control de la cartera

Para fortalecer el recaudo y control de la cartera, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con una ruta de gestión progresiva orientada a recuperar las obligaciones económicas pendientes derivadas del servicio de seguimiento a las licencias de cannabis. Esta ruta integra acciones administrativas, financieras y tecnológicas, entre las cuales se destacan las siguientes:

a) Gestión administrativa de las obligaciones en mora

Una vez identificados los titulares de licencia que presentan obligaciones en mora, el Ministerio adelanta gestiones de cobro preventivo mediante la remisión de requerimientos de pago. En estas comunicaciones se solicita al licenciatario acreditar el pago o normalizar la obligación pendiente dentro del término concedido para tal efecto.

Cuando el licenciatario no atiende el requerimiento o no acredita el pago de la obligación, se adelanta la actuación administrativa correspondiente para determinar y liquidar oficialmente el valor adeudado por concepto del servicio

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

de seguimiento. Una vez expedido y notificado el acto administrativo que liquida la obligación, y si no se acredita el pago correspondiente, el expediente se remite al Grupo de Actuaciones Administrativas del Ministerio de Justicia y del Derecho para que adelante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, conforme con el marco normativo aplicable.

b) Facilidades de pago

Como mecanismo complementario, el Ministerio cuenta con un procedimiento para la celebración de facilidades de pago. Esta herramienta permite que los licenciarios que manifiesten su voluntad de normalizar sus obligaciones soliciten el pago diferido de la deuda, sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos institucionalmente. Una vez formalizado el acuerdo, se realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos y plazos pactados.

Así mismo, se busca fortalecer la socialización de este mecanismo con los titulares de licencia, mediante convocatorias, espacios de orientación o capacitaciones dirigidas a quienes presentan obligaciones pendientes. Con ello se busca que los licenciarios conozcan el procedimiento para acceder a los acuerdos de facilidad de pago, sus requisitos y condiciones, y puedan evaluar esta alternativa para normalizar su situación frente al pago del servicio de seguimiento.

c) Fortalecimiento del Mecanismo de Información para el Control del Cannabis (MICC)

Como componente tecnológico, se avanza en el fortalecimiento del Mecanismo de Información para el Control del Cannabis (MICC), especialmente en lo relacionado con la información financiera asociada a las licencias. En particular, se trabaja en el mejoramiento del reporte que centraliza el estado de cuenta por licenciario y por licencia, lo que permitirá identificar con mayor precisión los valores recaudados, los montos pendientes por recaudar y el estado general de las obligaciones económicas derivadas del servicio de seguimiento.

En desarrollo de este fortalecimiento, se adelanta una verificación integral de la información financiera registrada en el sistema, con el propósito de garantizar la confiabilidad de los estados de cuenta y fortalecer la trazabilidad de las obligaciones económicas asociadas a cada licencia.

Adicionalmente, se encuentra en avance la integración del Mecanismo de Información para el Control del Cannabis (MICC) con la entidad bancaria correspondiente para los pagos realizados. Esta integración busca mejorar los flujos del sistema y fortalecer la validación del pago de solicitudes u obligaciones, de manera que la radicación de trámites esté soportada en la verificación del pago correspondiente, ya sea mediante PSE o recibo validado por el banco.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

d) Fortalecimiento de las Acciones de Cobro Coactivo

Con estas medidas, el Ministerio busca fortalecer la gestión de la cartera, promover la recuperación voluntaria de los recursos, activar los mecanismos administrativos de cobro cuando corresponda, mejorar la calidad de la información financiera y mantener un mayor control sobre las obligaciones económicas derivadas del servicio de seguimiento a las licencias de cannabis, en procura de una adecuada gestión de los recursos públicos.

3.3. Potencial del sector como fuente de ingresos para el Estado y fortalecimiento de la industria legal

Frente al potencial del sector como fuente de ingresos para el Estado, debe partirse de la precisión realizada al inicio de esta respuesta: los recursos que recauda el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del régimen de licenciamiento de cannabis y la planta de cannabis, corresponden a los servicios de evaluación y seguimiento previstos en la Ley 1787 de 2016, y tienen la destinación definida por dicha norma.

Por lo tanto, el potencial económico del sector no debe analizarse únicamente desde el recaudo tarifario a cargo del Ministerio, sino desde una perspectiva más amplia, relacionada con el desarrollo de una industria legal, controlada y trazable, que pueda generar valor en los diferentes eslabones autorizados dentro del marco regulatorio vigente.

En ese sentido, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, el desarrollo de la industria legal de cannabis e industrial requiere condiciones que permitan a los actores regulados adelantar sus actividades bajo reglas claras, con cumplimiento de las obligaciones aplicables y con mecanismos efectivos de control por parte del Estado. Para ello, resulta fundamental mantener una gestión institucional orientada a la trazabilidad, el seguimiento y control, la calidad de la información y la prevención del desvío del material autorizado hacia fines ilícitos.

Desde esta perspectiva, también resulta necesario fortalecer el control sobre las obligaciones económicas derivadas del servicio de seguimiento. Una cartera gestionada de manera adecuada contribuye a proteger los recursos públicos, evita la acumulación de obligaciones sin atención oportuna y permite financiar las actividades institucionales asociadas al seguimiento de las licencias, conforme con la destinación prevista en la Ley 1787 de 2016.

Así mismo, el desarrollo de una industria legal requiere fortalecer las capacidades de los solicitantes y titulares de licencia, mediante espacios de capacitación, orientación y asistencia técnica que faciliten la comprensión del marco normativo aplicable, los requisitos, las obligaciones, las prohibiciones y los procedimientos administrativos asociados al régimen de cannabis. Estas

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

acciones favorecen el cumplimiento, reducen los riesgos derivados del desconocimiento normativo y contribuyen a una relación más clara entre la institucionalidad y el sector regulado.

En esa medida, el potencial del sector se encuentra asociado a su capacidad para operar bajo condiciones de legalidad, trazabilidad, seguridad y control. Bajo este enfoque, la industria legal de cannabis e industrial en Colombia debe avanzar de manera articulada con una gestión responsable de los recursos públicos, una mayor calidad de la información, el cumplimiento de las obligaciones económicas y regulatorias, y el ejercicio efectivo de las funciones de control y seguimiento a cargo del Estado.

4. ¿Cuántas solicitudes de nuevas licencias, modificaciones y asignación de cupos se encuentran represadas actualmente?

En relación con esta pregunta, el Ministerio de Justicia y del Derecho precisa que, actualmente, no se reporta represamiento frente a los trámites asociados a solicitudes de licencias, modificaciones, renovaciones, extensiones de la vigencia, cancelaciones o gestión de cupos. De acuerdo con la información registrada en el Mecanismo de Información para el Control del Cannabis (MICC), herramienta mediante la cual se radican y gestionan estos trámites, las solicitudes que se encuentran en curso están dentro de los términos de respuesta previstos en el marco regulatorio aplicable.

En ese sentido, los trámites actualmente registrados corresponden a solicitudes en gestión, que se encuentran surtiendo el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución Conjunta 227 de 2022. Por lo tanto, su estado no obedece a un represamiento administrativo, sino al desarrollo del procedimiento que debe adelantar el Ministerio para verificar el cumplimiento de las condiciones financieras, técnicas y jurídicas exigidas para cada trámite, y los requerimientos a los que ha existido lugar en casos donde la información y soportes no es completo.

Esta verificación es necesaria, toda vez que el Ministerio no puede decidir de fondo las solicitudes de licenciamiento, modificación, renovación, extensión, cancelación o asignación de cupos sin que previamente se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos normativamente. Por esta razón, cuando una solicitud requiere información adicional, ajustes o subsanaciones por parte del interesado, el trámite continúa su curso conforme con las etapas y términos establecidos para cada actuación.

Con el fin de presentar el estado actual de los trámites en curso, se informa que, frente a las solicitudes relacionadas con licencias, el Ministerio registra 28

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

trámites en gestión, distribuidos así: 6 solicitudes de otorgamiento de licencia por primera vez, 15 solicitudes de modificación de licencia, 2 solicitudes de renovación de licencia, 3 solicitudes de extensión de la vigencia de licencia y 2 solicitudes de cancelación de licencia.

Para mayor claridad, estos trámites comprenden lo siguiente:

- Licencia por primera vez: corresponde a la solicitud que se presenta para obtener una licencia de manera previa al inicio de las actividades objeto del trámite. También se clasifica dentro de este trámite la solicitud presentada una vez vencida la vigencia de una licencia anterior.
- Modificación de licencia: procede respecto de licencias previamente otorgadas, cuando se presentan cambios en aspectos como la representación legal o razón social, modificaciones al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles autorizados, inclusión o exclusión de áreas, inclusión o exclusión de modalidades, o inclusión o exclusión de terceros, persona jurídica no licenciataria, entre otros supuestos previstos normativamente.
- Renovación de licencia: procede cuando el titular requiere continuar con las mismas actividades y bajo las mismas condiciones contenidas en una licencia vigente que se encuentra próxima a vencerse.
- Extensión de la vigencia de licencia: procede respecto de los titulares de licencias expedidas en los términos del Decreto 613 de 2017, cuando requieren que la vigencia inicial de cinco (5) años de su licencia sea extendida por cinco (5) años más, para completar un total de diez (10) años de vigencia.
- Cancelación de licencia: procede cuando el titular solicita al Ministerio la cancelación de la licencia otorgada, para no continuar con el desarrollo de las actividades autorizadas.

En cuanto a la gestión de cupos actualmente, se encuentran en trámite solicitudes de cupos tipo ordinario, tipo suplementario y modificaciones de cupos, conforme con el régimen aplicable previsto en los artículos 62 y siguientes de la Resolución Conjunta 227 de 2022. En total, se registran 14 solicitudes de cupo en trámite, cuya distribución corresponde a 12 de tipo ordinario, de las cuales 2 son modificaciones y 2 a solicitudes de primera vez de tipo suplementario.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

5. ¿A cuánto asciende exactamente, a corte del último mes, la cartera morosa por concepto de tarifas de evaluación y seguimiento de licencias? Detalle el número de licenciatarios en mora, su clasificación (pequeños, medianos o grandes cultivadores) y el valor recuperado a través de procesos de cobro coactivo durante el último año.

En relación con esta pregunta, se reitera que la cartera identificada por el Ministerio de Justicia y del Derecho corresponde a obligaciones económicas en mora por concepto del servicio de seguimiento de las licencias otorgadas por esta entidad. En particular, se trata de cuotas anuales causadas y no pagadas por titulares de licencia que optaron por realizar el pago de la tarifa mediante cuotas y no de contado.

Con corte al 31 de julio de 2026, la información de la cartera en mora se presenta en dos componentes: i) las obligaciones que se encuentran en gestión por parte de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y ii) las obligaciones que han sido remitidas al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica para el trámite de cobro coactivo.

Frente a las obligaciones que se encuentran en gestión por parte de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y como se indicó en la respuesta a la pregunta 3, con corte a julio de 2026 el Ministerio registraba 1.170 licencias con mora en el pago de una o más cuotas por concepto del servicio de seguimiento. Esta información se distribuye de la siguiente manera, conforme con las categorías de calificación previstas en el Manual de Políticas Contables del Ministerio:

TIPO DE LICENCIA	A	B	C	D	TOTAL
	De 1 a 365 días de mora	De 366 días a 731 días de mora	De 732 días a 1.097 días de mora	Más de 1.098 días de mora	
CULTIVO NO PSICOACTIVO	206	92	120	141	559
CULTIVO PSICOACTIVO	133	102	118	150	503
SEMILLA Y GRANO	46	8	22	32	108
TOTAL	385	202	260	323	1.170

El valor de la cartera en gestión de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, desagregada por categoría de calificación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA	DÍAS DE MORA	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR DE LA CARTERA \$
A	1 a 365	385	\$ 2.772.456.469,65

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

B	366 a 731	202	\$ 1.448.503.078,84
C	732 a 1.097	260	\$ 2.541.055.648,16
D	Más de 1.098	323	\$ 4.531.802.257,87
TOTAL, CARTERA EN GESTIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN		1.170	\$ 11.293.817.454,52

Por su parte, frente a las obligaciones remitidas al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica para cobro coactivo, con corte al 31 de julio de 2026, se registraron 589 procesos en cobro coactivo, por un valor de \$ 7.480.630.060,72, correspondientes a obligaciones determinadas por concepto del servicio de seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, el valor total de la cartera en mora por concepto del servicio de seguimiento de licencias, con corte al 31 de julio de 2026, asciende a \$ 18.774.447.515,24, integrado por las obligaciones en gestión por parte de la Subdirección y las obligaciones remitidas para cobro coactivo. Frente al valor recuperado a través de procesos de cobro coactivo durante el 2026, se reportada que durante dicho periodo el Ministerio recuperó la suma de \$ 340.420.414,47.

Finalmente, frente a la solicitud de clasificar los licenciarios en mora como pequeños, medianos o grandes cultivadores, es necesario precisar que el régimen previsto en la Ley 1787 de 2016 no establece una clasificación general de todos los titulares de licencia bajo esas tres categorías. Lo que sí contempla la normativa es la categoría específica de Pequeños y Medianos Cultivadores, Productores y Comercializadores Nacionales de Cannabis.

A partir de dicha disposición legal, la reglamentación vigente desarrolló los criterios para determinar quiénes pueden ser reconocidos con esa calidad, en particular a través de los artículos 132, 133 y 134 de la Resolución Conjunta 227 de 2022. De conformidad con estas disposiciones, la calidad de Pequeño y Mediano Cultivador, Productor y Comercializador Nacional de Cannabis puede ser reconocida a personas naturales colombianas o a esquemas asociativos conformados por Pequeños y Medianos Cultivadores, Productores y Comercializadores Nacionales de Cannabis, siempre que cumplan individualmente con los criterios establecidos en la normativa: ingresos brutos anuales hasta de tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), equivalentes para 2025 a \$174.296.500, y activos totales no mayores a once mil doscientas cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT), equivalentes para 2025 a \$560.238.750.

En aplicación de este marco normativo, el listado de Pequeños y Medianos Cultivadores, Productores y Comercializadores Nacionales de Cannabis ha sido actualizado periódicamente por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, en cumplimiento del artículo 2.8.11.8.6 del Decreto 780 de 2016. La última actualización se realizó mediante la

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Resolución 310 de 2026, en la cual se reconoció esta calidad a seis (6) personas naturales.

Al revisar la información de cartera frente a las licencias asociadas a las personas naturales o asociaciones reconocidas con dicha calidad, se identificó que una (1) licencia se encuentra en clasificación A, dos (2) licencias se encuentran en clasificación B y una (1) licencia se encuentra en cobro coactivo.

Adicionalmente, se relacionan los saldos contables con corte al 31 de julio de 2026, correspondientes a la cartera por concepto de expedición de licencias de cannabis, así:

□

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
13.11	Cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Licencias	
13.11.18	Licencias	16.431.287.728,69
13.84	Otras cuentas por cobrar	
13.84.35	Otros intereses de mora	443.403.677,73
13.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	
13.85.15	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Licencias	10.883.601.406,96
13.85.15	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - (Interés de Mora)	5.189.440.909,18
13.85.90	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo - Cobro coactivo Licencias de Cannabis	12.135.838.969,66
		45.083.572.692,22

6. ¿Cuántas visitas de control y seguimiento en sitio (no documentales) realizó el Ministerio en el último año a los predios licenciados, y cuántas están financiadas y programadas para la presente vigencia?

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

En relación con esta pregunta, se precisa que las visitas que realiza el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, son presenciales y se llevan a cabo en los predios que se pretenden autorizar o que ya se encuentran autorizados en el marco de las licencias de su competencia, esto es, las licencias de semillas para siembra y grano, las licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y las licencias de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.

Estas visitas pueden tener diferentes finalidades. Las visitas previas de control se realizan dentro de los trámites de otorgamiento o renovación de licencias, con el fin de verificar el estado del predio en el cual se pretenden desarrollar las actividades solicitadas y emitir el concepto técnico correspondiente. Las visitas de seguimiento se adelantan respecto de licencias ya otorgadas, para verificar las actividades desarrolladas por los licenciarios, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia, la trazabilidad de los materiales autorizados y la posible configuración de situaciones que puedan dar lugar a una causal de condición resolutoria o de suspensión de la licencia. Por su parte, las visitas de cancelación se realizan cuando el titular solicita la cancelación de la licencia, con el fin de verificar el estado del predio, la existencia de materiales y las condiciones relacionadas con el cierre de las actividades autorizadas.

Las visitas se documentan en el acta correspondiente y, a partir de la información verificada en sitio, la Subdirección cuenta con los insumos necesarios para emitir el concepto técnico respectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Resolución Conjunta 227 de 2022.

Durante la vigencia 2025, el Ministerio realizó un total de 834 visitas presenciales al predio a autorizar o ya autorizados en el marco de las licencias de su competencia. De este total, 40 correspondieron a visitas previas, 767 a visitas de seguimiento y 27 a visitas de cancelación.

Por su parte, durante la vigencia 2026, con corte al 14 de agosto, se han realizado 513 visitas presenciales a predios por autorizar o ya autorizados. De este total, 26 han correspondido a visitas previas, 471 a visitas de seguimiento y 16 a visitas de cancelación.

Respecto de las visitas programadas para lo restante de la vigencia 2026, el Ministerio tiene proyectada la realización de 214 visitas presenciales adicionales, para las cuales se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La distribución final de estas visitas dependerá de las necesidades de seguimiento identificadas por el Ministerio y de los trámites que sean radicados por los interesados durante la vigencia. Así, las visitas previas y de cancelación estarán sujetas a la presentación de solicitudes de otorgamiento, renovación, modificación por inclusión de áreas o cancelación de licencias, mientras que las visitas de seguimiento se programan de acuerdo con las necesidades de control y verificación de las licencias ya otorgadas.

7. ¿Cuál es el plan del Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el INPEC y la USPEC, para ampliar y mejorar la infraestructura penitenciaria y carcelaria del país durante el presente año, y cuál es la proyección de establecimientos, ampliaciones o nuevos cupos que se espera entregar a la población privada de la libertad?

Inicialmente, se debe indicar que desde el MJD se está realizando el diagnóstico de la infraestructura carcelaria, sin embargo, desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios se realizó la proyección de ampliaciones y nuevos cupos, por lo cual se informa que actualmente se encuentran en ejecución doce (12) proyectos de obra orientados a la ampliación, adecuación y construcción de infraestructura penitenciaria y carcelaria, los cuales contemplan la habilitación de 9.709 nuevos cupos para la población privada de la libertad.

A continuación, se presenta la relación de los proyectos y contratos de obra en ejecución, indicando el número de cupos proyectados, el avance físico y la fecha estimada de finalización:

N°	Proyecto / ERON	Contrato Obra	Contrato Interventoría	Cupos a Habilitar	Avance Físico	Fecha Estimada Finalización
1	FUNDACIÓN (Sabanas de Ángel) (ERON Nuevo PPL Hombres)	304 - 2019	325 - 2019	1.974	83,70%	Junio de 2027
2	EPMSC RIOHACHA (ERON Nuevo PPL Hombres)	276 - 2020	186 - 2021	1.722	88,55%	Agosto de 2026
3	PEREIRA – Pilamo Fase II (ERON Nuevo PPL Hombres)	150 - 2024	358 - 2023	1.514	59,00%	Abril de 2027

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

4	EPMSC SILVIA (ERON Nuevo Comunidad Indígena)	447 - 2022	451 - 2022	500	32,27%	Vigencia 2028
5	CPMS BELLO (Bellavista) (Modulares PPL Hombres)	437 - 2022	446 - 2022	514	70,00%	Noviembre de 2026
6	CPMS CALARCÁ (Ampliación Integral PPL Hombres)	444 - 2022	070 - 2023	304	68,63%	Diciembre de 2026
7	CPMS BUGA (Ampliación Integral PPL Hombres)	219 - 2013	230 - 2024	720	85,00%	Diciembre de 2026
8	CPMS CARTAGENA (Obras Complementarias + RM)	279 - 2022	403 - 2022	114	96,86%	Diciembre de 2026
9	CPAMS LA PAZ (Itagüí) (Alojamiento Guardia + Sanidad)	281 - 2024	274 - 2024	516	61,00%	Septiembre de 2026
10	CPMS BARRANQUILLA (Mujeres) (Modulares PPL Mujeres + Guardia)	222 - 2023	200 - 2023	104	100,00%	Agosto de 2026
11	BARRANCABERMEJA (ERON Nuevo PPL Hombres - Mujeres)	286 - 2023	449 - 2022	1.512	32,57%	Vigencia 2028
12	C.A.M.I.S. - ERE. ACACÍAS (Campamento Mujeres 'Mar Verde')	293 - 2024	N/A	215	36,38%	Agosto de 2027
TOTAL CUPOS EN EJECUCIÓN (12 PROYECTOS)				9.709	-	-

Es de señalar que, los proyectos relacionados se encuentran actualmente en ejecución. No obstante, su puesta en funcionamiento y el cumplimiento de los cronogramas previstos están sujetos a la disponibilidad y reprogramación de recursos para las vigencias 2026, 2027 y 2028, así como a la gestión de las adiciones y prórrogas de los contratos de obra e interventoría que resulten necesarias, y a la contratación y ejecución de las obras complementarias y la dotación requerida para su puesta en funcionamiento.

De otra parte, en el marco del trabajo articulado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Viceministerio de Política Criminal y el INPEC, se

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

consolidó la entrega de la Fase III del Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, en la cual se presentó el diagnóstico del estado actual de los establecimientos de reclusión a nivel nacional y se identificaron las necesidades operativas y las prioridades estratégicas por cada regional.

"Prioridades Estratégicas y Diagnóstico por Regionales (Fase III del Plan Maestro)

a. Regional Occidente (Valle del Cauca, Cauca y Nariño)

Reposición, Cierre o Traslado Prioritario: Se pone en consideración el cierre progresivo y sustitución total de Cali (2.009 cupos), la demolición / reconstrucción de Palmira (1.257 cupos) y Buenaventura (388 cupos), la reubicación por POT de Pasto (567 cupos) y el cierre definitivo de infraestructuras obsoletas en La Unión (84 cupos) y El Bordo (73 cupos). Estrategia de Ampliación: Priorizar nuevos pabellones en Popayán y Cali, y la evaluación de un nuevo ERON estratégico regional en el sur del Cauca o norte del Valle.

Regional Norte (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Sucre, Magdalena y San Andrés)

Reposición y Reubicación propuesto: Se propone cierre y reubicación total de Montería y Santa Marta por incompatibilidad urbanística y requerimientos explícitos del POT; traslado de Riohacha hacia las nuevas instalaciones; y evaluación de sustitución en El Banco y San Andrés.

Rehabilitación y Ampliación: Reforzamiento estructural por fases en Barranquilla (La Modelo y El Bosque); modernización de Cartagena y Valledupar Judiciales; y desarrollo modular aprovechando disponibilidad de suelo predial en Valledupar Tramacúa (79.305 m² libre), Tierralta (84.970 m² libre) y Sincelejo (31.291 m² libre).

c. Regional Viejo Caldas (Caldas, Quindío, Risaralda, Boyacá y Tolima).

Reposición Total por Obsolescencia: Se pone en consideración la sustitución y reubicación total prioritaria de 7 ERON imposibilitados para expansión física o estructural: Riosucio, Pácora, Pensilvania, Anserma, Armenia, Líbano y Fresno.

Optimización y Ampliación Predial: Expansión de infraestructura aprovechando áreas disponibles propiedad del INPEC en EPAMS La Dorada (225.292 m² libres), Honda (30.619 m² libres) y Puerto Boyacá (15.502 m² libres), sumado a la puesta en marcha del nuevo ERON Píamo en Pereira.

d. Regional Oriente (Santander, Norte de Santander, Arauca y Cesar)

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Estudios para Cierre, Reubicación o Sustitución: Se sugiere dar prioridad en estudios de prefactibilidad y factibilidad para evaluar la sustitución o cierre progresivo de infraestructuras críticas: Ocaña, Socorro, Aguachica, San Vicente de Chucurí y CPMSM Bucaramanga (esta última se propone reubicación prioritaria por déficit crítico del 15% en el componente hidrosanitario). Asimismo, se deben evaluar por vetustez EPMSC Bucaramanga, Cúcuta, Vélez, Socorro, Málaga, Pamplona y Ocaña.

Ampliación y Modernización Predial: Desarrollo de nuevas estructuras de pabellones aprovechando áreas disponibles propiedad del INPEC en CPAMS Girón (466.548 m² libres), Cúcuta (81.447 m² libres), Socorro (62.181 m² libres) y San Gil (27.185 m² libres). Modernización eléctrica y tecnológica integral en Girón y Cúcuta.

e. Regional Noroeste (Antioquia y Chocó)

Evaluación de cierre y Reposición Total por Inviabilidad: Evaluación de cierre y reposición total de cupos en 6 ERON inviables técnicamente, inundables o con restricciones patrimoniales: Santa Bárbara, Caucasia, Sonsón, Istmina, Támesis y Santo Domingo (que representan un total de 1.014 cupos a reponer).

Ampliaciones Prioritarias y Gestión Catastral: Se sugiere habilitación urgente de pabellones en EPC Itagüí La Paz aprovechando 120.286 m² libres (su hacinamiento proyectado alcanza el 400%); ampliaciones en CPMS Puerto Triunfo (1.399.503 m² libres) y Apartadó (32.168 m² libres); y gestión de englobe catastral de 4 predios en CPMS Bello (74.754 m² libres) para habilitar su reorganización.

f. Regional Central (Amazonas, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Bogotá D.C.)

Demanda Territorial y Reposición de Cupos: Boyacá (déficit de 3.890 cupos) y Bogotá D.C. (déficit de 4.240 cupos) representan la máxima prioridad de inversión. Se contempla la reposición total de 13 penales obsoletos o sin margen de expansión urbana (Guateque, Ramiriquí, Duitama, Villeta, La Mesa, Chocontá, Gachetá, Ubaté, Fusagasugá, Cáqueza, Paz de Aripоро, Melgar y Guamo), equivalente a 1.603 cupos de reposición.

Intervenciones en Bogotá y Megaproyectos: Relocalización progresiva de EPMSC La Modelo por restricciones urbanas del POT; demolición de la Estructura 1 en La Picota; y desarrollo de megaproyectos penitenciarios de nueva generación en predios extensos propiedad del INPEC como CPMS Guaduas (4.005.660 m² libres), CAMIS Acacías (3.254.050 m²

libres), CPMS Yopal (915.753 m² libres) y EPMSC Acacías (478.829 m² libres)."

Adicionalmente, se está trabajando de manera coordinada e interinstitucional con INPEC y Ministerio de Justicia y del Derecho, para viabilizar los proyectos que puedan aportar 2.674 cupos, previstos originalmente en el marco del CONPES 4082, cuya ejecución requiere solventar las siguientes restricciones de carácter técnico, predial y social que han impedido avanzar en su desarrollo.

"ERON Mocoa (Putumayo) — 827 cupos: Ausencia de predio viable. Tras gestiones de la USPEC, por varios años no se ha logrado la disponibilidad de un lote técnicamente apto para la construcción.

ERON Isla de San Andrés — 396 cupos: En proceso de transferencia de propiedad por la Gobernación al INPEC. Mediante la Resolución ST-1724 del 21 de octubre de 2025 del Ministerio del Interior, se determinó la procedencia de consulta previa con la comunidad raizal, lo que enmarca el proyecto en una fase de gestión social estructurada.

ERON Buenaventura (Valle del Cauca) — 662 cupos: Trámites pendientes de viabilidad técnica del predio "Zacarías", disponibilidad de servicios públicos y definición del uso de suelo ante el Distrito de Buenaventura.

ERON San Martín (Meta) — 789 cupos: Inviabilidad territorial y social. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio (2023-2035) destinó el predio "Las Camelias" para área potencial de disposición de residuos de construcción (RCD). Aunado a esto, se presentó rechazo social mayoritario en sondeo de opinión local, llevando a la administración municipal a descartar la donación.

En cumplimiento de las directrices institucionales, la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria se ejecutan con base en la priorización del Plan de Necesidades de Infraestructura remitido por el INPEC. Este esquema técnico orienta la asignación presupuestal y la intervención de los ERON bajo criterios estratégicos como el acatamiento prioritario de órdenes judiciales, el cumplimiento de requerimientos de entes de control y autoridades de saneamiento ambiental, la garantía de servicios básicos esenciales y la mitigación de riesgos de habitabilidad para la población privada de la libertad.

Cabe señalar que la presente respuesta no cuenta con anexos cargados en la carpeta de Drive previamente referenciada.

Así mismo, para el mejoramiento, intervención y preservación de las condiciones de habitabilidad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

(ERON), se adelantarán los procesos de contratación pública de mantenimiento para la presente vigencia.

PROYECTO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.

REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIA QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS, REDES DE VAPOR, LAVANDERÍAS Y ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON) DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS POR EL INPEC PARA LA VIGENCIA 2026.

8. ¿Cuál es el déficit real de cupos a nivel nacional a la fecha?

Desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario se indica que, en atención al requerimiento formulado, es imperativo precisar que el cálculo del déficit real de cupos penitenciarios obedece a un modelo de análisis comparativo que contrasta la oferta de capacidad instalada y operativa de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) frente a la demanda demográfica, representada por la Población Privada de la Libertad (PPL) en condición intramural.

Desde el ámbito de las competencias misionales, la validación y consolidación de la variable de infraestructura (inventario de cupos físicos habilitados) corresponde a esta entidad. Por su parte, la administración, actualización y reporte del censo poblacional carcelario es de competencia exclusiva del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Por consiguiente, la cuantificación de un déficit habitacional riguroso y objetivo a nivel nacional exige la interoperabilidad y el cruce directo de ambas matrices de datos. Para que el indicador resultante posea validez, trazabilidad y consistencia técnica, este ejercicio estadístico debe homologarse estrictamente bajo una misma ventana de observación o fecha de corte oficial emitido por ambas entidades.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Para efectos del análisis y determinación de los niveles de hacinamiento de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se tomó como referencia la capacidad física de cupos disponibles registrada por la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC**, contrastada con la cantidad de Personas Privadas de la Libertad (PPL) reportada diariamente por el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**. La información utilizada corresponde al **corte del 25 de agosto de 2026** y fue consultada en el **Tablero Estadístico Intramural del INPEC** (http://181.225.69.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Intramural/Dashboards/Intramural_Establecimiento), herramienta que presenta información de capacidad, población y hacinamiento a nivel nacional, regional, departamental y por establecimiento. En consecuencia, el porcentaje de hacinamiento se establece a partir de la relación entre la población efectivamente registrada por el INPEC en la fecha de corte y la capacidad física de cupos disponible, constituyéndose esta información en la base técnica para el análisis de las condiciones de ocupación de los establecimientos.

9. ¿Cuál es el estado actual y la hoja de ruta que contempla el Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades distritales, frente al proyecto de la Cárcel Distrital II de Bogotá, y qué acciones considera necesarias para contribuir a su estructuración, financiación y eventual puesta en marcha, teniendo en cuenta su importancia para la generación de nuevos cupos y la atención de la población sindicada?

Frente a la pregunta indicada, es importante iniciar señalando que este proyecto de la Cárcel Distrital II de Bogotá tuvo un proceso de trabajo y coordinación conjunta entre el Distrito Capital y el Gobierno Nacional, dentro de lo cual desde el Gobierno Nacional se encuentran totalmente cumplidos sus compromisos, acuerdos y mecanismos de coordinación, **con énfasis en la transferencia del derecho de dominio de una porción del predio de la Picota al Distrito para desarrollar la construcción de la nueva Cárcel Distrital en Bogotá D.C.** Por tanto, en este momento se encuentra en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, las acciones pertinentes para la suscripción de contratos de estudios y diseños, así como posteriormente de obra para la construcción y puesta en marcha del establecimiento carcelario.

La mencionada articulación estuvo enmarcada en el Convenio Interadministrativo No. 1127 del 2021 por un plazo inicial de dos (2) años,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

celebrado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cuyo Objeto era "AUNAR ESFUERZOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS, CAPACIDADES Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. C"; con vigencia hasta el 22 de junio de 2023.

Adicionalmente el citado convenio, fue prorrogado el 21 de junio de 2023 por un plazo adicional de dos (2) años, dando como resultado una vigencia hasta el 22 de junio de 2025; fecha en la que finalizó su ejecución. En desarrollo de dicho convenio uno de los elementos centrales de trabajo conjunto era poder llevar a cabo la transferencia del derecho de dominio de una porción del predio de la Picota al Distrito para desarrollar la construcción de la nueva Cárcel Distrital en Bogotá D.C; actividad plenamente cumplida en el marco de la articulación interinstitucional liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Todo este ejercicio de articulación y trabajo conjunto resulta materializado mediante Resolución N° 002775 del 23 de abril de 2024 *"Por medio de la cuál se transfiere a título gratuito un área parcial del bien fiscal de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, denominado <Complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá>, que se segregará del predio de mayor extensión identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI 50S-403397303, ubicado en la localidad de Usme, dirección Calle 51 Sur N° 5F-50, a favor de Bogotá Distrito Capital Nivel Central"*.

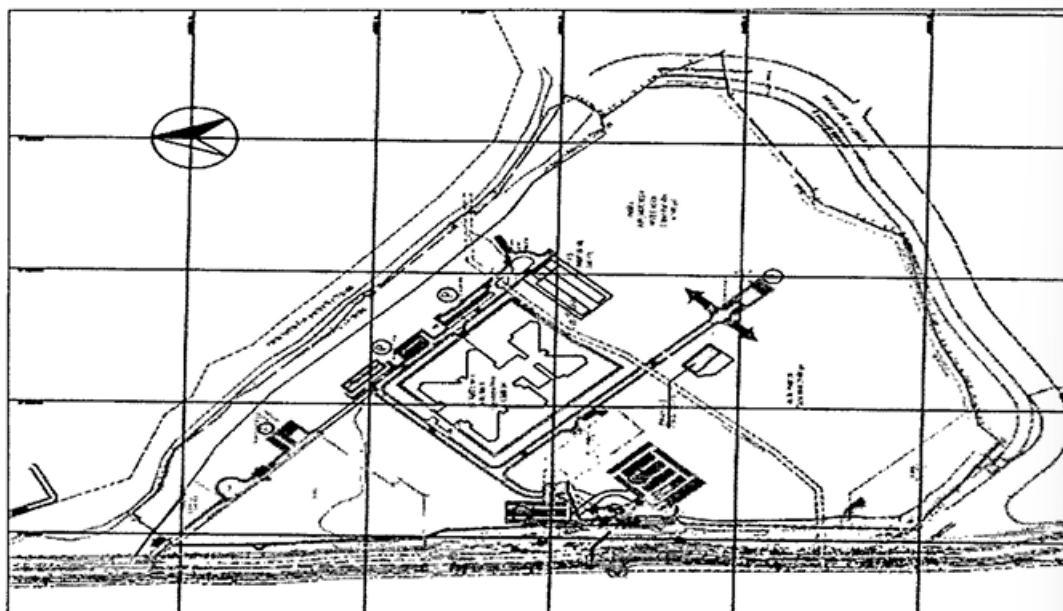
Así, mediante dicho acto administrativo el INPEC, con base en el plano actualizado de cabida y linderos del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050540397303 y cedula catastral 002511801100000000 de su propiedad, definió y delimitó el área parcial de terreno que se transfirió gratuitamente a Bogotá Distrito Capital Nivel Central Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP-, con la finalidad que sobre el mismo se adelante la construcción de una segunda cárcel distrital que está a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Gráfica 1. Totalidad del predio distinguido con nomenclatura CL 51 SUR 5F 50, Código Homologado de Identificación Predial - CHIP AAA0167CLYN y Folio de Matrícula Inmobiliaria 050S40397303, con identificación de porción a ceder al Distrito Capital

De este modo y en cumplimiento del principio de colaboración armónica el Sector Justicia del Gobierno Nacional, a través del INPEC, destinó parte de su inmueble para coadyuvar con la necesidad que tiene el Estado, en el orden nacional y territorial, de superar el Estado de Cosas Inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario extendido a los denominados Centros de Detención Transitoria-CDT, que afecta también al Distrito Capital, según lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022.

Por lo anterior, Bogotá Distrito Capital, tras una exhaustiva revisión de estudios de títulos, estudios técnicos y diagnósticos catastrales, recibió un área de 29.282,97 m² definida por el INPEC en la resolución citada, para la construcción de una obra pública, en concreto, **de una segunda cárcel distrital** con la que se atenderán las necesidades que tiene ese ente territorial para la reclusión de personas detenidas preventivamente, además que con esta transferencia se permitirá también dar cumplimiento a las órdenes de largo plazo que dispuso la Corte Constitucional para superar el Estado de Cosas Inconstitucional-ECI declarado en la Sentencia SU-122 de 2022.

Los linderos técnicos del predio entregado por el Sector Justicia del Gobierno Nacional a través del INPEC son:

Partiendo del punto 1 al punto 2, en dirección Sur-Este, en distancia de 3.72 m lindando con CI 51 SUR5F 90, del punto 2 al punto 3, en distancia de 17.77 m

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

lindando con CI 51 SUR5F 90, del punto 3 al punto 4, en dirección Sur-Este en distancia de 228.54 m lindando con CI 51 SUR5F 50, del punto 4 al punto 5, en dirección Sur-Oeste, en distancia de 1.87 m lindando con CI 51 SUR5F 50, del punto 5 al punto 6, en dirección Sur-Oeste, en distancia de 110.03 m lindando con CI 51 SUR5F50, del punto 6 al punto 7, en dirección Sur-Este, en distancia de 12.19 m lindando con CI 51 SUR5F 50, del punto 7 al punto 8, en dirección Sur-Oeste, en distancia de 35.2 m lindando con CI 51 SUR5F 50, del punto 8 al punto 9, en dirección Oeste, en distancia de 78.52 m lindando con CI 51 SUR 5F 50, del punto 9 al punto 10, en dirección Norte, en distancia de 2.83 m lindando con CI 51 SUR5F 50, del punto 10 al punto 11, en dirección Norte, en distancia de 4.87 m lindando con Avenida Caracas, del punto 11 al punto 12, en dirección Norte, en distancia de 12.7 m lindando con Avenida Caracas, del punto 12 al punto 13, en dirección Norte, en distancia de 58.09 m lindando con Avenida Caracas, del punto 13 al punto 14, en dirección Norte, en distancia de 26.58 m lindando con Avenida Caracas, del punto 14 al punto 15, en dirección Norte, en distancia de 25.51 m lindando con Avenida Caracas, del punto 15 al punto 16, en dirección Norte, en distancia de 43.14 m lindando con Avenida Caracas, del punto 16 al punto 17, en dirección Norte en distancia de 3.57 m lindando con Avenida Caracas, del punto 17 al punto 18, en dirección Norte, en distancia de 12.53 m lindando con Avenida Caracas, del punto 18 al punto 19, en dirección Norte, en distancia de 7.16 m lindando con Avenida Caracas, del punto 19 al punto 20, en dirección Norte, en distancia de 10.15 m lindando con Avenida Caracas, del punto 20 al punto 21, en dirección Norte, en distancia de 20.3 m lindando con Avenida Caracas, del punto 21 al punto 22, en dirección Norte, en distancia de 7.3 m lindando con Avenida Caracas, del punto 22 al punto 23, en dirección Norte, en distancia de 13.0 m lindando con Avenida Caracas, del punto 23 al punto 24, en dirección Norte, en distancia de 22.41 m lindando con Avenida Caracas, del punto 24 al punto 25, en dirección Norte, en distancia de 12.73 m lindando con Avenida Caracas, del punto 25 al punto 1, en dirección Norte, en distancia de 2.37 m lindando con CI 51 SUR5F 50.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área del citado bien inmueble es de: 2 ha + 9282.97 m²

La redacción de linderos se hizo con base al plano ID: PLANO CON COORDENADAS Y ZONA DE CESION con fecha de marzo del 2024, en cumplimiento del Decreto Reglamentario 690 de 1981, de la ley 70 de 1979, y lo descrito en la ley 842 de 2003, la Sentencia C-1213 de 2001, la Circular Externa 01- 2020 del CPNT y resolución conjunta No. 1101 IGAC 11344 SNR de 2020.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

El avalúo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria 505-40397303, para efectos de determinar el avalúo del lote a ceder a favor del Distrito, corresponde a \$13.723.114.105,42, según el área a transferida y el bien fiscal transferido se entregó libre de embargo, censo, anticresis y cualquier otro gravamen o limitación al dominio, tampoco se ha suscrito promesa de enajenación a persona alguna, y se encuentra libre de registros por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento, patrimonio familiar inembargable, condiciones suspensivas o resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar o limitaciones que lo ponga fuera del comercio; así como en total paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorización.

La destinación del lote cedido a título gratuito tiene como propósito la **construcción de la segunda cárcel distrital en la capital, proyecto que se encuentra cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- SDSCJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá**, y, por tal motivo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP-, una vez quedara registrada la transferencia del derecho real de dominio de este bien.

El elemento más importante tras la realización de la transferencia es la condición resolutoria establecida en la Resolución del INPEC antes citada, puesto que señala que:

"EL CESIONARIO tendrá un plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del presente instrumento (Resolución 2775 de 2024), **para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CARCEL DISTRITAL DOS"** conforme Convenio Interadministrativo No. 1127 de 2021 celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Ministerio de Justicia y del Derecho, USPEC y el INPEC. **En caso de no ejecutarse el citado proyecto en el plazo estipulado, EL CESIONARIO deberá reintegrar el derecho de dominio del inmueble cedido con esta resolución al INPEC (cedente).**" <Subrayado propio>

En conclusión, frente a la pregunta de ¿Cuál es el estado actual y la hoja de ruta que contempla el Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades distritales, frente al proyecto de la Cárcel Distrital II de Bogotá, y qué acciones considera necesarias para contribuir a su estructuración, financiación y eventual puesta en marcha, teniendo en cuenta su importancia para la generación de nuevos cupos y la atención de la población sindicada? Y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, está en cabeza del Distrito Capital desde el 03 de abril

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

de 2024 adelantar las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CARCEL DISTRITAL DOS".

Se adjuntan: i) Convenio 1127 de 2021, ii) Prórroga de convenio del 21 de junio de 2023 y iii) Resolución 2775 de 2024 del INPEC que transfiere el predio.

PROPOSICIÓN 2B

1. ¿Cuántos ERON cumplen con los estándares técnicos de vida en reclusión establecimientos en la sentencia T-762 de 2015 y el Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad?

El INPEC tiene a su cargo 124 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), incluido el CPMSFFA Facativá PONAL. Según su antigüedad y características de infraestructura, se clasifican en tres generaciones:

- Primera Generación (109 ERON): Construcciones con más de 50 años de antigüedad que presentan vetustez. Requieren que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) proyecte estudios técnicos para su modernización, actualización a la Norma Sismo Resistente (NSR-10) y verificación de cumplimiento estructural.
- Segunda Generación (5 ERON): Desarrollados que se armonizaron mediante documento CONPES bajo estándares del Plan Colombia. Corresponden a los CPAMS El Barne, Popayán, Valledupar, Girón y La Dorada.
- Tercera Generación (10 ERON): Construidos a finales de la década de 2000 y puestos en funcionamiento entre 2010 y 2011, derivados del documento CONPES 3277 de 2004. Incluye: COCUC Cúcuta, CPMS Yopal, CPMS Puerto Triunfo, COIBA Ibagué, CPMS Acacías, COBOG Picota, COPED Pedregal, COJAM Jamundí, PMS Florencia Heliconias y PMS Guaduas.

La infraestructura de estos establecimientos se encuentra en proceso de actualización para dar cumplimiento a la Sentencia T-762 de 2015. Las intervenciones operan bajo el principio de coordinación (Decreto 204 de 2016): mientras el INPEC asume la vigilancia y tratamiento penitenciario (Decreto 4151 de 2011), la USPEC tiene la competencia de suministrar, operar e intervenir la infraestructura (Decreto 4150 de 2011). El levantamiento de necesidades de los ERON se canaliza mediante el formato técnico FALAP07FO1VO2 (Necesidades de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

infraestructura y dotación estructural), y su ejecución depende de la asignación presupuestal del Ministerio de Hacienda a la USPEC.

2. ¿Qué capacidad tienen los ERON que cumplen con los estándares técnicos de vida en reclusión establecidos en la sentencia T-762 de 2015 y el Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad?

Se indica que la declaratoria y persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional ECI ha surgido, en gran medida, por el no cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Corte Constitucional a través de sus sentencias (particularmente la Sentencia T-762 de 2015 y providencias de seguimiento como los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023). En este marco, el Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad logró la creación de una rigurosa batería de indicadores compuesta por estándares mínimos en ejes como infraestructura carcelaria, salud, alimentación y resocialización.

Es razonable indicar que las tres primeras generaciones de infraestructura adolecen del cumplimiento total de estas normas técnicas. Sin embargo, estas brechas de capacidad se están superando gradualmente a través de las ampliaciones que se han desarrollado en las últimas vigencias y los ambiciosos proyectos de infraestructura nueva y modular que se encuentran actualmente en desarrollo por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, buscando alinearse progresivamente con los umbrales de superación del ECI y garantizar condiciones de vida digna en reclusión

CUPOS NUEVOS (Ampliaciones - 2023)



ERON		TIPO DE EJECUCIÓN	CUPOS
EPMSC	Medellín	Ampliación	410
Bellavista 2			

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

ERON	TIPO DE EJECUCIÓN	CUPOS
EPMSC Modulares Cartagena	Ampliación	510
EPMSC Modulares Barranquilla	Ampliación	510
EPMSC Modulares Itagüí	Ampliación	516
Total Cupos		1.946

AMPLIACIÓN EN EJECUCIÓN (2026 – 2027)



ERON	CUPOS
RM Cartagena	114
RM Barranquilla	104
EPMSC Medellín Bellavista 4	514
EPMSC Calarcá	304
RM Acacias (Mar Verde)	215
EPMSC Buga	720
Total Cupos	1971

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Proyectos Nuevos ERON – CONPES 4082 (2022-2026)



ERON	CUPOS
Nuevo ERON Silvia - Cauca	500
Nuevo ERON Barrancabermeja	1.512
Nuevo ERON Sabanas de San Ángel (CONPES)	1.974
Nuevo ERON Riohacha (CONPES)	1.722
Nuevo ERON Pereira (CONPES)	1.514
Total Cupos	7.222

3. ¿Cuál es el propietario de cada uno de los inmuebles donde funcionan los ERON? ¿En caso de no ser del INPEC señale bajo que figura jurídica se encuentra su uso?

El INPEC administra 124 ERON, cuya tenencia jurídica se distribuye de la siguiente manera:



TIPO DE TENENCIA	CANTIDAD DE PREDIOS
Propiedad del INPEC	79

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Comodatos	19
Posesión	26
TOTAL	124

4. ¿Cuáles proyectos de infraestructura penitenciaria y carcelaria nueva o de ampliación se encuentran próximos a ser entregados?

Desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC se informa que los proyectos de infraestructura penitenciaria y carcelaria que, de acuerdo con la programación prevista, se encuentran próximos a ser entregados durante la vigencia 2026 son los siguientes:

- CPMS Barranquilla (Mujeres): Ampliación modular PPL mujeres y alojamiento de guardia (104 cupos).
- CPAMS La Paz (Itagüí): Alojamiento de guardia para habilitar 3 pabellones de hombres.
- EPMS Riohacha: Infraestructura nueva ERON PPL hombres (1.722 cupos).
- CPMS Bello (Bellavista): Ampliación modular PPL hombres (514 cupos).
- CPMS Calarcá: Ampliación integral PPL hombres (304 cupos).

5. ¿Cuándo se tiene previsto la entrega de la infraestructura nueva o ampliaciones del Sistema Penitenciario y Carcelario?

En respuesta al requerimiento sobre la programación de entrega y puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura penitenciaria y sus ampliaciones, se presenta el cronograma técnico estructurado para las vigencias 2026 y 2027, el cual contempla la habilitación de 7.697 nuevos cupos a nivel nacional.

1. Proyectos para Entregar en la Vigencia 2026 (3.160 Cupos)

Establecimiento (ERON)	Contrato de Obra	Alcance / Tipo de Obra	Cupos	Avance Real	Fecha Estimada de Entrega	Observaciones Operativas
------------------------	------------------	------------------------	-------	-------------	---------------------------	--------------------------

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

CPMS Barranquilla (Mujeres)	222-2023	Modulares PPL Mujeres	104	100,00%	Contrato de obra entregado a INPEC (pendiente de liquidación) - pendiente dotación DILOG USPEC	Proyecto finalizado y entregado al INPEC; actualmente en proceso de dotación.
CPAMS La Paz (Itagüí)	281-2024	Alojamiento de Guardia	516	61,00%	Agosto 2026 pendiente solicitud trámite prórroga	Obras complementarias para habilitar la puesta en funcionamiento de 3 pabellones de hombres.
EPMSC Riohacha	276-2020 / CONPES 4082	ERON Nuevo PPL Hombres	1.722	88,55%	Noviembre de 2026	En ejecución integral con todos sus espacios complementarios.
CPMS Calarcá	444-2022	Ampliación Integral PPL Hombres	304	68,63%	Septiembre de 2026	En fase de ejecución de infraestructura.
CPMS Bello (Bellavista)	437-2022	Modulares PPL Hombres	514	70,00%	Diciembre de 2026	En fase de ejecución de infraestructura.
TOTAL CUPOS 2026			3.160			

2. Proyectos para Entrega en la Vigencia 2027 (4.537 Cupos)

Establecimiento (ERON)	Contrato de Obra	Alcance / Tipo de Obra	Cupos	Avance Real	Fecha Estimada de Entrega	Observaciones Operativas
CPMS Cartagena	279-2022	Obras Complementarias + PPL Mujeres	114	96,86%	Mayo de 2027	En fase final de ejecución de obras complementarias.
CPMS Buga	219-2013	Ampliación Integral PPL Hombres	720	85,00%	Noviembre de 2026	Cronograma reprogramado y extendido para su culminación.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Fundación (Sabanas Ángel)	de	304-2019 / CONPES 4082	ERON Nuevo PPL Hombres	1.974	83,70%	Junio de 2027	Avance en ejecución; cuenta con avance parcial en dotación para entrega integral.
Pereira (Píamo Fase II)		150-2024 / CONPES 4082	ERON Nuevo PPL Hombres	1.514	59,00%	Junio de 2027	En ejecución física para habilitación operativa de la Fase II.
C.A.M.I.S. - ERE. Acacias		293-2024	Campamento Mujeres 'Mar Verde'	215	36,38%	Mayo de 2027	En ejecución física y adecuación inicial.

Consideraciones Técnicas y Presupuestales para la Entrega Operativa

El cumplimiento de los cronogramas de entrega y la efectiva puesta en marcha de estos centros están supeditados a la reprogramación y aprobación de los recursos fiscales asignados para las vigencias 2026 y 2027. Para consolidar la habilitación operativa de la infraestructura, se requiere tramitar las adiciones presupuestales y prórrogas temporales de los contratos de obra e interventoría que resulten necesarias, la contratación de las obras complementarias requeridas y la adjudicación e instalación de la dotación integral (estructural, no estructural y logística) para la recepción formal por parte del INPEC.

6. ¿Se encontraron avances en la planeación del personal requerido para la puesta en funcionamiento de la infraestructura que viene desarrollando la USPEC?

1. Planta de personal priorizada (Nuevos establecimientos)

En cumplimiento del CONPES 4082 de 2022 "Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional", el cual tiene como objetivo "Ampliar la infraestructura del Sistema Penitenciario y Carcelario mediante la construcción de establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar las condiciones de habitabilidad digna a la PPL y disminuir el hacinamiento en los establecimientos de reclusión existentes", el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), tiene como proyecto la construcción y ampliación de infraestructura de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, el cual tiene diseños de las obras de Mocoa, San

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Andrés Islas y San Martín; asimismo, el proceso de contratación para la construcción de las obras de Silvia, Barrancabermeja y Buenaventura, y la continuidad de las obras de Sabanas de San Ángel, Pereira y Riohacha.

El INPEC priorizó la creación de la planta de personal requerida para la puesta en marcha de los nuevos establecimientos penitenciarios del CONPES 4082 de 2022 (Pereira – El Píamo, Riohacha y Sabanas de San Ángel). Esta propuesta se ha gestionado de manera continua ante el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de cuatro comunicaciones clave: el Oficio No. 2025EE0137116 del 28 de mayo de 2025, para incluir la solicitud en la mesa de negociación sectorial; el Oficio No.2025EE0230344 del 5 de septiembre de 2025, con el que se remitió el Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional y sus matrices de carga laboral; el Oficio No. 2026EE0048929 del 25 de febrero de 2026, que reiteró la necesidad de priorizar dichos empleos; y el Oficio No. 2026EE0089433 del 10 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó la revisión y viabilizarían técnica del estudio para avanzar en el trámite de modificación de planta ante el Gobierno Nacional.

En concordancia a lo anterior, se remitió oficio con radicado 2026EE0213103 de 25 de agosto del 2026 al Ministerio de Justicia para una revisión de la propuesta ajustada de acuerdo con las necesidades del servicio y el presupuesto proyectado.

Si bien se vienen adelantando múltiples proyectos, los cuales requieren en su totalidad la previsión de la planta de personal que logre atender su funcionamiento, es importante priorizar la creación de la planta de personal de los tres nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON): El Pilamo Pereira (Risaralda), Riohacha (Guajira) y Sabanas de San Ángel (Magdalena), así:

Tabla 1. Empleos requeridos para los ERON Pereira, Riohacha, Sabanas de San Ángel

□

Regional	ERON	ADMINISTRATIVOS					CCV	TOTAL
		DIR.	PROF	TEC	ASIST	TOTAL		
6 Viejo Cal.	Pereira Píamo	1	91	28	20	140	442	581

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

3 Norte	Guajira Riohacha	1	114	38	22	175	523	697
3 Norte	Sabanas de San Ángel	1	114	38	22	175	387	561
TOTAL		3	319	104	64	490	1.352	1.842

Fuente: Grupo Prospectiva del Talento Humano

Así las cosas, es necesario priorizar la creación de 1842 empleos que logren dar respuesta a los tres primeros establecimientos de reclusión que serán entregados al INPEC.

7. ¿Cuántas PTAR y PTAP se tienen en los ERON. ¿Cuál es su estado de funcionamiento y permisos ambientales?

En atención a los requerimientos sobre saneamiento básico, permisos ambientales y el cumplimiento de las órdenes judiciales relativas a la población sindicada, se presenta la información consolidada y estructurada mediante las siguientes secciones y tablas explicativas:

1. Inventario y Estado de PTAP y PTAR en los ERON

El Sistema Penitenciario y Carcelario dispone en sus establecimientos en operación de 24 Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y 31 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Adicionalmente, en la fase de infraestructura nueva en construcción, se contemplan 3 PTAP y 4 PTAR adicionales.

Establecimientos en Operación

N°	Regional	Departamento	Establecimiento	PTAP	PTAR	Estado de Operación
1	CENTRAL	AMAZONAS	EPMSC Leticia	1	0	Operativa
2	CENTRAL	BOYACÁ	EPMSC Santa Rosa de Viterbo	1	1	Operativa

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

3	CENTRAL	BOYACÁ	CPMSCHI Chiquinquirá	1	0	Operativa
4	CENTRAL	BOYACÁ	CPMS Moniquirá	0	1	Operativa
5	CENTRAL	META	CAMIS Acacias	1	2	Operativa
6	CENTRAL	HUILA	EPMSC Neiva	2	1	Operativa
7	CENTRAL	HUILA	EPMSC La Plata	0	1	Operativa
8	CENTRAL	META	EPMSC Acacias	1	0	Operativa
9	CENTRAL	BOYACÁ	CPAMSEB El Barne	3	2	Operativa
10	CENTRAL	CASANARE	EPMSC Yopal	1	1	Operativa
11	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPC La Esperanza de Guaduas	1	1	Operativa
12	CENTRAL	CAQUETÁ	EP Heliconias	1	1	PTAP Inactiva (Conectado a Acueducto) / PTAR Operativa
13	OCCIDENTE	NARIÑO	CPMSIPI Ipiales	1	1	Operativa
14	OCCIDENTE	NARIÑO	CPMSTUM Tumaco	0	1	Operativa
15	OCCIDENTE	CAUCA	CPAMSPY Popayán	0	2	Operativa
16	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	COJAM Jamundí	1	1	Operativa
17	NORTE	BOLÍVAR	EPMSC Magangué	1	1	Operativa
18	NORTE	CESAR	CPAMS Valledupar	0	1	Operativa
19	NORTE	MAGDALENA	EPMSC Santa Marta	1	0	Operativa

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

20	NORTE	SAN ANDRÉS	EPMSC San Andrés	0	1	Operativa
21	NORTE	CÓRDOBA	EPMSC Tierralta	1	1	Operativa
22	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC Socorro	1	1	Operativa
23	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC Vélez	1	1	No se opera
24	ORIENTE	SANTANDER	CPMSMBUC Bucaramanga	0	1	Operativa
25	ORIENTE	SANTANDER	CPAMSGIR Girón	0	2	Operativa
26	ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	Complejo Cúcuta	0	1	No se opera
27	NOROESTE	CHOCÓ	EPMSC Quibdó	1	0	Operativa
28	NOROESTE	ANTIOQUIA	CPMSAPD Apartadó	1	1	Operativa
29	NOROESTE	CHOCÓ	EPMSC Istmina	1	0	Operativa
30	NOROESTE	ANTIOQUIA	CPMSPTR Puerto Triunfo	1	1	Operativa
31	VIEJO CALDAS	QUINDÍO	EPMSC Calarcá	0	1	Operativa
32	VIEJO CALDAS	CALDAS	CPAMSLDO La Dorada	0	1	Operativa
33	NORTE	LA GUAJIRA	Riohacha	0	1	No se opera*
TOTAL				24	31	

Proyectos de Infraestructura Nueva (En Construcción)

N°	Regional	Departamento	Establecimiento	PTAP	PTAR	Estado Actual
34	NORTE	LA GUAJIRA	Riohacha (Nuevo)	1	1	En construcción
35	ORIENTE	SANTANDER	Barrancabermeja	1	1	En construcción
36	VIEJO CALDAS	RISARALDA	Pereira (Píamo)	0	1	En construcción

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

37	NORTE	MAGDALENA	Sabanas de San Ángel (Fundación)	1	1	En construcción
TOTAL				3	4	

2. Estado de Permisos Ambientales y Trámites en Curso

Consolidado de Trámites por Consultorías de la USPEC

Establecimiento	Autoridad Ambiental / Entidad	Trámite Solicitado	Estado Actual / Observaciones
EPMSC San Andrés	CORALINA	Permiso de Reúso (Rad. 20251102265)	En espera de pago por parte del INPEC.
EPMSC Magangué	CSB / Gob. Bolívar	Concesión Aguas Subterráneas (Rad. 2748), Permiso de Reúso (Rad. 2747), Autorización Sanitaria	Radicados ante autoridad ambiental; Autorización Sanitaria otorgada por la Gobernación.
EPMSC Leticia	Corpoamazonia / Gob. Amazonas	Concesión Aguas Subterráneas (Rad. 300080021554628004), Autorización Sanitaria	Radicado ante la autoridad ambiental; Autorización Sanitaria otorgada.
CPAMS Girón	CDMB	Ocupación de Cauce (Rad. 7109), Vertimientos (Rad. 7108)	En proceso de radicación. Cuenta con Permiso de Vertimientos vigente al Río de Oro (Res. 1030/2021).
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	Corpoboyacá / Gob. Boyacá	Concesión Aguas Subterráneas, Reúso, Autorización Sanitaria	C. ASUB en firma por INPEC; Autorización Sanitaria y Reúso en atención de requerimientos.
EPMSC Santa Marta	DADSA / Gob. Magdalena	Concesión Aguas Subterráneas, Autorización Sanitaria	En espera de pago por parte del INPEC.
CPMS Neiva	CAM	Ocupación Cauce, Vertimientos, Concesión Aguas Subterráneas (Pozos int./ext.), Aut. Sanitaria	Trámites ambientales en espera de respuesta; Autorización Sanitaria otorgada.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

CPMS La Plata	CAM	Permiso de Vertimientos, Ocupación de Cauce	En espera de respuesta de la autoridad ambiental.
CPMS Moniquirá	Corpoboyacá	Ocupación de Cauce, Permiso de Vertimientos (Rad. 18361)	En trámite de firma por parte del INPEC.
EPMSC Tumaco	Corponariño	Permiso de Vertimientos (Rad. 0197), Ocupación de Cauce (Rad. 0198)	En etapa de revisión predial.
CPOMS Acacias	Cormacarena	Concesión Aguas Subterráneas, Vertimientos, Ocupación Cauce (Sardinata, Alcaraván y 4 puntos)	En espera de respuesta de la autoridad ambiental.
CPMS Chiquinquirá	CAR / Gob. Boyacá	Concesión Aguas Subterráneas, Autorización Sanitaria	Autorización Sanitaria en espera de respuesta de la autoridad.
PMS Heliconias (Florencia)	Corpoamazonia	Ocupación Cauce (Rad. 490080021554628003), Vertimientos (Rad. 107080021554628004)	Radicados ante la autoridad ambiental.
EPMSC Quibdó	Codechocó	Concesión de Aguas Subterráneas	Otorgado (Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025).

Estado de Permisos Ambientalmente Regulados (Contratos 212-2025 y 246-2025)

Establecimiento	Autoridad Ambiental	Instrumento Ambiental / Resolución	Estado Vigente
EPC Tierralta	CVS	Vertimientos (Res. 2-9243 / 2022) y Concesión Aguas Superficiales (Res. 2-9430 / 2022)	Vigente
RM Bucaramanga	CDMB	Permiso de Vertimientos (Res. 0520 / 2022 - Vigencia 5 años)	Vigente
EPMSC Apartadó (Villa Inés)	CORPOURABA	Vertimientos (Res. 200-03-20-02-0651 / 2025) y	Vigente

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

		C. ASUB (Res. 200-03-20-01-2640 / 2024)	
COJAM Jamundí	CVC	C. ASUB Pozo VJ-139 (Res. May-2010) y Vertimientos Zanjón Potrerillo (Res. May-2019)	Vigente
EPMSC Socorro	CAS	Permiso de Vertimientos	Vigente
EP Puerto Triunfo (El Pesebre)	CORNARE	Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos	Vigente
EPAMS PC ERE La Dorada	Corpocaldas	Permiso de Vertimientos	Vigente
EPC Yopal	Corporinoquia	Concesión de Aguas Subterráneas	Vigente
EPC La Esperanza de Guaduas	CAR	Concesión de Aguas Subterráneas	Vigente
EPMSC Quibdó	Codechocó	Concesión de Aguas Subterráneas	Vigente

8. ¿Se tiene alguna evidencia del cumplimiento de la orden decimosexta de la sentencia SU-122 de 2022 en la que se dispone a asesorar, acompañar y cofinanciar a las entidades territoriales para asegurar más y mejor infraestructura para la población sindicada?

El Ministerio de Justicia y del Derecho a partir del 2023 ha liderado espacios de asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para ayudarlas en el cumplimiento de sus obligaciones con la población sindicada de sus jurisdicciones, estos espacios han propiciado escenarios de encuentro personalizado y también colectivo, en los cuales, se ha acompañado a las entidades territoriales en diversos frentes de garantía de derechos de la población sindicada a cargo de las entidades territoriales.

→ Capacitaciones en eventos colectivos

Acompañamientos colectivos en el marco de las obligaciones ordenadas a las entidades territoriales (municipios y departamentos) para el cumplimiento de obligaciones para con la población sindicada de sus jurisdicciones:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

1. Gobernaciones de Atlántico, Tolima, Risaralda, Bolívar, Nariño, Caldas y Valle del Cauca y alcaldías de Cali, Ibagué, Pasto, Villavicencio, Mitú, Medellín, Bogotá, Popayán y Florencia – 24,29 y 31 de mayo de 2023 (virtual).
2. Alcaldes y secretaria/os de Gobierno de las ciudades capitales del país – 08 de febrero de 2024 (presencial).
3. Congreso nacional de municipios – Fedemunicipios – 28 de febrero a 01 de marzo de 2024 (presencial).
4. Gobernación de Cundinamarca y sus municipios - 18 de marzo de 2024 (presencial).
5. Gobernación de Arauca y sus municipios - 20 de marzo de 2024 (presencial).
6. Gobernación de Caldas y sus municipios - 5 de abril de 2024 (virtual).
7. Gobernación del Vichada y sus municipios - 18 de abril de 2024 y 16 de mayo de 2024 (virtual).
8. Asesores del equipo de Gestión Territorial de Seguridad - Somos Comunidad de las organizaciones FUPAD y USAID para las gobernaciones departamentales de Antioquia, Córdoba y Sucre - 31 de mayo de 2024 (virtual).
9. Encuentro de integración regional Montes de María: retos y compromisos para la implementación de PISCC 2024 – 2027 organizado por USAID y FUPAD, donde participaron San Onofre- Sucre, Ovejas – Sucre, El Carmen de Bolívar – Bolívar, San Jacinto – Bolívar, El Guamo – Bolívar, María La Baja – Bolívar, San Juan Nepomuceno - Bolívar, Gobernación de Bolívar y Gobernación de Sucre – 2 de julio de 2024.
10. Webinar Asointermedias sobre Lineamientos de Construcción de Cárceles de Sindicados: Cartago - Valle del Cauca, Palmira - Valle del Cauca, La Estrella - Antioquia, Floridablanca - Santander, Aguazul- Casanare, Guarne - Antioquia, Yumbo - Valle del Cauca, La Dorada - Caldas, Fusagasugá - Cundinamarca, Ocaña - Norte de Santander e Ipiales – Nariño – 4 de julio de 2024.
11. Gobernación de Caldas y sus municipios – 17 de septiembre de 2024 (virtual).
12. Mesa con gobernaciones en el marco del Auto 1096 de 2024, donde asistieron la Gobernación de Antioquia, Gobernación del Guainía, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Risaralda, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación del Tolima, Gobernación del Cesar, Gobernación de Nariño, Gobernación del Valle del Cauca, Gobernación de Caldas, Gobernación del Atlántico, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Vichada, Gobernación del Huila, Gobernación de Casanare, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de La Guajira, Gobernación del Meta, Gobernación del Amazonas – 24 de octubre del 2024.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

13. Gobernación de Nariño y municipios – 5 y 6 de noviembre.
14. Gobernación de Antioquia – 25 de noviembre de 2024 (presencial).
15. Gobernación de Nariño, Comisión de Seguimiento Departamental – 17 de diciembre de 2024 (virtual).
16. Gobernación de Nariño y municipios en el marco de mesa de Defensoría Regional – 22 de abril de 2025 (presencial)
17. Gobernación del Vichada y municipios – 15 de mayo de 2025 (virtual)
18. Gobernación de la Guajira y municipios – infraestructura – virtual 29 de mayo del 2025
19. Gobernación de Antioquia y municipios del Urabá – 6 de agosto de 2025 (virtual).

➔ Capacitaciones temáticas

A efectos de brindar las directrices y orientaciones respecto de las diferentes estrategias que pueden implementarse para el cumplimiento de obligaciones por parte de las entidades territoriales con la población sindicada de sus jurisdicciones, se brindaron las siguientes capacitaciones temáticas dirigidas a la totalidad de municipios y departamentos de Colombia:

1. Alimentación (Ley 2346 de 2024): 46 entidades territoriales asistentes² - 5 de noviembre de 2024.
2. Fuentes de financiación y cofinanciación para el sostenimiento de sindicatos: 36 entidades territoriales asistentes³ - 14 de noviembre de 2024.

² Alcaldía de Aguazul - Secretaría de Gobierno; Alcaldía de Armero Guayabal; Alcaldía de Bucaramanga; Alcaldía de Chia; Alcaldía de Chimá Córdoba; Alcaldía de Florencia Sec Gobierno; Alcaldía de Fusagasuga; Secretaría de Gobierno - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Alcaldía de Guatapé; Alcaldía de La Estrella; Alcaldía de Marquetalia; Alcaldía de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia; Alcaldía de Melgar; Alcaldía de Puerto Boyacá; Alcaldía La Argentina; Alcaldía Municipal de Cajamarca; Alcaldía Municipal de Leticia; Alcaldía Municipal de San José del Guaviare - Cárcel Municipal; Alcaldía Municipal de Suarez Tolima; Alcaldía Municipio de Pácora; Alcaldía Municipio La Salina; Alcaldía Valle de San Juan; Alcaldía de Barranquilla Sec Gobierno; Alcaldía de Cunday Tolima; Alcaldía de Herveo; Alcaldía de La Dorada; Alcaldía de Mariquita Tolima; Alcaldía de Pitalito Huila; Alcaldía de Victoria Caldas; Alcaldía Municipal Villahermosa; Asointermedias; Centro de Rehabilitación El Buen Pastor; Gobernación de Caldas; Gobernación del Chocó; Gobernación del Tolima; Gobernación de La Guajira; Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia; Gobernación de Risaralda; Ministerio de Justicia; Municipio de Fúquene; Municipio de Gutierrez; Municipio de Obando Valle del Cauca; Municipio de Prado; Municipio Yopal; Secretaría de Seguridad y Convivencia de La Alcaldía Distrital de Santa Marta (Magdalena); Secretaría Distrital de Seguridad; y USPEC.

³ Gobernación del Meta; Gobernación del Tolima; Gobernación del Guainía; Secretaría de Gobierno de Soledad; Alcaldía Municipal de Armero Guayabal; Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Santa Marta; Gobernación del Cauca; Gobernación del Guaviare; Alcaldía de la Dorada; Municipio de Florencia Sec Gobierno; Secretaría de Seguridad Alcaldía de Medellín; Secretaría de Gobierno Cauca; Secretaría de Gobierno Florencia - Caquetá; Alcaldía Mocoa Putumayo; Gobernación Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Alcaldía de Cali; Secretaría de Gobierno Departamental Risaralda; Alcaldía Municipal de Dolores Tolima; Alcaldía Municipal de Rosas Cauca; Alcaldía Municipal de San José del Guaviare - Cárcel Municipal; Alcaldía Municipal de Ortega Tolima; Alcaldía de Puerto Boyacá; Gobernación de Nariño; Gobernación de Córdoba; Gobernación del Magdalena; Gobernación de Caldas; Alcaldía de Pereira Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Gobernación de Risaralda; Secretaría de Interior Gobernación del Tolima; Gobernación de Cundinamarca; Alcaldía Municipal de Argelia Cauca; Gobernación de Sucre; Gobernación del Cesar; Secretaría de Gobierno Yumbo; Secretaría de Gobierno Tumaco; Alcaldía de Chía.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

3. Habilitación de espacios temporales de reclusión: 12 entidades territoriales asistentes⁴ - 19 de noviembre de 2024.

4. Iniciativa de infraestructura carcelaria territorial: 9 entidades territoriales asistentes⁵ - 3 de diciembre de 2024.

5. Pabellón de sindicatos en ERON: 8 entidades territoriales asistentes⁶ - 12 de diciembre de 2024.

6. Convenios interadministrativos con INPEC: 59 entidades territoriales asistentes⁷ - 17 de diciembre de 2024.

7. Capacitación en Custodia y vigilancia por funcionarios territoriales por la Escuela Nacional Penitenciaria: 30 entidades territoriales asistentes⁸ - 19 de diciembre de 2024.

1-. Seminario sobre estrategias de deshacinamiento en las entidades territoriales: Desarrollado en articulación conjunta entre el INPEC y la USPEC con el Ministerio de Justicia y del Derecho para capacitar a las entidades territoriales sobre las posibles estrategias a implementar para la mitigación del

⁴ Secretaría De Gobierno Florencia - Caquetá; Alcaldía De Bucaramanga; Alcaldía De Fusagasugá; Secretaría De Gobierno - Dirección De Seguridad Y Convivencia; Secretaría De Seguridad Y Convivencia Santa Marta; Alcaldía Municipal De Armero Guayabal; Secretaría De Gobierno Y Seguridad Gobernación Del Meta; Secretaría De Seguridad Y Convivencia - Medellín; Alcaldía De La Dorada; Alcaldía Municipal De Leticia; Alcaldía De Purificación; Municipio De Florencia; Secretaría De Gobierno; Alcaldía De Santa Marta.

⁵ Subdirección de Justicia – DNP; Secretaría de seguridad y convivencia- Alcaldía de Medellín; Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Santa Marta; Alcaldía de Yopal; GUAQUETA SANTOFIMIO; Gobernación del Guaviare; Alcaldía Municipal de Armero, Guayabal; USPEC y Alcaldía de Puerto Boyacá.

⁶ Alcaldía de Puerto Boyacá; Secretaría de Seguridad y convivencia de Santa Marta; Alcaldía de Yopal; Secretaría de seguridad y convivencia de Medellín; Alcaldía de Dolores, Tolima; Secretaría de Gobierno, Florencia Caquetá; Gobernación de Casanare; Secretaría de Gobierno del Meta

⁷ Alcaldía Municipal de Providencia Nariño ; Alcaldía Municipal de Yopal ; Alcaldía Municipal de Puerto Asís ; Alcaldía Municipal Dagua Valle ; Secretaría de Gobierno Florencia Caquetá ; Alcaldía de Cartago ; Alcaldía Municipal Iquira Huila ; Alcaldía de Arauquita-Arauca ; Secretaría de Gobierno Guamal Magdalena ; Alcaldía de Silvania ; Alcaldía de Aranzazu Caldas ; Alcaldía de Tasco ; Municipio de Envigado, Cárcel Municipal, Secretaría de Seguridad ; Alcaldía de Pamplona ; Secretaría General y de Gobierno ; Alcaldía Municipal de Leiva Nariño ; Alcaldía de Piamonte-Cauca ; Gobernación de Casanare ; Municipio Planadas ; Alcaldía Municipal Yacuanquer- Nariño ; Alcaldía de Sahagún ; Alcaldía de San Miguel ; Municipio de Envigado ; Alcaldía Municipal Sativanorte ; Municipio de Bojayá ; Municipio de Santana Boyacá ; Alcaldía de El Peñón Bolívar ; Alcaldía de Mosquera Nariño ; Alcaldía Guamal, Magdalena ; Alcaldía Municipio de Cimitarra ; Alcaldía de Leiva ; Alcaldía de Arboleda Nariño ; Secretaría de Seguridad y Convivencia Alcaldía de Medellín ; Alcaldía Municipal San Martín de los Llanos ; Centro de Rehabilitación Masculino de Barranquilla ; Alcaldía Municipal de Cota ; Alcaldía Municipal Chitaraque ; Municipio de Río Iró ; Municipio de Guática ; Alcaldía El Águila, Valle del Cauca ; Alcaldía Municipal Norcasia ; Alcaldía Municipal de Bagadó ; Alcaldía del Municipio de Valle de San Juan ; Alcaldía Municipio de San Mateo ; Alcaldía de Muzo Boyacá ; Alcaldía Santa Cruz ; Alcaldía de San Joaquín ; Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana Santa Marta ; Alcaldía El Cairo ; Municipio de San Pablo de Borbur ; Alcaldía Monquirá Boyacá ; Alcaldía de Monguí ; Alcaldía El Tablón de Gómez ; Alcaldía de Sucre Santander; Alcaldía Municipal de Guacarí ; Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta ; INPEC Yopal ; Secretaría de Gobierno Alcaldía de Villa del Rosario ; Alcaldía de Sardinata.

⁸ Alcaldía de Yopal; Secretaría de Gobierno Florencia Caquetá; Municipio de Envigado, secretaria de seguridad, cárcel municipal; Alcaldía Municipal de Iquira; Alcaldía San Bernardo Cundinamarca; Municipio de Guática Risaralda; Secretaría de Gobierno - Gobernación del Guaviare; Secretaría de Representación Judicial, Departamento del Quindío; Gobernación del Valle del Cauca; Alcaldía de Envigado; Gobernación Departamental San Andrés Isla; Cárcel Municipal de Envigado Antioquia; Alcaldía Municipal de Chiscas; Alcaldía Municipal de Dolores; Alcaldía de Marulanda; Gobernación del Guaviare; Alcaldía Municipal de Providencia; Alcaldía Quipama; Alcaldía Municipal de Amalfi; Alcaldía de Maceo; Alcaldía Olaya; Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana Puerto Boyacá; Alcaldía Municipal Palmas del Socorro; Cárcel - Municipio de La Estrella; Alcaldía Municipal Florida Valle; Alcaldía de Trujillo; Cárcel Municipal de Fredonia; Gobernación del Quindío; Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gobernación del Valle; Gobernación Guaviare.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

hacinamiento en los CDT de sus jurisdicciones territoriales, entre los temas abordados están:

- ¿Qué es un Centro de Detención Transitoria (CDT)?
- Traslados de CDT a Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON)
- Parámetros de convenios interadministrativos con INPEC
- Lineamientos mínimos de espacios temporales de reclusión
- Lineamientos para proyectos de inversión de infraestructura carcelaria territorial

Estos seminarios se encuentran publicados en el canal oficial del Youtube del Ministerio de Justicia y del Derecho a través de los siguientes enlaces:

- Seminario del 21 de mayo de 2025⁹: 11 entidades territoriales asistentes, 10 municipios – 1 departamento, espacio disponible en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=pJ_cPR0zgjs&t=2s

- Seminario del 28 de mayo de 2025¹⁰: 39 entidades territoriales asistentes, 27 municipios – 12 departamentos, espacio disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=pdn18YPL2kw&t=4s>

- Seminario del 4 de junio de 2025¹¹: 33 entidades territoriales asistentes, 24 municipios – 9 departamentos, espacio disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=NoD4N4Kb17k&t=13s>

⁹ 1. Alcaldía de Medellín, 2. Alcaldía Municipal de Pasto, 3. Alcaldía de Sincelejo, 4. Alcaldía de Calarcá, 5. Alcaldía de Chía, 6. Alcaldía de Valledupar, 7. Alcaldía de Cúcuta, 8. Alcaldía de Santiago de Cali, 9. Alcaldía de Santa Marta, 10. Alcaldía de Manizales, 11. Gobernación de Arauca.

¹⁰ 1. Alcaldía de Cubará, 2. Gobernación de Sucre, 3. Alcaldía de Purificación, 4. Municipio de Villarrica-Tolima, 5. Alcaldía de Granada (Meta), 6. Gobernación de Cundinamarca, 7. Alcaldía de Cunday, 8. Gobernación de Nariño, 9. Gobernación del Meta, 10. Alcaldía del Río Iró (Chocó), 11. Alcaldía de Palermo, 12. Gobernación del Tolima, 13. Municipio de Gachantivá, 14. Alcaldía de Chitaraque (Boyacá), 15. Gobernación de Caldas, 16. Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 17. Gobernación del Chocó, 18. Alcaldía Distrital de Bogotá, 19. Alcaldía de Manizales, 20. Alcaldía de Guamal (Meta), 21. Alcaldía de Restrepo (Meta), 22. Gobernación de Santander, 23. Alcaldía de San José del Guaviare, 24. Gobernación de Arauca, 25. Alcaldía de San Pedro (Sucre), 26. Municipio de Floridablanca, 27. Gobernación del Guainía, 28. Alcaldía de Neiva, 29. Alcaldía de Puerto Asís, 30. Alcaldía de Girón, 31. Gobernación del Cauca, 32. Alcaldía de Armero-Guayabal, 33. Alcaldía de Socotá, 34. Alcaldía de San José de Ure, 35. Alcaldía de Topaga, 36. Gobernación del Guaviare, 37. Alcaldía de Piedras, 38. Alcaldía de Inírida, 39. Alcaldía de Paipa.

¹¹ 1. Gobernación de Córdoba, 2. Alcaldía Municipal de San Bernardo (Cundinamarca), 3. Alcaldía Municipal de Aquitania, 4. Gobernación del Chocó, 5. Alcaldía Municipal de Dolores (Tolima), 6. Alcaldía de Imués (Nariño), 7. Gobernación del Guainía, 8. Gobernación de Nariño, 9. Alcaldía Municipal de Sandoná (Nariño), 10. Alcaldía de Bucaramanga, 11. Alcaldía de Guaitarilla (Nariño), 12. Alcaldía de Barbacoas (Nariño), 13. Alcaldía del Municipio de Córdoba (Nariño), 14. Alcaldía Municipal de Baraya (Huila), 15. Alcaldía de Villavicencio, 16. Alcaldía de Mosquera (Nariño), 17. Alcaldía de Santa Bárbara Iscuandé (Nariño), 18. Alcaldía de Taminango (Nariño), 19. Alcaldía de Chimá (Córdoba), 20. Gobernación del Vaupés, 21. Alcaldía de Palermo (Huila), 22. Distrito de Medellín, 23. Alcaldía de Tinjacá (Boyacá), 24. Alcaldía de La Capilla (Boyacá), 25. Gobernación del Meta, 26. Alcaldía de Pasto, 27. Alcaldía de Puerto Caicedo (Putumayo), 28. Alcaldía de La Belleza (Santander), 29. Gobernación del Valle del Cauca, 30. Gobernación de Casanare, 31. Gobernación del Guaviare, 32. Alcaldía Municipal de Purificación (Tolima), 33. Alcaldía de Linares (Nariño).

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

2.-Seminario política pública articulación con las entidades territoriales para la mitigación del ECI en los CDT (planes de deshacinamiento e infraestructura en CDT):

A corte de octubre de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó una fase especial de capacitaciones a las entidades territoriales para la formulación de sus planes de deshacinamiento y planes de intervención a la infraestructura en CDT a implementar en la vigencia del 2026, conforme órdenes del Auto 1096 de 2024, para esto se brindaron 3 seminarios de transmisión directa a las entidades territoriales con articulación del INPEC, la USPEC y el DNP, en estos los temas abordados fueron:

- ¿Qué es un Centro de Detención Transitoria (CDT)?
- Formulación del Plan de Deshacinamiento
- Formulación del Plan de intervención en habitabilidad e infraestructura en CDT
- Proyecto de Inversión Cárceles de Sindicados
- Celebración de Convenios Interadministrativos con el INPEC
- Fuentes de financiación y cofinanciación de las estrategias a implementar en cada plan.

Estos seminarios se encuentran publicados en el canal oficial del Youtube del Ministerio de Justicia y del Derecho a través de los siguientes enlaces:

- Seminario del 18 de septiembre de 2025¹²: 3 entidades territoriales asistentes, 3 municipios, espacio disponible en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/live/8vK1YE_4gjM?si=hltF_nFAnT8g030-
- Seminario del 25 de septiembre de 2025¹³: 41 entidades territoriales asistentes, 39 municipios - 2 departamentos, espacio disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/OBoNVID41zc?si=AS8BA-fQFtiO3Bui;>
<https://www.youtube.com/live/-wItPpQHxGw?si=tkH6TNz-E1GMVUkm>

¹² 1. Alcaldía Municipal de Villavicencio, 2. Alcaldía de Yopal.

¹³ 1. Alcaldía de Norcasia (Caldas), 2. Alcaldía de Pasto, 3. Alcaldía de Morroa (Sucre), 4. Alcaldía de Argelia (Valle), 5. Alcaldía de Mocoa (Putumayo), 6. Alcaldía de Popayán, 7. Alcaldía de Guaduas (Cundinamarca), 8. Alcaldía de Policía de Íquira (Huila), 9. Alcaldía de El Peñol (Antioquia), 10. Administración Municipal de San Bernardo (Cundinamarca), 11. Alcaldía de Cartago (Valle), 12. Alcaldía de Solano (Caquetá), 13. Alcaldía de El Colegio (Cundinamarca), 14. Alcaldía Municipal de Puerres (Nariño), 15. Alcaldía de Puerto Colombia (Atlántico), 16. Alcaldía de Chinácota (Norte de Santander), 17. Alcaldía de Trujillo (Valle), 18. Alcaldía de San Martín (Cesar), 19. Alcaldía de San Joaquín (Santander), 20. Gobernación del Guaviare, 21. Alcaldía de El Tarra (Norte de Santander), 22. Alcaldía de Floridablanca (Santander), 23. Alcaldía de Cajicá (Cundinamarca), 24. Alcaldía Distrital de Mompox (Bolívar), 25. Alcaldía Municipal de Galán (Santander), 26. Alcaldía de Envigado (Antioquia), 27. Alcaldía de Gachalá (Cundinamarca), 28. Alcaldía de Dolores (Tolima), 29. Alcaldía de Palmas del Socorro (Santander), 30. Alcaldía de Sotará (Cauca), 31. Gobernación de Amazonas, 32. Alcaldía Municipal de Socorro (Santander), 33. Alcaldía de El Tablón de Gómez (Nariño), 34. Alcaldía de Florida (Valle), 35. Alcaldía de Chocontá (Cundinamarca), 36. Alcaldía de Puerres (Nariño), 37. Alcaldía de Florencia (Cauca), 38. Alcaldía de Corrales (Boyacá), 39. Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), 40. Alcaldía de El Tarra (Norte de Santander), 41. Alcaldía de Valle de San Juan (Tolima).

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Seminario del 2 de octubre de 2025¹⁴: 36 entidades territoriales asistentes, 30 municipios - 6 departamentos, espacio disponible en el siguiente enlace:
https://www.youtube.com/live/s5DAC_3ZXJI?si=VtJgfh8twjgWJLgY

3-. Capacitaciones por Regional sobre política pública articulación con las entidades territoriales para la mitigación del ECI en los CDT (planes de deshacinamiento e infraestructura en CDT): En profundización de los seminarios brindados por Youtube para la formulación de los planes de deshacinamiento y de intervención a la infraestructura de CDT, se citó a una capacitación por regionales, donde se capacitó a las autoridades locales sobre la herramienta única de reporte de los planes creada por el Ministerio de Justicia y se hizo envío directo de la totalidad de documentos técnicos como insumo base para la formulación de estos planes, así:

- **Regional Central** -14 de octubre de 2025: 18 entidades territoriales asistentes¹⁵, 13 municipios – 5 departamentos.
- **Regional Noroeste** - 16 de octubre de 2025: 12 entidades territoriales¹⁶, 10 municipios – 2 gobernaciones.
- **Regional Norte** - 21 de octubre de 2025: 5 entidades territoriales¹⁷, 3 municipios – 2 gobernaciones.
- **Regional Oriente** - 23 de octubre de 2025: 1 entidad territorial¹⁸, 1 departamento.
- **Regional Occidente**- 28 de octubre de 2025: 1 entidad territorial¹⁹, 1 departamento.

¹⁴ 1. Gobernación de Antioquia, 2. Gobernación del Meta, 3. Alcaldía de Soacha, 4. Alcaldía de Barranquilla, 5. Gobernación de Caldas, 6. Gobernación del Guaviare, 7. Gobernación del Meta, 8. Gobernación de Antioquia, 9. Alcaldía del Municipio de Málaga, 10. Alcaldía de Villa de Leyva (Boyacá), 11. Alcaldía de Cotorra, 12. Alcaldía Municipal de Miranda (Cauca), 13. Alcaldía de Palermo (Huila), 14. Alcaldía de Trujillo (Valle), 15. Alcaldía de Caracolí, 16. Alcaldía de Cartago, 17. Alcaldía Municipal de El Tablón de Gómez (Nariño), 18. Alcaldía de Mocoa, 19. Alcaldía Municipal de San Bernardo, 20. Alcaldía de Vegachí, 21. Alcaldía de La Dorada, 22. Alcaldía de Norcasia, 23. Alcaldía de Mosquera, 24. Alcaldía de Solano, 25. Alcaldía Municipal de Riosucio (Caldas), 26. Alcaldía Municipal de Jérico (Antioquia), 27. Alcaldía de San Bernardo (Cundinamarca), 28. Alcaldía de Chinú (Córdoba), 29. Alcaldía de Palmas del Socorro, 30. Alcaldía de Pauna, 31. Alcaldía de Puerres, 32. Alcaldía Municipal de San Pedro de Cartago, 33. Alcaldía de Floridablanca, 34. Alcaldía de Marulanda, 35. Alcaldía de Armenia (Quindío), 36. Alcaldía de Tuluá.

¹⁵ 1. Gobernación de Cundinamarca, 2. Gobernación de Boyacá, 3. Gobernación del Huila, 4. Gobernación del Amazonas, 5. Gobernación de Casanare, 6. Alcaldía de Bogotá D.C., 7. Alcaldía de Cachipay, 8. Alcaldía de San Cayetano, 9. Alcaldía de Sesquilé, 10. Alcaldía de Nilo, 11. Alcaldía de El Colegio, 12. Alcaldía de Anolaima, 13. Alcaldía de Apulo, 14. Alcaldía de Mosquera, 15. Alcaldía de San Bernardo, 16. Alcaldía de La Mesa, 17. Alcaldía de Granada (Cundinamarca), 18. Alcaldía de San Francisco.

¹⁶ 1. Gobernación de Antioquia, 2. Gobernación del Chocó, 3. Alcaldía de Envigado, 4. Alcaldía de Buriticá, 5. Alcaldía de Titiribí, 6. Alcaldía de El Peñol, 7. Alcaldía de Jericó, 8. Alcaldía de Montebello, 9. Alcaldía de Angelópolis, 10. Alcaldía de Sonsón, 11. Alcaldía de Anzá, 12. Alcaldía de Campamento.

¹⁷ 1. Alcaldía de la Jagua de Ibirico, 2. Gobernación del Magdalena, 3. Alcaldía de El Banco (Magdalena), 4. Gobernación de Sucre, 5. Alcaldía de Morroa (Sucre).

¹⁸ Gobernación de Vaupés.

¹⁹ Gobernación de Nariño.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- **Regional Viejo Caldas** - 30 de octubre de 2025 – 11 entidades territoriales²⁰, 9 municipios - 2 gobernaciones.
- **Regionales General** – 4 de noviembre de 2025²¹

4-. Once mesas regionales – Plan de Atención Integral Departamental para el Deshacinamiento

En cumplimiento del numeral (iii) de la orden sexta del Auto 517 de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó e implementó una estrategia nacional de asistencia técnica territorial que tuvo como eje principal la realización de ocho (8) mesas regionales de articulación por regional y (3) tres mesas regionales focalizadas en entidades territoriales con hacinamiento superior al 200%, concebidas como espacios de diálogo, capacitación y coordinación interinstitucional para acompañar a las entidades territoriales en la formulación de los Planes de Atención Integral Departamental y Distrital.

La estrategia respondió al propósito de brindar acompañamiento técnico diferenciado a las entidades territoriales, fortalecer sus capacidades institucionales y generar escenarios de articulación con las entidades del orden nacional competentes en materia penitenciaria y carcelaria, conforme a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional.

Para la definición de las regiones, la convocatoria de las entidades participantes y la estructuración de la agenda de trabajo, el Ministerio tuvo en consideración criterios relacionados con la distribución territorial, los niveles de hacinamiento registrados en los Centros de Detención Transitoria, las necesidades de asistencia técnica identificadas y la obligación de priorizar aquellas jurisdicciones que presentaban mayores dificultades para el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

Contenido de las mesas regionales

Las ocho jornadas desarrolladas abordaron, de manera integral, los principales componentes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para la formulación e implementación de los Planes de Atención Integral Departamental y Distrital.

Entre los temas desarrollados se encuentran:

- Alcance y contenido de las órdenes impartidas mediante el Auto 517 de 2026.
- Distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
- Presentación y diligenciamiento del Formulario del Plan de Atención Integral Departamental y Distrital.

²⁰ 1. Gobernación de Risaralda, 2. Gobernación del Quindío, 3. Alcaldía de La Dorada, 4. Alcaldía de Marquetalia, 5. Alcaldía de Samaná, 6. Alcaldía de Salento, 7. Alcaldía de Calarcá, 8. Alcaldía de La Merced, 9. Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, 10. Alcaldía de Mistrató, 11. Alcaldía de Pereira.

²¹ 1. Alcaldía de Cachipay; 2. Gobernación de Cundinamarca; 3. Alcaldía Municipal de San Cayetano; 4. Gobernación de Boyacá; 5. Alcaldía de Sesquilé; 6. Alcaldía de Nilo; 7. Alcaldía de Bogotá D.C.; 8. Gobernación del Huila; 9. Gobernación del Amazonas; 10. Alcaldía de El Colegio; 11. Alcaldía de Anolaima; 12. Alcaldía Municipal de Apulo; 13. Gobernación de Amazonas; 14. Alcaldía de Mosquera; 15. Alcaldía de San Cayetano; 16. Alcaldía de San Bernardo; 17. Alcaldía Municipal de La Mesa; 18. Alcaldía de Sesquilé; 19. Alcaldía Municipal de Granada, Cundinamarca; 20. Alcaldía de San Francisco; 21. Alcaldía de Guaduas, Cundinamarca; 22. Gobernación de Boyacá; 23. Gobernación de Casanare.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Orientaciones metodológicas para la formulación de los planes territoriales.
- Fuentes de financiación y mecanismos de cofinanciación disponibles.
- Instrumentos del Sistema General de Regalías aplicables a infraestructura penitenciaria territorial.
- Estrategias para la construcción, adecuación y habilitación de espacios temporales de reclusión.
- Lineamientos sobre infraestructura, alimentación, habitabilidad, salud y servicios públicos.
- Alternativas para la utilización de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales –SAE–.
- Identificación de barreras jurídicas, presupuestales, administrativas y técnicas que dificultan el cumplimiento de las obligaciones territoriales.
- Espacios de diálogo para resolver inquietudes y construir soluciones conjuntas frente a las problemáticas particulares de cada territorio.

Las mesas fueron concebidas como escenarios participativos, permitiendo a los representantes de las gobernaciones, alcaldías, autoridades penitenciarias y demás entidades asistentes exponer las dificultades particulares de sus territorios y recibir orientación técnica especializada por parte de las entidades del orden nacional. A continuación, se detalla la relación de asistencias:

Mesas regionales Plan de Atención Integral para el Deshacinamiento:

- **Mesa regional 1 Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo:** 16 de junio de 2026, 18 entidades territoriales asistentes: 2 gobernaciones y 16 alcaldías²².
- **Mesa regional 2 Valle Del Cauca, Nariño Y Chocó:** 17 de junio de 2026, 15 entidades territoriales asistentes: 2 gobernaciones y 13 alcaldías²³
- **Mesa regional 3 Cundinamarca, Boyacá, Meta y Bogotá:** 23 de junio de 2026, 12 entidades territoriales asistentes: 2 gobernaciones y 10 alcaldías²⁴.

²² 1. Gobernación del Putumayo 2. Gobernación del Tolima 3. Alcaldía de Honda 4. Alcaldía de Melgar 5. Alcaldía de Neiva Huila 6. Alcaldía Villarica 7. Alcaldía San Luis 8. Alcaldía Mariquita 9. Alcaldía de venadillo 10. Alcaldía de Armero Guayabal 11. Alcaldía de Alvarado 12. Alcaldía de Guamo 13. Alcaldía de Ataco 14. Alcaldía de Fresno 15. Alcaldía Dolores 16. Alcaldía Lerida 17. Alcaldía del Líbano 18. Alcaldía Valle de San Juan.

²³ 1. Gobernación de Nariño 2. Alcaldía de Palmira 3. Alcaldía de Aldana 4. Gobernación de Choco 5. Alcaldía de Alban 6. Alcaldía de Sandoná 7. Alcaldía Mosquera Nariño 8. Alcaldía de Santander de Quilichao 9. Alcaldía de Mallama 10. Alcaldía de Linares 11. Alcaldía Olaya Herrera 12. Alcaldía de Pupiales 13. Alcaldía de Córdoba 14. Alcaldía de Pasto 15. Alcaldía de San Lorenzo.

²⁴ 1. Gobernación de Cundinamarca 2. Gobernación del Meta 3. Alcaldía de Bogotá 4. Alcaldía San Martín de los Andes 5. Alcaldía Duitama 6. Alcaldía de Restrepo Meta 7. Alcaldía el Calvario 8. Alcaldía Puerto Ileras 9. Alcaldía de Chia 10. Alcaldía la Macarena 11. Alcaldía de Cumaral 12. Alcaldía de Puerres.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- **Mesa regional 4 Atlántico, La Guajira, Córdoba, César, Magdalena, Sucre y Bolívar:** 24 de junio de 2026: 13 entidades territoriales asistentes: 2 gobernaciones y 11 alcaldías²⁵.
- **Mesa regional 5 Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia:** 30 de junio de 2026, 5 entidades territoriales asistentes: 3 gobernaciones y 2 alcaldías²⁶.
- **Mesa regional 6 Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta:** 1 de julio de 2026, 6 entidades territoriales asistentes: 1 gobernación y 5 alcaldías²⁷
- **Mesa regional 7 Guaviare, Guainía, Amazonas, Putumayo, Vaupés y Vichada:** 7 de julio de 2026, 4 entidades territoriales asistentes: 1 gobernación y 3 alcaldías²⁸
- **Mesa regional 8 San Andrés y Providencia y otros:** 8 de julio de 2026, 28 entidades territoriales asistentes: 1 gobernación y 27 alcaldías²⁹

Mesas focalizadas municipios 200% hacinamiento:

- **Mesa deshacinamiento 1 – municipios con ocupación 200%:** 21 de julio de 2026, 5 alcaldías asistentes³⁰.
- **Mesa deshacinamiento 2 – municipios con ocupación 200%:** 22 de julio de 2026, 5 alcaldías asistentes³¹
- **Mesa deshacinamiento 3 – municipios con ocupación 200%:** 23 de julio de 2026, 5 alcaldías asistentes³²

²⁵ 1. Gobernación de Bolívar 2. Gobernación de la Guajira 3. Alcaldía de Sincelejo 4. Alcaldía de Santa rosa del sur 5. Alcaldía de Riohacha 6. Alcaldía de Barranquilla 7. Alcaldía Villanueva Guajira 8. Alcaldía Jagua del Pilar Guajira 9. Alcaldía de Sicuco Bolívar 10. Alcaldía de Turbaná 11. Alcaldía de Maicao 12. Alcaldía de Barrancas 13. Alcaldía De San Estanislao – Bolívar.

²⁶ 1. Gobernación del Quindío 2. Gobernación De Antioquia 3. Gobernación de Risaralda 4. Alcaldía de Filandia 5. Alcaldía de Calarcá.

²⁷ Gobernación de Casanare 2. Alcaldía De El Dorado Meta 3. Alcaldía Yopal 4. Alcaldía Ocaña 5. Alcaldía de Floridablanca 6. Alcaldía de Acacias.

²⁸ Gobernación Del Guainía 2. Alcaldía Puerto Carreño Vichada 3. Alcaldía De Mocoa 4. Alcaldía De Los Patios Norte De Santander.

²⁹ 1. Gobernación de Cundinamarca 2. Alcaldía Municipal De Cota Cundinamarca 3. Alcaldía El Colegio 4. Alcaldía Mosquera Cundinamarca 5. Alcaldía de Útica 6. Alcaldía Chía Cundinamarca 7. Alcaldía De La Peña 8. Alcaldía de Anapoima 9. Alcaldía de Yacopí 10. Alcaldía la Mesa Cundinamarca 11. Alcaldía de Arbeláez 12. Alcaldía de Guasca 13. Alcaldía Yacopí 14. Alcaldía de Choachí 15. Alcaldía Quipile 16. Alcaldía de Ubaté 17. Alcaldía de Alban 18. Alcaldía San Bernardo Cundinamarca 19. Alcaldía San Andrés 20. Alcaldía Cota 21. Alcaldía de Girardot 22. Alcaldía Municipal de Cogua 23. Alcaldía Tibirita Cundinamarca 24. Alcaldía Sopó Cundinamarca 25. Alcaldía de Simijaca 26. Alcaldía Vergara 27. Alcaldía de La Calera 28. Alcaldía de Alban.

³⁰ 1. Alcaldía Piamonte 2. Alcaldía Ipiales 3. Alcaldía Mistrató 4. Alcaldía De Sandona 5. Alcaldía de Lérída.

³¹ 1. Alcaldía Santander de Quilichao 2. Alcaldía de Honda 3. Alcaldía de Guadalupe Huila 4. Alcaldía el Cerrito

³² 1. Alcaldía De Honda Tolima 2. Alcaldía De Mistrató Risaralda 3. Alcaldía De Guadalupe Huila 4. Alcaldía Santander De Quilichao 5. Alcaldía Santiago De Cali.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

5-. Seminarios Deshacinamiento y garantías de población privada de libertad 2026:

La estrategia consistió en el desarrollo de un **ciclo de seis capacitaciones de transmisión nacional vía YouTube**, denominado **“Estrategias para el Deshacinamiento y Garantía de Derechos en Centros de Detención Transitoria a cargo de las entidades territoriales”**, orientado a brindar asistencia técnica integral a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema penitenciario y carcelario.

Los seminarios fueron concebidos como espacios de capacitación virtual para abordar de manera progresiva e integral los principales aspectos relacionados con el **deshacinamiento, la garantía de derechos y la atención de las personas privadas de la libertad en Centros de Detención Transitoria (CDT)**. La estrategia comprendió seis componentes principales:

- **Planeación y financiación:** formulación del plan de atención integral y orientación sobre fuentes de financiación.
- **Alternativas de descongestión:** habilitación de espacios temporales de reclusión y utilización de convenios interadministrativos.
- **Gestión de la población privada de la libertad:** traslados de los CDT a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), junto con aspectos relacionados con salud y condiciones en los CDT.
- **Infraestructura y seguridad:** construcción de cárceles para población sindicada y definición de mecanismos de custodia y vigilancia.
- **Garantía de derechos fundamentales:** acceso a la justicia, audiencias virtuales y alimentación.
- **Atención integral y condiciones dignas:** brigadas de salud y establecimiento de mínimos de habitabilidad para la población privada de la libertad.

En este sentido, la estrategia abordó el fenómeno del hacinamiento desde una perspectiva integral, articulando aspectos de **planeación, infraestructura, administración, salud, justicia, alimentación y condiciones de habitabilidad**, con el propósito de contribuir a la implementación del plan integral de atención departamental para el deshacinamiento y a la garantía de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en los CDT.

- **Seminario 1 – 22 de junio de 2026:** *Formulario estandarizado del Plan de Atención Integral Departamental/Distrital + Fuentes de financiación.* 29 entidades territoriales asistentes, 4 gobernaciones y 25 alcaldías³³.

³³ 1. Gobernación de caldas 2. Alcaldía de Dosquebradas 3. Gobernación del Valle del Cauca 4. alcaldía de Andes Antioquia 5. Municipio de Aldana 6. Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño 7. alcaldía chaparral Tolima 8. alcaldía municipal de Villavicencio 9. alcaldía De

Disponible en:
<https://www.youtube.com/live/Z5D5D1CuNUI?si=enIQzzXfLKdnCcK9>

- **Seminario 2 – 29 de junio de 2026:** *Habilitación de espacios temporales de reclusión + Convenios interadministrativos del INPEC.* 18 entidades territoriales asistentes, 2 gobernaciones y 16 alcaldías³⁴. Disponible en:
https://www.youtube.com/live/TS97m6teYNs?si=pBufG0sBHD_ONJ96
- **Seminario 3 – 13 de julio de 2026:** *Traslados de CDT a ERON + Salud y condiciones en CDT.* 8 entidades territoriales asistentes: 8 alcaldías³⁵. Disponible en:
<https://www.youtube.com/live/sCEqfRMmMhg?si=y9OwjNkV-j9zI-Bo>
- **Seminario 4 – 20 de julio de 2026:** *Construcción de cárceles de sindicatos + Custodia, vigilancia carcelaria y privada.* 16 entidades territoriales asistentes, 3 gobernaciones y 13 alcaldías³⁶. Disponible en:
<https://www.youtube.com/live/iN45W1bLgxY?si=VdEzVFnbkiT5GcvA>
- **Seminario 5 – 18 de agosto de 2026:** *Traslados CDT a ERON + Afiliación y brigadas en Salud + Alimentación en CDT.* 10 entidades territoriales asistentes, 2 gobernaciones y 8 alcaldías³⁷. Disponible en:
<https://www.youtube.com/live/SPPwKQXk3pI?si=UBhremvVQedd9cqg>

En total, se programaron **cinco seminarios nacionales**, desarrollados entre junio y agosto de 2026, como mecanismo de capacitación y asistencia técnica dirigido a fortalecer las capacidades de las entidades territoriales frente a sus

Gachala 10. alcaldía Municipal De San Sebastián De Buenavista, Magdalena 11. alcaldía de Valledupar 12. alcaldía de Armenia 13. Alcaldía de Trujillo Valle 14. alcaldía Municipal La Ceja Del Tambo – Antioquia 15. alcaldía De Solano 16. alcaldía Anserma Caldas 17. Alcaldía de san Jacinto del Cauca 18. Gobernación Del Choco 19. Municipio de Nechí 20. Municipio de San Vicente de Chucurí- Santander 21. alcaldía De Tangua 22. Gobernación Del Caquetá 23. Alcaldía municipal de San Pedro de Cartago Nariño 24. Alcaldía Municipal de Junín 25. Alcaldía Municipal de Vianí 26. Alcaldía de Nimaima 27. Alcaldía municipal de San Pedro de Cartago Nariño 28. alcaldía de San José del Guaviare 29. alcaldía Municipal De San Pedro De Cartago, Nariño.

³⁴ 1. Alcaldía de Filandia Quindío 2. Alcaldía de Cunday – Tolima 3. alcaldía Municipal de Roncesvalles Tolima 4. Gobernación del Valle del cauca 5. Alcaldía San Bernardo 6. alcaldía Rionegro Antioquia 7. Alcaldía Municipal de Sutamarchán 8. Alcaldía De Tibasosa 9. alcaldía de San José del Guaviare 10. Alcaldía Municipal de Purificación Tolima 11. Alcaldía Muzú 12. alcaldía Municipal de Villavicencio 13. Alcaldía De Sampués-Sucre 14. Alcaldía De Providencia Nariño 15. Alcaldía De Chinu Córdoba 16. Alcaldía Municipal De La Unión Nariño 17. Gobernación de Boyacá 18. alcaldía de Floridablanca.

³⁵ 1. Municipio De Villavicencio 2. Alcaldía de Taminango Nariño 3. Alcaldía Funza, Cundinamarca 4. Alcaldía de Arauca 5. Alcaldía De Elías - Huila 6. Alcaldía Rionegro 7. Alcaldía Villanueva Casanare 8. Alcaldía De Providencia.

³⁶ 1. Gobernación De Caldas 2. Gobernación Del Tolima 3. Alcaldía Rionegro 4. Alcaldía El Rosario Nariño 5. Alcaldía De Villavicencio 6. Alcaldía - San José Del Guaviare 7. Alcaldía De Pasto 8. Alcaldía De Yaguará 9. Alcaldía San Bernardo 10. Alcaldía Municipal El Tablón De Gómez 11. Alcaldía Municipal De Taminango 12. Alcaldía De San Rafael 13. Gobernación Quindío 14. Alcaldía San Bernardo Cundinamarca 15. Alcaldía Municipal De Pasto 16. Alcaldía De Providencia.

³⁷ 1. Gobernación de Caldas 2. Alcaldía Aldana 3. Alcaldía Rionegro Antioquia 4. Alcaldía San Bernardo 5. Alcaldía de Villavicencio 6. Alcaldía San José del Guaviare 7. Alcaldía El Rosario 8. Gobernación de Boyacá 9. Alcaldía San Bernardo Cundinamarca 10. Alcaldía de Palmira

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

obligaciones en materia de población privada de la libertad y centros de detención transitoria.

→ **Asesorías personalizadas:**

Acompañamientos directos a solicitud de parte de las entidades territoriales o dentro del marco de seguimiento al cumplimiento de obligaciones para con la población sindicada bajo las ordenes de la Sentencia SU122 de 2022, el Auto 1096 de 2024 y la Ley 2346 de 2024.

1. Alcaldía de Zipaquirá – 2 de mayo de 2023 (presencial, visita in situ efectuada por USPEC)
2. Alcaldía de Cúcuta – 25 de mayo de 2023 (presencial, visita in situ efectuada por USPEC)
3. Alcaldía de Santiago de Cali – 22 de junio de 2023 (virtual).
4. Alcaldía de Villavicencio – 18 de agosto de 2023 (virtual).
5. Alcaldía de Santander de Quilichao – 22 de septiembre de 2023 (virtual).
6. Alcaldía de Titiribí – 25 de septiembre de 2023 (virtual).
7. Gobernación de Norte de Santander y sus municipios – 13 de febrero de 2024 (presencial).
8. Gobernación de Valle del Cauca y sus municipios- 10 de abril de 2024 (virtual).
9. Gobernación del Meta y sus municipios - 16 de abril de 2024 (virtual).
10. Alcaldía de Montelíbano – 6 de junio de 2024 (virtual).
11. Gobernación de Atlántico y alcaldía de Soledad – 19 de junio de 2024 (virtual).
12. Alcaldía de Bucaramanga – 20 de junio de 2024 (virtual).
13. Gobernación de Norte de Santander – 24 de junio de 2024 (presencial)
14. Gobernación del Chocó y municipio de Río Iró – 4 de julio de 2024 (virtual).
15. Gobernación de Caldas y municipios de La Dorada, Marquetalia, Palestina, San José de Caldas, Norcasia y Manizales – 26 de julio de 2024 (virtual)
16. Alcaldía de Atrato, Chocó – 31 de julio de 2024 (presencial).
17. Gobernación de Nariño – 11 de septiembre de 2024 (virtual).
18. Gobernación de Magdalena y alcaldía de Santa Marta – 26 de septiembre de 2024 (presencial)
19. Gobernación del Guaviare – 30 de septiembre de 2024 (virtual).
20. Gobernación de Vichada – 3 de octubre de 2024 (presencial)
21. Alcaldía de Puerto Leguizamo, Putumayo – 8 de octubre de 2024.
22. Gobernación de Magdalena y alcaldía de Santa Marta – 10 de octubre de 2024 (presencial)

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

23. Gobernación de Antioquia – 15 (virtual) y 17 de octubre de 2024 (presencial).
24. Gobernación de Caldas y Alcaldía de Manizales – 25 de octubre de 2024 (presencial).
25. Gobernación de Antioquia – 1, 8 de noviembre de 2024 (virtual).
26. Gobernación de Santander – 7 de noviembre de 2024 (virtual).
27. Gobernación del Vichada – 13 y 14 de noviembre de 2024 (presencial).
28. Municipios de Norcasia, La Victoria y – 26 de noviembre de 2024
29. Municipio de Marulanda – Caldas – 26 de noviembre de 2024 (virtual).
30. Alcaldía de Bogotá – 28 de noviembre de 2024 (virtual).
31. Alcaldía de Bucaramanga – 4 de diciembre de 2024 (virtual).
32. Alcaldía de Villavicencio, Meta – 10 de diciembre de 2024 (virtual).
33. Alcaldía de Circasia, Quindío – 27 de diciembre de 2024 (virtual).
34. Alcaldía de Villavicencio, Meta – 23 de enero de 2025 (virtual).
35. Alcaldía de Olaya Herrera, Nariño – 30 de enero de 2025 (virtual).
36. Alcaldía de Pasto, Nariño – 25 de febrero de 2025 (virtual).
37. Alcaldía de Buga, Valle del Cauca – 3 de marzo de 2025 (virtual).
38. Alcaldía de Duitama, Boyacá – 10 de marzo de 2025 (virtual).
39. Alcaldía de Piedecuesta, Santander – 13 de marzo de 2025 (virtual).
40. Alcaldía de Neiva, Huila – 19 de marzo de 2025 (virtual).
41. Alcaldía de Acacías, Meta – 20 de marzo de 2025 (virtual).
42. Gobernación del Quindío – 25 de marzo de 2025 (virtual).
43. Alcaldía de Cauca, Antioquia – 25 de marzo de 2025 (virtual).
44. Gobernación del Quindío y Alcaldía de Armenia – 31 de marzo de 2025 (virtual).
45. Alcaldía de Florida, Valle del Cauca – 1 de abril de 2025 (virtual)
46. Alcaldía de Bogotá – 1 de abril de 2025, mesa de Defensoría (presencial).
47. Alcaldía de Neiva, Huila – 1 de abril de 2025 (virtual).
48. Alcaldía de Bogotá (PMI – CGR) – 7 de abril de 2025 (virtual).
49. Alcaldía de Ibagué, Tolima – 8 de abril de 2025 (virtual).
50. Alcaldía de El Banco, Magdalena – 10 de abril de 2025 (virtual).
51. Alcaldía de Tumaco, Nariño – 10 de abril de 2025 (virtual).
52. Alcaldía de Caicedonia, Valle del Cauca – 24 de abril de 2025 (virtual).
53. Alcaldía de Cúcuta, Norte de Santander – 24 de abril de 2025 (virtual).
54. Alcaldía de Caicedonia, Valle del Cauca – 24 de abril de 2025
55. Alcaldía de Cúcuta, Norte de Santander – 24 de abril de 2025
56. Alcaldía de Neiva, Huila – 12 de mayo de 2025
57. Alcaldía de Puerto Leguizamo – 5 y 27 de mayo de 2025 y 4 de junio de 2025.
58. Alcaldía de Sotará, Cauca – 10 de junio
59. Alcaldía de Medellín, Antioquia – 13 y 18 de junio de 2025
60. Asociación de Ciudades Intermedias – 16 de junio de 2025
61. Alcaldía de Apartadó, Antioquia – 2 de julio de 2025

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- 62.Alcaldía San Sebastián de Buenavista, Magdalena – 4 de julio de 2025
- 63.Gobernación de Cundinamarca - 8 de julio de 2025
- 64.Gobernación de Boyacá - 8 de julio de 2025
- 65.Alcaldía de Floridablanca, Santander – 21 de agosto de 2025
- 66.Alcaldía de Bogotá D.C – 9 de septiembre de 2025 (presencial)
- 67.Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca – 29 de septiembre de 2025 (virtual).
- 68.Alcaldía de Fusagasugá – 9 de octubre de 2025 (virtual).

Asesorías personalizadas en el marco de la cofinanciación mediante recursos del Sistema General de Regalías para proyectos de infraestructura carcelaria territorial entre febrero y mayo de 2025:

- 69.Gobernación de Antioquia – 5 de febrero de 2025 (virtual).
- 70.Gobernación de Cundinamarca – 18 de febrero de 2025 (virtual).
- 71.Gobernación de Nariño – 19 de febrero de 2025 (virtual).
- 72.Alcaldía de Medellín, Antioquia – 17 de febrero de 2025 (virtual).
- 73.Alcaldía de Bucaramanga, Santander – 18 de febrero de 2025 (virtual).
- 74.Gobernación de Nariño y Alcaldía de Pasto – 19 de marzo de 2025 (virtual).
- 75.Alcaldía de Ibagué, Tolima – 14 de abril de 2025 (virtual).
- 76.Alcaldía de Puerto Leguizamo – Putumayo – 5 de mayo de 2025 (virtual).
- 77.Gobernación del Vichada y sus municipios – 15 de mayo de 2025 (presencial)
- 78.Alcaldía de Florida, Valle del Cauca – 2 de julio de 2025 (presencial)
- 79.Alcaldía de Popayán, Cauca– 21 de agosto de 2025 (virtual).
- 80.Alcaldía de Andes, Antioquia - 27 de agosto de 2025 (virtual).

Adicionalmente, desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC indican que en el marco de la orden decimosexta de la Sentencia SU-122 de 2022, la USPEC —en articulación interinstitucional con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y el Departamento Nacional de Planeación (DNP)— brinda asistencia técnica, acompañamiento y orientación a las entidades territoriales para la financiación, estructuración y construcción de infraestructura destinada a la población privada de la libertad en condición de sindicada, en consonancia con la Ley 65 de 1993.

Ejes Estratégicos de Implementación

- Ruta Única de Formulación de Proyectos: Estructuración de un compendio de requisitos técnicos y de viabilidad predial para proyectos de construcción, adecuación y mejoramiento de cárceles para sindicados, permitiendo a los municipios y departamentos validar técnicamente sus propuestas antes de la ejecución.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Jornadas de Capacitación Técnica: Ciclos de formación dirigidos a entes territoriales sobre las obligaciones derivadas de la Sentencia SU-122 de 2022, mecanismos jurídicos de articulación, formulación de proyectos tipo y fuentes de financiación.
- Orientación Financiera y Regalías: Definición de líneas de cofinanciación mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para la construcción, mejoramiento, ampliación y dotación de infraestructura carcelaria territorial.
- Instrumentos Técnicos Especializados: Actualización de la cartilla “Lineamientos de Construcción de Cárceles para Sindicados” e instrumentos estandarizados para esquemas de integración entre gobernaciones y alcaldías.
- Atención a Centros de Detención Transitoria (CDT): Despliegue de herramientas técnicas para adecuar y mejorar las condiciones sanitarias, de habitabilidad y de seguridad en espacios de detención preventiva a cargo de las entidades territoriales.

Capacitaciones y Material de Apoyo Disponible

Evento / Herramienta Técnica	Formato	Enlace de Acceso / Ubicación
Seminario Política Pública de Articulación con Entidades Territoriales	Ponencia / Capacitación	https://www.youtube.com/watch?v=-wltPpQHxGw
Política Pública para Superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)	Transmisión Oficial	https://www.youtube.com/live/TS97m6teYNs?si=qCzy09qWol01XFyP
Estrategias para el Deshacinamiento en Centros de Detención Transitoria	Taller Técnico	https://www.youtube.com/live/s5DAC_3ZXJI?si=0u1AMAVlp6fSTQ-6
Cartilla de Lineamientos de Construcción de Cárceles para Sindicados	Guía de Diseño	Anexo adjunto en medio físico/digital

Se adjunta en el drive en respuesta Punto

- Lineamientos_para_el_fortalecimiento_de
- Anexos_Lineamientos_Carceles_Sindicados
- Lineamientos-minimos-para-espacios-temporales-de-reclusion

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- 20230712 Lineamientos mínimos para espacios temporales de reclusión

9. ¿En cumplimiento de lo dispuesto en la orden decimosexta de la sentencia SU-122 de 2022, qué recursos de cofinanciación se destinaron?

Desde el año 2023 fue expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación la cartilla *"Fuentes de financiación para la construcción de cárceles de sindicatos y sostenimiento de personas detenidas preventivamente a cargo de la entidad territorial"*. La misma busca dar a conocer a las entidades territoriales el alcance de sus obligaciones para con la población sindicada que está recluida en sus jurisdicciones tanto en centros de detención transitoria como en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional e incluye un resumen del abanico de posibles fuentes de financiación (fuentes locales o con cofinanciación por parte del nivel nacional) por las que pueden optar las autoridades territoriales para que cumplan a cabalidad con lo regulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 65 de 1993, y lo ordenado en la Sentencia SU-122 de 2022.

Adicionalmente, en el marco del CONPES 4157 de 2025 como Política Pública para la humanización del sistema penitenciario y carcelario se dispuso como eje de acción respecto de la articulación nación territorio la línea *"3.2. Poner a disposición y socializar a con las entidades territoriales las herramientas (manuales, cartillas, protocolos, guías, entre otras) para el cumplimiento de sus obligaciones en el Sistema Penitenciario y Carcelario, incluyendo orientaciones sobre las fuentes de financiación disponibles, según la normatividad aplicable"*.

Ahora bien, estas fuentes se categorizan entre fuentes de inversión y fuentes de sostenimiento; las fuentes de inversión son aquellas que únicamente pueden ser utilizadas para el emprendimiento de nuevos proyectos, mientras que las fuentes de sostenimiento deben ser destinadas al funcionamiento normal de los proyectos. En algunos casos, hay fuentes que se tienen la doble finalidad. Estas son:

1. Rentas Endógenas

Estas fuentes provienen de los recursos propios de la entidad territorial, que se originan en su jurisdicción gracias al esfuerzo propio o decisiones políticas locales:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- **Rentas de bienes propios:** Proviene de la explotación de bienes que pertenecen exclusivamente a la entidad territorial. Se pueden destinar tanto a la inversión en nuevos proyectos como a la manutención, administración y funcionamiento.
- **Ingresos corrientes tributarios:** Incluyen impuestos y tasas sin una destinación específica legal, como el impuesto predial, el ICA o la sobretasa a la gasolina. Disponibles para inversión y funcionamiento siempre que no tengan compromisos previos.
- **Ingresos corrientes no tributarios:** Se derivan de multas, sanciones y otros derechos que no tengan una destinación específica por ley o constitución. Se pueden usar para inversión y gastos de funcionamiento del sistema carcelario.
- **Rentas de capital (Ley 617 de 2000):** Reguladas por la Ley 617 de 2000. Estos recursos están disponibles únicamente para gastos de inversión en nuevos proyectos.

2. Rentas Exógenas

Son recursos que provienen de transferencias de la Nación o de la participación de la entidad en recursos del Estado:

- **Rentas nacionales cedidas sin destinación específica:** Tributos nacionales cuya renta se cede a las entidades territoriales (como el impuesto sobre vehículos). Se pueden destinar a inversión y funcionamiento, sujetas a las limitaciones de ley.
- **Recursos del SGP:** Corresponden a la participación en las rentas nacionales. Su disponibilidad varía según la entidad:
 - Departamentos: No cuentan con estos recursos para el sector carcelario, pues ya tienen destinos específicos
 - Municipios Especial, 1ª, 2ª y 3ª: Pueden usar el porcentaje destinado a "libre inversión" (76% de su participación de propósito general) para apoyar el sostenimiento y administración de cárceles. Aunque se clasifican como de "libre inversión", la ley permite usarlos para la creación, administración y sostenimiento de cárceles (Art. 76.6 Ley 715).
 - Municipios Categorías 4ª, 5ª y 6ª: Pueden destinar hasta un 42% de sus recursos de propósito general para inversión o gastos de funcionamiento de la administración, incluyendo el sector carcelario. Pueden destinarse libremente para inversión o gastos de funcionamiento de la administración.
- **Recursos del Sistema General de Regalías (SGR): Inversión únicamente.** La ley prohíbe taxativamente financiar gastos permanentes o recurrentes con estos recursos; una vez terminada la inversión, el servicio debe ser sostenible con otras fuentes.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Frente al Sistema General de Regalías en el año 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho logró que la Comisión Rectora del SGR del Departamento Nacional de Planeación incluyera en el acuerdo sectorial N° 12 del 2024, anexo 8 (adjunto), la posibilidad de destinar estos recursos a las siguientes tipologías:

8.2 Proyectos de construcción de cárceles para sindicados.

8.3 Proyectos de adecuación, mejoramiento, y/o dotación de cárceles de sindicados.

3. Rentas con Destinación Específica

Recursos creados directamente por ley para fines carcelarios o de seguridad:

- **Ley 1955 de 2019, Art. 133: Contribución sobre contratos de obra pública:** Permite a las entidades territoriales crear un fondo de inversión en infraestructura carcelaria.
- **Ley 2197 de 2022, Art. 63: Asociaciones Público Privadas (APP): Ambas.** Son un mecanismo para financiar, diseñar y construir (**inversión**), así como para operar y mantener (**sostenimiento**) la infraestructura y sus servicios.
- **Ley 2197 de 2022, Parágrafo del Art. 63: FONSET y FONSECON: Ambas.** Se pueden utilizar para la construcción y dotación (**inversión**), así como para el mantenimiento y la operación (**sostenimiento**) de infraestructura carcelaria.

4. Otras fuentes

- **Cooperación Internacional: Sostenimiento principalmente.** Generalmente no financian infraestructura (inversión), sino servicios, dotación, capacitación y asistencia técnica.

La cartilla con esta información se encuentra disponible mediante el siguiente enlace:

<https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/insumos-tecnicos-entidades-territoriales/2.%20Fuentes%20de%20financiacion%20y%20cofinanciacion%20para%20carceles%20a%20cargo%20de%20entidades%20territoriales-comprimido.pdf>

Las únicas autoridades competentes para crear nuevas fuentes de financiación son el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

A partir de la Constitución Política de Colombia está dispuesto en el artículo 345 que no "*(...) podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto*".

Esto quiere decir que toda fuente de financiación debe surgir directamente de la ley de presupuesto nacional o territorial, el cual se define anualmente por los cuerpos colegiados del Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales. En consecuencia, la creación de fuentes de financiación tiene un carácter de reserva legal.

En la Sentencia SU122 de 2022 el resolutivo décimoctavo dispuso en cabeza del Gobierno Nacional promover la aprobación de un documento CONPES para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993, no obstante, debido a la reserva legal mencionada previamente, los documentos CONPES carecen de la posibilidad de crear nuevas fuentes de financiación.

En este sentido, un documento de política pública como un documento CONPES únicamente puede compilar las fuentes de financiación existentes en el erario y conminar a las autoridades que las administran a articular y coordinar estrategias dirigidas a tomar fuentes de financiación existentes para asignarlas a atender sus obligaciones territoriales para con el sistema penitenciario y carcelario.

La Corte Constitucional conoce plenamente esta limitación en tanto lo ha expresado en providencias como son la Sentencia SU122 de 2022 y el Auto 897 de 2025, mencionando que "*en tal virtud, subsiste una problemática porque (i) la Corte precisó que la ley asignó una competencia a las entidades territoriales sin que exista claridad sobre la fuente de financiación y (ii) la ley no ha definido de forma clara cuáles son las fuentes de financiación (...). Así las cosas, por ahora, solo corresponde exhortar al Congreso de la República para que defina la fórmula de financiación que corresponda*" (Párr. 80 Auto 897 de 2025).

A la fecha, no se conocen acciones ejecutadas por el Congreso de la República destinadas a solucionar de fondo esta problemática.

Adicionalmente, en el marco del acompañamiento brindado por el Ministerio de Justicia a las entidades territoriales se ha observado que, para que las asambleas departamentales y los concejos municipales consideren la creación de partidas

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

presupuestales con destinación a la financiación de obligaciones para con la población sindicada, tanto en proyectos de inversión como de sostenimiento, se requiere que las autoridades ejecutivas incluyan la prioridad de financiación en instrumentos de planeación como son:

- Los planes de desarrollo territorial (PDT) a nivel municipal y departamental.
- Los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) a nivel municipal y departamental.

La ausencia en la inclusión de estas obligaciones en los instrumentos de planeación territoriales se convierte en un cuello de botella de cara a que se generen fuentes de financiación dirigidas al cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades territoriales para con el sistema penitenciario y carcelario.

10. ¿Cuál es la situación de la planta de personal que se recibe para el funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario?

El fortalecimiento de la planta de personal del INPEC, el cual se fundamenta en la imperiosa necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Institución para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, la normatividad vigente y los planes, políticas y retos del Gobierno Nacional en la gestión del Sistema Penitenciario y Carcelario. La propuesta aborda las crecientes exigencias de personal derivadas, entre otros factores, de la ineludible obligación de garantizar los derechos humanos, los estándares de dignidad humana y avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el SNPC, entre otros.

Es importante reiterar que rediseño propuesto busca optimizar la capacidad instalada mediante la creación de empleos, en especial para la apertura de tres (3) nuevos centros penitenciarios, con el fin de satisfacer la demanda de cupos. Asimismo, contempla el mejoramiento sustancial de los procesos administrativos y la potencialización de los programas de atención, resocialización y acompañamiento a la población privada de la libertad.

De otra parte, es importante tener en cuenta que la ejecución de las políticas de fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario impulsadas por el Gobierno Nacional no puede realizarse de manera efectiva con la planta de personal actualmente disponible. Diversos estudios realizados desde el año 2015, incluido el presente, han evidenciado consistentemente la insuficiencia de personal, una situación que se ha agravado progresivamente por el crecimiento sostenido de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

la Población Privada de la Libertad (PPL) y la ampliación de cupos a través de la construcción de nuevas infraestructuras.

Considerando lo expuesto y con el propósito de encontrar una solución que permita conciliar la necesidad ineludible de ampliar la planta de personal y evitar poner en riesgo la efectividad de las políticas de humanización, resocialización y seguridad del sistema penitenciario y carcelario y teniendo en cuenta la situación económica del país, lo establecido en la Ley 1896 de 2018 y la implementación del CONPES 4082 de 2022, se solicita de manera reiterada, que formalmente al Gobierno Nacional priorice la creación de 1.839 nuevos empleos en la planta de personal y la supresión y creación de empleos a costo cero, a fin de fortalecer procesos administrativos y misionales de la Entidad.

Esta priorización es fundamental de cara a la entrada en funcionamiento de los nuevos establecimientos, los cuales se planea entre en funcionamiento en la presente vigencia, así como para corregir la deficiencia de personal administrativo que, según hallazgos de la Contraloría General de la Nación, se suple actualmente con personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia o mediante sobrecarga al personal administrativo de la Entidad. Por tanto, la propuesta se desglosará de la siguiente manera:

2. Planta de personal requerida para el Instituto

Realizando una revisión y análisis de la planta de personal después del levantamiento de cargas laborales se pudo establecer que existe déficit de personal tanto para el cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo en la Entidad, en los 126 establecimientos de reclusión, seis (6) direcciones regionales y en la sede de la Dirección General.

Por esta razón, para el año 2016, la Entidad presentó ante los entes competentes un estudio técnico de ampliación de planta, en donde se indicó que los empleos requeridos para cumplir con la misión institucional son de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (32466) empleos, para lo cual se deberían crear dieciséis mil quinientos veinte nueve (16529) nuevos empleos, lo cual implicaba en su momento un incremento del 104,5% de la planta de personal actual y para el año 2019, presenta estudio técnico evidenciando la falencia de personal y proyectando una creación de quinientos (500) empleos administrativos y dos mil trescientos (2300) empleos del cuerpo de custodia y vigilancia (CCV), en el grado de dragoneantes.

Ahora bien, los estudios actuales evidencian una necesidad creciente, tanto por el aumento de la población privada de la libertad, como de la ampliación y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

creación de nuevos establecimientos de reclusión, los cuales no podrán entrar en funcionamiento, sin el personal que se requiere para su correcta operación; no podría el Instituto operar si hoy en día tiene falencias de personal con los ya existentes.

Según estudio técnico de planta de personal, la Entidad requiere la creación de 9.647 empleos administrativos y 12.215 de custodia y vigilancia, para un total de 21.862 nuevos empleos, cifra que supera la planta actual a más del 100%, y que sumados representan una planta ideal de servidores penitenciarios de 40.457 empleos. de la siguiente manera:

Tabla 1. Planta actual Vs planta propuesta.

□

NIVEL DE EMPLEO	ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
CATEGORÍA ADMINISTRATIVOS			
Directivo	241	241	0
Asesor	8	8	0
Profesional	1467	7037	5570
Técnico	812	3159	2347
Asistencial	919	2649	1730
TOTAL	3.447	13.094	9.647
CATEGORÍA CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA			
NIVEL DE EMPLEO	ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
Dragoneante	13620	24.036	10.416
Distinguido	435	585	150
Inspector	596	1.343	747
Inspector jefe	208	458	250
Oficial Logístico	25	238	213
Oficial Tratamiento	9	226	217

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

NIVEL DE EMPLEO	ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
Teniente	178	343	165
Capitán	61	90	29
Mayor	15	36	21
Comandante Superior de Prisiones	1	8	7
TOTAL	15.148	27.363	12.215

Con la creación de dichos empleos se lograría la profesionalización de la planta de personal tanto de las categorías de administrativos como la del cuerpo de custodia y vigilancia y fortaleciendo el pie de fuerza en los establecimientos de reclusión y así lograr fortalecer los procesos de la Entidad, en especial en los establecimientos de reclusión a nivel nacional, como las ampliaciones y los cuatro nuevos establecimientos de reclusión, el primer informe del estudio con los resultados iniciales, fue radicado mediante oficio No. 2025EE0031202 de fecha 7 de febrero de 2025.

Ahora bien, considerando la situación económica del país y conforme a lo estipulado en la Ley 1896 de 2018, se ha identificado que la supresión de ciertos cargos permitiría cubrir necesidades en el nivel central de la Entidad. En consecuencia, se ha priorizado la creación de los empleos necesarios para la puesta en marcha de los tres nuevos centros de reclusión detallados en los numerales 2 y 3 de este documento, priorización que ya fue comunicada al Gobierno Nacional mediante los oficios con radicado No. 2025EE00137116, 2025EE0230344 y 2026EE0048929 de fecha 28 de mayo de 2025, 5 de septiembre de 2025 y 25 de febrero de 2026 respectivamente.

Modificación planta de personal a costo cero

De otra parte, es importante mencionar las imperantes necesidades de personal en la Entidad, la cual, si bien se ha fortalecido, no se ha dado un fortalecimiento del nivel central, razón por la cual, el estudio arroja la necesidad de priorizar la profesionalización de la planta de personal, en especial para el nivel central.

Se propone una optimización de la planta de personal, mediante la supresión de 280 empleos, cuyas funciones han perdido vigencia por traslado de competencias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y otras que son

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

desarrolladas por el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, esto, teniendo en cuenta la necesidad que reflejó el estudio técnico para satisfacer adecuadamente las necesidades de servicio requeridas para el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así:

Tabla 2. Empleos a suprimir

□

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
NIVEL PROFESIONAL			205
Profesional Especializado - Medio Tiempo	2028	12	6
Capellán Medio Tiempo	2001	05	33
Médico Medio Tiempo	2085	12	96
Odontólogo Medio Tiempo	2087	12	60
Médico Especialista - Medio Tiempo	2120	15	9
Odontólogo Especialista - Medio Tiempo	2123	15	1
NIVEL TECNICO			65
Dactiloscopista	3066	09	65
NIVEL ASISTENCIAL			10
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	10

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
TOTAL			280

Con lo que se plantea priorizar la creación de 135 empleos del nivel profesional, 16 del nivel técnico y 9 del nivel asistencial, con los cuales se propone fortalecer el nivel central y regional de la Entidad, así:

Tabla 3. Empleos a crear



DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
NIVEL PROFESIONAL			135
Profesional Especializado	2028	21	27
Profesional Especializado	2028	18	16
Profesional Especializado	2028	16	11
Profesional Especializado	2028	13	2
Profesional Especializado área de la salud MT	2033	15	3
Profesional Especializado área de la salud MT	2033	12	45
Profesional Universitario MT	2044	05	30

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Comandante Superior de Prisiones	2132		1
NIVEL TECNICO			16
Técnico Operativo	0	09	16
NIVEL ASISTENCIAL			9
Auxiliar Administrativo	4044	11	9
TOTAL			160

3. Costos planta de personal requerida

El valor que implica la creación de los empleos requeridos para los nuevos establecimientos asciende a \$166.099.143.367, a costos 2025, este coste es adicional al monto actual de la planta de personal existente, la desagregación y exposición se hará en el cuerpo del Estudio técnico en el acápite de Recursos Requeridos.

De conformidad con lo expuesto, de manera atenta y respetuosa, se reitera la necesidad de que sea tenida en cuenta la propuesta de Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el cual se diseñó de conformidad con las pautas de la guía metodológica para rediseño institucional establecida por el Departamento Administrativo de Función Pública.

11. ¿Qué acciones, más allá de asesorías técnicas o adopción de documentos, se tienen del cumplimiento de la elaboración y ejecución de un plan de deshacinamiento de los CDT y del Plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad de los centros de detención transitoria en todo el territorio nacional, ordenados por la Corte Constitucional en el Auto 1096 de 2024?

En cumplimiento de las órdenes cuarta y quinta impartidas por la Corte Constitucional mediante el Auto 1096 de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado un proceso progresivo de requerimiento, articulación, capacitación, formulación, recepción, monitoreo, revisión, actualización y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

corrección de los planes de deshacinamiento y de intervención sobre infraestructura y condiciones de habitabilidad de los Centros de Detención Transitoria (CDT).

En ese sentido, las actuaciones desarrolladas no se han limitado a la elaboración de instrumentos, guías o a la prestación de asistencia técnica, sino que han comprendido un **monitoreo activo a las entidades territoriales**, mediante requerimientos formales y sucesivos destinados a obtener los planes, verificar su presentación, consolidar la información reportada y solicitar su complementación o corrección cuando ello ha sido necesario.

1. Requerimiento inicial y activación de las entidades territoriales

Como primera actuación, el Ministerio realizó un requerimiento general dirigido a las entidades territoriales para conocer las acciones adelantadas frente a las obligaciones relacionadas con las personas privadas de la libertad en los CDT y las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

En particular, mediante el oficio MJD-OFI24-0031965 del 31 de julio de 2024, se efectuó requerimiento a las 32 gobernaciones y las 1.103 alcaldías del país, solicitando información sobre las acciones adelantadas para atender la problemática de los Centros de Detención Transitoria.

Posteriormente, durante octubre y noviembre de 2024 se realizaron nuevos requerimientos y comunicaciones dirigidos a alcaldías y gobernaciones, mediante los cuales se impartieron orientaciones y recomendaciones para avanzar en el cumplimiento del Auto 1096 de 2024.

Entre estos se encuentran los oficios MJD-OFI24-0045336, MJD-OFI24-0045341 y MJD-OFI24-0045345 del 17 de octubre de 2024, así como los oficios MJD-OFI24-0048303 y MJD-OFI24-0048308, relacionados con las orientaciones derivadas de las mesas de trabajo adelantadas con las entidades territoriales.

Finalmente, mediante el oficio MJD-OFI24-0049707 del 19 de noviembre de 2024, se remitió a las entidades territoriales una propuesta de acciones para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las personas detenidas preventivamente.

Por tanto, desde 2024 se inició un proceso de activación y requerimiento directo de las autoridades territoriales, dirigido a que estas asumieran las responsabilidades que les corresponden frente a los CDT.

2. Solicitud expresa de formulación de los planes

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Durante 2025 el proceso pasó de una etapa de orientación general a una fase de formulación y reporte de los planes.

En marzo de 2025 se realizaron nuevos requerimientos a las entidades territoriales para la presentación de los planes de deshacinamiento y de intervención, mediante comunicaciones dirigidas específicamente a obtener la información necesaria para dar cumplimiento a las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024.

Posteriormente, durante septiembre y octubre de 2025 se desarrollaron actividades de capacitación y articulación territorial, incluyendo seminarios y jornadas regionales orientadas a fortalecer la capacidad de las autoridades para formular y reportar los planes.

Estas actividades no constituyeron el cumplimiento final de la obligación, sino que hicieron parte de una estrategia de acompañamiento para lograr que las entidades territoriales efectivamente formularan y presentaran sus respectivos instrumentos.

3. Requerimiento formal de reporte de los planes

Una actuación relevante dentro del proceso de seguimiento se desarrolló durante noviembre de 2025, cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho intensificó el requerimiento directo a las entidades territoriales para avanzar en la formulación y reporte de los planes ordenados por la Corte Constitucional.

En particular, los días 6 y 10 de noviembre de 2025 fueron remitidas 63 comunicaciones a entidades territoriales, bajo el asunto: "Formulación y reporte de planes de deshacinamiento e intervención en CDT – Cumplimiento Auto 1096 de 2024 (órdenes 4ª y 5ª)".

Mediante estas comunicaciones se requirió directamente a las entidades territoriales la formulación y presentación de los Planes de Deshacinamiento y de los Planes de Intervención sobre las condiciones de habitabilidad e infraestructura de los Centros de Detención Transitoria, en el marco de las obligaciones derivadas del Auto 1096 de 2024.

Esta actuación constituye un hito dentro de la trazabilidad del proceso, toda vez que, además de la definición previa de la metodología y de los instrumentos de reporte, se efectuó un requerimiento formal e individualizado dirigido a obtener de las entidades territoriales la materialización documental de los planes.

A partir de este requerimiento se fortaleció el seguimiento sobre la respuesta de las entidades territoriales, permitiendo identificar la información efectivamente

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

reportada y determinar las actuaciones posteriores necesarias para completar, actualizar o corregir los planes presentados.

4. Monitoreo a las entidades que no habían reportado o requerían ampliación

El proceso continuó durante diciembre de 2025.

En particular, se registran 52 comunicaciones relacionadas con la ampliación del plazo para el envío de información correspondiente a las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024, así como con la identificación y monitoreo de las entidades territoriales que habían presentado sus respectivos reportes.

Esta actuación resulta relevante porque demuestra que el Ministerio no dio por terminado el proceso con el primer requerimiento, sino que realizó monitoreo a la entrega efectiva de la información y permitió completar los reportes pendientes.

5. Cierre y consolidación de la información territorial

Una vez adelantada la etapa inicial de reporte de los planes, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló actuaciones orientadas al cierre, consolidación y organización de la información remitida por las entidades territoriales, con el propósito de establecer el estado de la información correspondiente a las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024.

En particular, el 22 de diciembre de 2025 se remitieron 32 comunicaciones a las gobernaciones, relacionadas con el reporte final y cierre del plazo para el cumplimiento de las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024.

En esa misma fecha se efectuaron igualmente 32 comunicaciones dirigidas a las alcaldías, relacionadas con el cierre del plazo y la consolidación de la información correspondiente a los planes.

Estas actuaciones permitieron avanzar en la depuración, organización y consolidación de los reportes territoriales, estableciendo un punto de cierre para la etapa inicial de recepción de información y facilitando las fases posteriores de sistematización, revisión y seguimiento.

De esta manera, el cierre del periodo de reporte no significó la terminación del proceso de seguimiento, sino la culminación de una primera etapa que dio paso a la consolidación y análisis de la información recibida y a las actuaciones posteriores de actualización, revisión y corrección de los planes.

6. El monitoreo continuó durante 2026

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

El proceso no terminó con el cierre de diciembre de 2025.

Durante febrero de 2026 se realizaron 47 comunicaciones relacionadas con el monitoreo a la infraestructura carcelaria, en el marco de la orden vigésima de la Sentencia SU-122 de 2022. Esta actuación debe entenderse como una actuación complementaria y conexas al proceso de monitoreo de las condiciones de infraestructura y atención de las personas privadas de la libertad.

Posteriormente, durante marzo de 2026 se retomó de manera directa el monitoreo a los planes relacionados con el Auto 1096.

El 24 y 25 de marzo de 2026 se remitieron 32 comunicaciones para solicitar nuevamente el reporte de los planes de deshacinamiento e intervención en los Centros de Detención Transitoria, además de una comunicación general dirigida a municipios.

Esta actuación demuestra que el monitoreo no se agotó con la información reportada en 2025, sino que se solicitó una actualización de la información durante 2026.

7. Revisión de los planes y solicitud de correcciones

Este es, a mi juicio, el punto más importante para responder la pregunta.

Una vez recibidos los planes de intervención, el Ministerio adelantó una revisión de la información presentada por las entidades territoriales.

Como resultado de dicha revisión, durante abril de 2026 se remitieron 52 comunicaciones mediante las cuales se solicitó a las entidades territoriales la aclaración y/o corrección de los Planes de Intervención para mejorar las condiciones de habitabilidad y dignidad humana en los Centros de Detención Transitoria.

Esto permite demostrar que la actuación institucional no se limitó a:

“elaborar un formato → enviarlo a las entidades → recibir documentos”.

Por el contrario, se desarrolló una secuencia de:

requerimiento → formulación → reporte → monitoreo → revisión → identificación de aspectos por aclarar o corregir → requerimiento de ajuste.

En otras palabras, existió una actuación posterior a la presentación de los planes, orientada a mejorar la calidad y suficiencia de la información reportada por las entidades territoriales.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Esto resulta especialmente relevante frente a la pregunta formulada, pues evidencia una actuación concreta de monitoreo y verificación documental.

Fecha / periodo	Actuación	Número de comunicaciones	Finalidad
31 de julio de 2024	Requerimiento inicial a entidades territoriales	1 comunicación general	Activar el cumplimiento y obtener información sobre las acciones territoriales
Octubre-noviembre de 2024	Orientaciones y recomendaciones	Varias comunicaciones	Orientar a alcaldías y gobernaciones frente al Auto 1096
Marzo de 2025	Nuevos requerimientos	4 comunicaciones	Solicitar la presentación de planes
Septiembre de 2025	Convocatoria a capacitación	5 comunicaciones	Preparar a las entidades para formular y reportar los planes
Octubre de 2025	Jornadas regionales	31 comunicaciones	Articulación y capacitación territorial
6 y 10 de noviembre de 2025	Formulación y reporte de planes	63	Obtener los planes de deshacinamiento e intervención
Diciembre de 2025	Ampliación de plazo y monitoreo	52	Completar y hacer monitoreo a los reportes
22 de diciembre de 2025	Reporte final y cierre – gobernaciones	32	Cerrar y consolidar información
22 de diciembre de 2025	Cierre y consolidación – alcaldías	32	Consolidar información territorial
Febrero de 2026	Monitoreo infraestructura	47	Monitoreo complementario en materia de infraestructura
24-25 de marzo de 2026	Nuevo reporte de planes	32	Actualizar información sobre planes

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Abril de 2026	Aclaración y de corrección planes	52	Revisar y ajustar los Planes de Intervención
---------------	--	-----------	---

Tablero Auto 1096



El diseño e implementación de **tableros de visualización en Power BI** de acceso público y permanente: <https://www.politicacriminal.gov.co/politica-criminal/Tablero-Auto-1096>

9. ¿Qué demuestra esta trazabilidad?

La trazabilidad de las actuaciones adelantadas permite identificar un proceso progresivo de gestión, seguimiento y monitoreo por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho frente a la formulación y actualización de los planes previstos en las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024.

En particular, la documentación relacionada con el proceso permite identificar las siguientes actuaciones:

- Requerimiento directo a las entidades territoriales para obtener información sobre las acciones adelantadas frente a los Centros de Detención Transitoria.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Solicitud expresa de formulación de los Planes de Deshacinamiento y de los Planes de Intervención sobre infraestructura y condiciones de habitabilidad.
- Requerimiento de reporte de los planes formulados por las entidades territoriales.
- Seguimiento a la entrega de información, incluyendo requerimientos dirigidos a las entidades que no habían reportado o requerían completar la información.
- Actuaciones de cierre y consolidación de los reportes territoriales.
- Solicitud de actualización de la información durante 2026.
- Revisión de los planes recibidos y análisis de la información reportada.
- Solicitud de aclaraciones y correcciones frente a los planes que presentaban inconsistencias, vacíos o aspectos susceptibles de ajuste.
- Consolidación de resultados y reporte de la información a la Corte Constitucional y a los órganos de control.
- Continuidad del seguimiento institucional, mediante la utilización de la información consolidada para identificar avances, dificultades y brechas en la respuesta de las entidades territoriales.

En conjunto, estas actuaciones permiten establecer que el proceso desarrollado por el Ministerio no se agotó en la elaboración de instrumentos o en la prestación de asistencia técnica, sino que comprendió actuaciones posteriores dirigidas a obtener, actualizar, revisar, corregir, consolidar y reportar la información suministrada por las entidades territoriales.

Así, la trazabilidad documental permite representar el proceso mediante el siguiente ciclo:

REQUERIR → FORMULAR → REPORTAR → HACER SEGUIMIENTO → CONSOLIDAR → ACTUALIZAR → REVISAR → CORREGIR → ANALIZAR → REPORTAR RESULTADOS.

10. Resultados y alcance de las actuaciones

No obstante, es importante mantener una precisión técnica en la respuesta.

Los oficios acreditan de manera directa la gestión adelantada por el Ministerio: requerimientos, solicitudes de información, monitoreo, recepción, consolidación, revisión y solicitudes de corrección.

Sin embargo, la existencia de un plan o la solicitud de su corrección no demuestra, por sí misma, que la medida material haya sido ejecutada.

Por ello, si la pregunta apunta a demostrar también la ejecución de los planes, sería necesario complementar esta trazabilidad con los soportes remitidos por las entidades territoriales que permitan acreditar, según cada caso:

- adecuaciones realizadas;
- ampliación de cupos;
- construcción o habilitación de infraestructura;
- convenios interadministrativos;
- adquisición de bienes;
- adecuación de baños;
- instalación o mejoramiento de sistemas de ventilación e iluminación;
- entrega de colchonetas y cobijas;
- suministro de alimentación y kits de aseo;
- implementación de botiquines;
- separación efectiva de hombres y mujeres;
- cronogramas ejecutados;
- recursos asignados y ejecutados;
- indicadores de cumplimiento.

11. Reporte a la Corte Constitucional y órganos de control

Como etapa de cierre del proceso de monitoreo desarrollado en cumplimiento de las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024, así como de las actuaciones relacionadas con el Auto 714 de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho consolidó los resultados obtenidos y los puso en conocimiento de las autoridades competentes para el monitoreo judicial y el ejercicio de las funciones constitucionales de vigilancia y control.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Esta actuación constituye un componente adicional de la trazabilidad institucional, en tanto permite evidenciar que la información recopilada durante el proceso de formulación, recolección y análisis de los planes no permaneció únicamente en los registros internos del Ministerio, sino que fue sistematizada y trasladada a las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de las órdenes constitucionales y las obligaciones de las entidades territoriales.

11.1. Reporte a la Corte Constitucional

Mediante el Oficio MJD-OFI26-0029001, el Ministerio de Justicia y del Derecho informó a la Corte Constitucional los resultados del proceso de recolección y análisis de los Planes de Deshacinamiento y de los Planes de Intervención en las condiciones de habitabilidad e infraestructura de los Centros de Detención Transitoria.

En dicha comunicación se reportó la recepción de:

- 404 Planes de Deshacinamiento, correspondientes a 381 planes municipales y 23 planes departamentales.
- 360 Planes de Intervención a las condiciones de habitabilidad e infraestructura, correspondientes a 338 planes municipales y 22 planes departamentales.

El informe remitido a la Corte incluyó, además, un análisis estratégico de la información reportada por las entidades territoriales, mediante el cual se identificaron las principales estrategias adoptadas para enfrentar el hacinamiento y las condiciones de habitabilidad, así como las brechas y limitaciones evidenciadas en los instrumentos formulados.

De igual manera, se informó a la Corte sobre los mecanismos desarrollados por el Ministerio para la sistematización y consulta de la información, incluyendo los formularios únicos de reporte, los repositorios institucionales y los tableros de visualización, poniendo a disposición de la Corporación la información desagregada y las bases completas de los planes reportados.

Por consiguiente, el Oficio MJD-OFI26-0029001 constituye evidencia de una actuación posterior a la recolección de los planes, orientada a consolidar, analizar y reportar los resultados obtenidos, así como las principales dificultades identificadas en la respuesta territorial.

11.2. Reporte a los órganos de control

De manera complementaria, el 26 de junio de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, remitió

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo el Informe de Cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el Auto 1096 de 2024 (órdenes cuarta y quinta) y Auto 714 de 2025.

En dicha comunicación se presentó el conjunto de actuaciones desarrolladas por el Ministerio, incluyendo:

- La formulación y publicación de la Política Pública de Articulación con las Entidades Territoriales.
- La elaboración y socialización de los formularios únicos de reporte.
- La elaboración y divulgación de cartillas técnicas.
- La realización de seminarios y jornadas de capacitación nacionales y regionales.
- La implementación de tableros de visualización para el monitoreo de la información.
- El envío de comunicaciones individualizadas a las entidades territoriales.
- La recepción y consolidación de los Planes de Deshacinamiento y de Intervención.
- El análisis de los resultados y de las principales brechas identificadas.

En particular, el informe remitido a los órganos de control puso en conocimiento los resultados derivados del análisis de los 404 Planes de Deshacinamiento y 360 Planes de Intervención, incluyendo el déficit estructural de cupos identificado, la concentración de las estrategias en convenios con el INPEC y las deficiencias advertidas en las medidas relacionadas con las condiciones de habitabilidad y dignidad humana.

Finalmente, el Ministerio remitió la información desagregada a las entidades de control con el propósito de facilitar el ejercicio de sus competencias constitucionales de vigilancia, control y monitoreo, y para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adoptaran las medidas que consideraran pertinentes frente al cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

11.3. Consolidado de reportes institucionales

AUTORIDAD	FECHA	DOCUMENTO	CONTENIDO PRINCIPAL
-----------	-------	-----------	---------------------

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Corte Constitucional	11 de junio de 2026	MJD-OFI26-0029001	Reporte de resultados del proceso de recolección y análisis; 404 Planes de Deshacinamiento y 360 Planes de Intervención; análisis estratégico, tableros y bases de información.
Procuraduría General de la Nación	26 de junio de 2026	Informe de Cumplimiento Auto 1096 de 2024 y Auto 714 de 2025	Actuaciones del Ministerio, resultados de la recolección y análisis, principales brechas y remisión de información desagregada.
Contraloría General de la República	26 de junio de 2026	Informe de Cumplimiento Auto 1096 de 2024 y Auto 714 de 2025	Actuaciones del Ministerio, resultados de la recolección y análisis, principales brechas y remisión de información desagregada.
Defensoría del Pueblo	26 de junio de 2026	Informe de Cumplimiento Auto 1096 de 2024 y Auto 714 de 2025	Actuaciones del Ministerio, resultados de la recolección y análisis, principales brechas y remisión de información desagregada.

En consecuencia, los reportes efectuados permiten evidenciar que la gestión adelantada por el Ministerio culminó en la consolidación y puesta en conocimiento de los resultados ante la Corte Constitucional y los órganos de control, garantizando la disponibilidad de la información necesaria para el monitoreo institucional de las órdenes impartidas y para el ejercicio de las competencias propias de cada autoridad.

12. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

Del análisis integral de las actuaciones adelantadas se evidencia que el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló un proceso institucional progresivo y verificable frente a las órdenes cuarta y quinta del Auto 1096 de 2024, que trascendió la elaboración de documentos, guías o instrumentos metodológicos.

La actuación institucional comprendió diferentes fases sucesivas: requerimiento a las entidades territoriales, orientación, capacitación, formulación de instrumentos, solicitud de reporte, monitoreo a la entrega de información, consolidación, actualización, revisión, identificación de inconsistencias, solicitud de correcciones, análisis de resultados y reporte a las autoridades encargadas del monitoreo judicial y del control.

La trazabilidad documental permite acreditar que el Ministerio realizó requerimientos directos a las entidades territoriales desde 2024 y que, posteriormente, intensificó el proceso de monitoreo hasta obtener y consolidar

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

la información correspondiente a 404 Planes de Deshacinamiento y 360 Planes de Intervención en condiciones de habitabilidad e infraestructura.

De igual manera, la gestión no concluyó con la recepción de los planes. Durante 2026 se adelantaron nuevas actuaciones de actualización y revisión de la información y, particularmente, se remitieron 52 comunicaciones en abril de 2026 para solicitar aclaraciones y/o correcciones a los Planes de Intervención, lo que evidencia una actuación posterior dirigida a verificar y mejorar la información reportada por las entidades territoriales.

El resultado de este proceso fue objeto de análisis por parte del Ministerio. A partir de la información reportada se identificaron las principales estrategias adoptadas por las entidades territoriales, así como las brechas existentes en materia de generación de cupos, infraestructura y condiciones de habitabilidad. Estos resultados fueron puestos en conocimiento de la Corte Constitucional mediante el Oficio MJD-OFI26-0029001 y, posteriormente, fueron remitidos a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo el 26 de junio de 2026, junto con la información desagregada correspondiente.

En consecuencia, la gestión del Ministerio puede sintetizarse en el siguiente ciclo:

REQUERIR → ORIENTAR → CAPACITAR → FORMULAR → RECIBIR → MONITOREAR → CONSOLIDAR → REVISAR → CORREGIR → ANALIZAR → REPORTAR → HACER MONITOREO.

Este conjunto de actuaciones permite acreditar que el Ministerio ejerció, dentro del ámbito de sus competencias, una función activa de articulación, acompañamiento, monitoreo y monitoreo frente a las entidades territoriales responsables de la atención de los Centros de Detención Transitoria.

Ahora bien, debe establecerse una distinción entre la gestión de monitoreo desarrollada por el Ministerio y la ejecución material de las medidas contenidas en cada plan, cuya responsabilidad corresponde a las respectivas entidades territoriales. En tal sentido, la existencia y recepción de un plan no constituye, por sí misma, prueba de la ejecución de las acciones allí previstas.

Por ello, frente al componente específico de ejecución, los resultados deberán determinarse a partir de los soportes suministrados por cada entidad territorial y de la información que permita verificar material, administrativa, presupuestal y físicamente las medidas implementadas, tales como ampliación o habilitación de cupos, celebración y ejecución de convenios, adecuaciones de infraestructura,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

suministro de elementos básicos y demás acciones previstas en los respectivos planes.

Así, con la información actualmente consolidada, puede acreditarse de manera objetiva y documentada que el Ministerio no se limitó a elaborar instrumentos ni a prestar asistencia técnica, sino que desarrolló un proceso continuo de requerimiento, monitoreo, revisión, corrección, análisis y reporte de la información territorial, identificando además las principales brechas existentes y poniéndolas en conocimiento de la Corte Constitucional y de los órganos de control.

En consecuencia, la evidencia documental disponible permite demostrar una gestión institucional activa y sostenida de monitoreo a la formulación y actualización de los planes, mientras que la acreditación del nivel de ejecución material de cada medida deberá efectuarse con base en los soportes de cumplimiento aportados por las entidades territoriales responsables.

Finalmente, es importante indicar que dado el ataque cibernético sufrido por el Ministerio de Justicia y del Derecho el pasado 3 de agosto, se dificulta adjuntar la totalidad de oficios enunciados en esta respuesta, no obstante, se envía como soporte la matriz de seguimiento de comunicaciones remitidas a entidades territoriales en el marco de la extensión del Estado de Cosas Inconstitucional a los Centros de Detención Transitoria.

12. ¿Teniendo en cuenta los problemas estructurales que determinó la Corte Constitucional en el Auto 714 de 2025 a la estrategia de cumplimiento del Gobierno Nacional a las órdenes impartidas en el Auto 1096 de 2024, sírvase informar si se evidenciaron cambios estructurales en la estrategia y acciones tendientes al cumplimiento material de las órdenes allí dispuestas? ¿En caso positivo indicar de forma concreta cuáles cambios y acciones diferentes se ejecutaron?

Frente a la pregunta formulada, se considera que sí se evidenciaron cambios relevantes en la estrategia y en las acciones orientadas al cumplimiento material de las órdenes impartidas en el Auto 1096 de 2024, particularmente a partir de las consideraciones y requerimientos establecidos por la Corte Constitucional en el Auto 714 de 2025. Sin embargo, los ajustes no fueron de tipo estructural, en tanto se partió de la política pública de Articulación con las Entidades Territoriales previamente presentada a la Corte Constitucional para superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en los Centros de Detención Transitoria (CDT), en cambio, se propuso una estrategia de implementación mucho más robusta, pues incorpora mecanismos adicionales de articulación, asistencia técnica, recolección y sistematización de información, seguimiento y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

transparencia, con el propósito de avanzar de manera concreta hacia la materialización de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales.

Uno de los principales cambios consistió en pasar de una aproximación centrada en la formulación de lineamientos a una estrategia de acompañamiento y articulación territorial con acciones, responsables, tiempos y mecanismos de seguimiento definidos. Para ello, se establecieron 16 acciones lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, dirigidas a asesorar y acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la población sindicada y a generar compromisos conjuntos con entidades del orden nacional y territorial, procurando que las medidas adoptadas tuvieran vocación de permanencia.

De manera concreta, los principales cambios y nuevas acciones ejecutadas o incorporadas a la estrategia fueron los siguientes:

- **Fortalecimiento de la articulación interinstitucional y territorial.** Se estableció una estrategia específica de convocatoria a gobernaciones, ciudades capitales y asociaciones de entidades territoriales, así como a entidades nacionales con competencias relevantes en materia de financiación, infraestructura, atención y seguimiento, con el propósito de coordinar acciones para la ejecución de los planes de deshacinamiento.
- **Implementación de seminarios nacionales de socialización y capacitación.** Se incorporó la realización de jornadas de capacitación transmitidas en vivo mediante YouTube, con disponibilidad permanente de los contenidos, orientadas a socializar la política pública y brindar herramientas a las entidades territoriales sobre planes de deshacinamiento y de intervención en infraestructura y condiciones de habitabilidad. Los contenidos comprendieron, entre otros, brigadas jurídicas, convenios con el INPEC, habilitación de espacios temporales de reclusión, construcción de cárceles para sindicados, salud, alimentación, acceso a la justicia, ventilación, luz solar, agua potable, energía eléctrica y separación de la población privada de la libertad.
- **Desarrollo de capacitaciones regionalizadas.** La estrategia pasó a contemplar un acompañamiento diferenciado a departamentos y municipios a través de las seis regionales del INPEC, tanto para la formulación de planes de deshacinamiento como para los planes de intervención de infraestructura y condiciones de habitabilidad. Además, se previeron dos ciclos de capacitación, ampliando temporalmente el acompañamiento a las entidades territoriales.
- **Implementación de un mecanismo formal para la recepción de planes territoriales.** Se estableció el requerimiento y recepción de los planes de deshacinamiento y de los planes de intervención a la infraestructura y condiciones de habitabilidad mediante una herramienta oficial dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho, tomando como

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

universo a las entidades territoriales con reportes de ocupación en estaciones de Policía y URI.

- **Fortalecimiento del seguimiento y depuración de la información.** Se incorporó un mecanismo de requerimiento de aclaraciones y rectificaciones para aquellos casos en los que la información remitida no fuera clara o precisa, así como nuevos requerimientos para las entidades que no hubieran presentado la información inicialmente solicitada.
- **Activación de mecanismos de articulación con los organismos de control.** Frente a las entidades territoriales que no remitieran la información requerida sobre sus planes, se estableció el reporte al Ministerio Público y demás organismos de control, como mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- **Análisis y categorización de las estrategias territoriales.** La información recibida dejó de ser concebida únicamente como un mecanismo de reporte y pasó a ser objeto de análisis por parte del Ministerio, con el propósito de categorizar las estrategias seleccionadas por las autoridades locales para implementar sus respectivos planes.
- **Sistematización y consolidación de la información.** Se estableció la organización y digitalización, bajo un mismo formato, de los planes de deshacinamiento y de intervención en infraestructura y habitabilidad remitidos por las entidades territoriales, con el propósito de facilitar su seguimiento y análisis integral.
- **Creación de tableros de control y generación de una línea base.** Se incorporó como nueva herramienta de seguimiento la creación de tableros de datos que permitieran establecer una línea base sobre los planes territoriales de deshacinamiento y de intervención en infraestructura y condiciones de habitabilidad.
- **Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas ante la Corte Constitucional.** Se programó la elaboración y presentación de un informe a la Corte Constitucional con la información correspondiente a los planes de deshacinamiento y de intervención en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las entidades territoriales.
- **Incorporación de un componente de transparencia y control ciudadano.** Se dispuso la publicación de los tableros de información en la página web de política criminal, con el propósito de garantizar la publicidad y transparencia de la información frente a la ciudadanía y las autoridades.

En consecuencia, el cambio más significativo en la estrategia consistió en fortalecer el tránsito desde una política de orientación general hacia un esquema de implementación, acompañamiento, seguimiento y trazabilidad de las acciones territoriales. La nueva estrategia no se limitó a formular recomendaciones a las entidades territoriales, sino que estableció un ciclo de intervención que comprende **convocatoria, capacitación, formulación y recepción de planes, verificación de la información, requerimientos de ajuste, articulación con organismos de control, análisis, sistematización,**

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

generación de una línea base, seguimiento mediante tableros de control, reporte a la Corte Constitucional y publicidad de los resultados.

Así mismo, la estrategia incorporó un **enfoque territorial y diferenciado**, teniendo en cuenta que la problemática de hacinamiento se concentra principalmente en ciudades capitales y cabeceras municipales y que las medidas deben responder a las necesidades y capacidades particulares de cada autoridad territorial.

Finalmente, debe precisarse que estas modificaciones se desarrollaron **dentro del ámbito competencial del Ministerio de Justicia y del Derecho**, respetando la autonomía territorial. El documento reconoce que la creación de nuevas fuentes de financiación o la destinación específica de recursos de las entidades territoriales excede las competencias de esta Cartera y que la materialización de soluciones sostenibles requiere de recursos económicos, logísticos y administrativos, así como de la actuación coordinada de las autoridades competentes.

Por lo anterior, se considera que **sí se evidenció una modificación sustancial en la forma de implementación y seguimiento de la estrategia de cumplimiento**, caracterizada por una mayor estructuración operativa, territorialización de las acciones, fortalecimiento de la asistencia técnica, establecimiento de mecanismos formales de reporte y verificación, generación de herramientas de seguimiento y transparencia y articulación con las autoridades nacionales, territoriales y organismos de control. Estas medidas fueron diseñadas para superar las dificultades identificadas y avanzar hacia un cumplimiento material, verificable y sostenible de las órdenes relacionadas con el deshacinamiento y las condiciones de infraestructura y habitabilidad en los Centros de Detención Transitoria.

Adicionalmente, desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC Dirección Logística Grupo de Alimentación, se informa que mediante la Sentencia de Unificación SU-122 del 31 de marzo de 2022, la Corte Constitucional precisó que la competencia para el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad en los Centros de Detención Transitoria, estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI) recae en las entidades territoriales. En consecuencia, la USPEC comunicó a las entidades territoriales en cuyas jurisdicciones se venía prestando dicho servicio a nivel nacional que la referida obligación debía asumirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación del citado fallo.

En el marco de sus competencias, la USPEC ha acompañado las mesas de trabajo convocadas por los organismos de control y por el Ministerio de Justicia y del

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Derecho, suministrando la información técnica requerida por las entidades territoriales interesadas en adelantar los procesos de contratación del servicio de alimentación, conforme a las especificaciones definidas por la Unidad.

En cumplimiento de la Ley 2346 de 2024, la entidad garantizó la continuidad en la prestación del servicio de suministro de alimentación en los centros de detención transitoria a nivel nacional que venían siendo cubiertos por la Unidad, así como en aquellos casos en que, por decisión judicial, se ordenó su suministro e inclusión dentro de la operación vigente, en salvaguarda de los derechos de la población detenida en estos establecimientos. Con este propósito, la USPEC adelantó los trámites presupuestales necesarios para preservar la continuidad de la operación hasta el 30 de junio de 2025, fecha en la que expiraba el término dispuesto por la Ley 2346 de 2024.

No obstante, la Corte Constitucional, mediante Auto 897 del 19 de junio de 2025, dispuso lo siguiente:

"PRIMERO. ORDENAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) continuar con la prestación del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria donde actualmente ejerce dicha función, hasta tanto la entidad territorial correspondiente acredite la implementación de un esquema de suministro de alimentación que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación."

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de Unificación SU-122 de 2022, la Ley 2346 de 2024 y los Autos 1096 de 2024, 714 de 2025, 897 de 2025 y 517 de 2026, la USPEC continúa prestando el servicio de suministro de alimentación en los centros de detención transitoria contemplados en la Licitación Pública No. USPEC-LP-002-2025, en tanto las entidades territoriales alcaldías y gobernaciones no han asumido de manera definitiva esta obligación.

13. ¿Cuántos ERON cuentan con inhibidores de señal y cuántos están en funcionamiento?

A la fecha se registran dieciséis (16) establecimientos con sistemas de bloqueo instalados y operados por el INPEC, en el siguiente estado:

Tabla 1. Estado actual de los sistemas de inhibición o bloqueo en los ERON

No	Establecimiento	Estado
----	-----------------	--------

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

1	Cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Bogotá la modelo	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
2	EPC de Seguridad de Barranquilla el bosque	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
3	EPC de Alta Seguridad de Palmira	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
4	EPC de Seguridad de Cali	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
5	EPC de Seguridad de Pereira	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
6	Cartel y penitenciaría de alta y mediana seguridad de Itagüí	Encendido: obsolescencia tecnológica, sin mantenimiento
7	Cárcel y penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
8	Establecimiento Carcelario de Barranquilla La Modelo	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
9	Cárcel y penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
10	Complejo Penitenciario y Carcelario de Pedregal	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
11	EPC de Alta Seguridad de Cóbbita	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
12	Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá La Picota	Fuera de servicio por falta de mantenimiento; obsolescencia tecnológica
13	EPC de Alta Seguridad Acacias	Operativo; en ajustes finales y actualización tecnológica
14	EP De Alta Seguridad de Valledupar La Tramacua	Operativo; en ajustes finales y actualización tecnológica
15	Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta	Operativo; en ajustes finales y actualización tecnológica
16	Complejo Penitenciario Carcelario de Ibagué	Operativo; en ajustes finales y actualización tecnológica

Fuente: Dirección General del INPEC. Oficio 2026EE0174732. Julio 10 de 2026. Fecha de recepción MJD: Julio 22 de 2026.

Las causas principales por las cuales varios de estos sistemas se encuentran fuera de servicio o con funcionamiento parcial, son la obsolescencia tecnológica de los equipos instalados en vigencia anteriores y la ausencia de mantenimiento, condiciones que afectan su operatividad y efectividad. Los establecimientos identificados como operativos, en ajustes o en diseño, corresponden a la modernización de aquellos sistemas que actualmente se adelanta en el marco del contrato vigente de telefonía para el sistema penitenciario y carcelario, lo cual se describe en el siguiente literal.

A propósito, en el mes de febrero del año en curso, la USPEC prorrogó por diez años (hasta el 31 de marzo de 2037) los contratos del servicio de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

comunicaciones dispuesto para las personas privadas de la libertad. Teniendo en cuenta la obsolescencia tecnológica de los sistemas de inhibición que se encuentran en operación en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), los prestadores de dicho servicio presentaron un plan de actualización de estos sistemas con la prórroga contractual realizada. Como consecuencia del contrato vigente, se tiene prevista la implementación de sistemas de control de comunicaciones en diez (10) ERON:

Tabla 2. Sistemas de inhibición o bloqueo proyectados en los ERON en el marco del contrato vigente de telefonía

No	Establecimiento	Estado del contrato
1	EPC De Alta Seguridad de Valledupar La Tramacua	En operación y ajustes finales
2	EPC de Alta Seguridad Acacias	En operación y ajustes finales
3	Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta	En proceso de diseño
4	Complejo Penitenciario Carcelario de Ibagué	Por implementar
5	Cárcel y penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo	Por implementar
6	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada	Por implementar
7	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Girón	Por implementar
8	EPC de Alta Seguridad de Cómbita	Por implementar
9	Penitenciaría de Mediana Seguridad de Guaduas	Por implementar
10	Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí	Por implementar

Fuente: Dirección General del INPEC. Oficio 2026EE0174732. Julio 10 de 2026. Fecha de recepción MJD: Julio 22 de 2026.

14. ¿Cuáles son los cambios, implicaciones y retos de implementación de la modificación del modelo de atención en salud a las personas privadas de la libertad adoptado mediante resolución 1099 de 2026?

En atención a la pregunta formulada, el Ministerio de Justicia y del Derecho informa lo siguiente:

1. Antecedentes

El cambio del modelo de atención en salud para la población privada de la libertad responde a la orden décima de la Sentencia T-494 de 2023, mediante la cual la Corte Constitucional dispuso evaluar y reformular el modelo vigente con

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

el propósito de superar las dificultades asociadas a la intermediación y a la desarticulación institucional. La evaluación técnica contratada para este fin evidenció que, con independencia del modelo que se adopte y del operador encargado de su ejecución, persisten desafíos estructurales que inciden de manera significativa en la adecuada prestación del servicio.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el nuevo modelo mediante la Resolución 1099 del 11 de junio de 2026, cuyo anexo técnico fue construido de manera conjunta entre el Ministerio de Salud, el INPEC y la USPEC. No obstante, la expedición de la resolución no estuvo precedida de un proceso de concertación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Cambios introducidos por la Resolución 1099 de 2026

- **Objeto y ámbito:** adopta el modelo de atención en salud para la POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD bajo custodia, inspección y vigilancia del INPEC, y para los menores de tres años que convivan con sus madres en establecimientos de reclusión del orden nacional; aplicable también a los regímenes contributivo, especial y de excepción.
- **Seis componentes del modelo:** prestación de servicios de salud; Red Integral e Integrada para la Atención en Salud de la población privada de la libertad (RIIPPL), conformada por las Unidades de Atención Primaria en Salud (UAP) y los prestadores de servicios; condiciones de calidad; sistema de referencia y contrarreferencia; salud pública; y seguimiento y evaluación del modelo.
- **Un operador único:** la contratación del modelo será recomendada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad (FNS-PPL) a la entidad fiduciaria, que contratará con la persona jurídica o natural recomendada — sin que el acto fije expresamente que deba tratarse de una EPS, una IPS o una entidad con operación nacional.
- **Un cambio de arquitectura:** de un esquema de contratación directa de la prestación del servicio, se pasa a un esquema de aseguramiento, en el que la entidad recomendada —eventualmente una EPS— asumiría la organización del aseguramiento en salud de la PPL.
- **Fases de implementación en un plazo máximo de seis (6) meses desde la expedición: selección y contratación del operador;** alistamiento institucional; e implementación y consolidación de la operación, con terminación o cesión de los contratos vigentes.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Manual Operativo a cargo del operador, con plazos de elaboración, revisión y aprobación conjunta entre el Ministerio de Salud y la USPEC, y deroga expresamente las Resoluciones 5159 de 2015 y 3595 de 2016.

3. Implicaciones jurídicas de fondo

Este Ministerio ha identificado las siguientes consideraciones de fondo frente a la Resolución 1099 de 2026:

3.1. Competencia conjunta no concertada. El artículo 105 de la Ley 65 de 1993 establece que la adopción del modelo de atención en salud para la población privada de la libertad corresponde de manera conjunta al Ministerio de Salud y Protección Social y a la USPEC. Por tratarse de una competencia que involucra la concurrencia de los sectores Salud y Justicia, su materialización habría requerido la expedición de un acto administrativo conjunto, lo cual no ocurrió.

3.2. Antinomia entre el fundamento legal invocado y el régimen especial vigente. La Resolución 1099 de 2026 funda la necesidad del aseguramiento en el literal m) del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, que dispone la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sin embargo, el artículo 105 de la Ley 65 de 1993 fue modificado posteriormente por la Ley 1709 de 2014, norma especial y posterior en esta materia, que sustituyó el esquema de aseguramiento por uno de contratación directa de la prestación del servicio, al disponer expresamente, en su parágrafo 2º, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad. Esta antinomia normativa exige un análisis de armonización antes de la implementación del nuevo modelo.

3.3. Desarmonización reglamentaria. El Decreto 2496 de 2012 —vigente conforme al artículo 2º del Decreto 2245 de 2015 e incorporado al Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud— regula el aseguramiento en salud de la población privada de la libertad exclusivamente respecto de las personas a cargo de las entidades territoriales y de quienes se encuentren reclusos en guarniciones militares o de policía. Para la población privada de la libertad a cargo del INPEC continúa siendo aplicable el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia, que desarrolla un modelo de cobertura basado en la contratación de la prestación de los servicios y no en el aseguramiento, remisión que permanece vigente conforme al parágrafo 3º del artículo 2.1.5.3.1 del Decreto 780 de 2016. Con anterioridad

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

a la expedición de la Resolución 1099 de 2026 resultaba conveniente adelantar, de manera coordinada, la modificación de ambos decretos únicos reglamentarios; el Ministerio de Salud socializó un proyecto de decreto modificadorio y este Ministerio formuló observaciones que no alcanzaron a conciliarse antes de la expedición de la resolución.

4. Retos de implementación

4.1. Antecedente de CAPRECOM. El INPEC cuenta actualmente con 124 establecimientos de reclusión distribuidos en 28 departamentos, cobertura que el esquema de contratación directa ha facilitado mediante un alto grado de focalización territorial. El esquema de aseguramiento implementado con CAPRECOM, vigente hasta 2015, enfrentó limitaciones operativas que llevaron a la subcontratación de prestadores y a dificultades en la atención, situación advertida en su momento por la Defensoría del Pueblo. Resulta necesario evaluar cuidadosamente el riesgo de reproducir esquemas que anteriormente evidenciaron dificultades similares.

4.2. Nuevos desafíos de coordinación institucional. Dentro de los problemas identificados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-494 de 2023 se señalaron expresamente la intermediación y la desarticulación institucional como factores estructurales del sistema. El modelo adoptado podría generar nuevos desafíos de esa naturaleza, en la medida en que la población privada de la libertad, que actualmente accede a la cobertura por su sola condición, tendría que surtir un proceso de aseguramiento, y se incorporaría un nuevo actor —las EPS— con los consecuentes requerimientos adicionales de articulación.

4.3. Impacto financiero. La fiducia mercantil prevista en el artículo 105 de la Ley 65 de 1993 implica actualmente costos de administración de recursos estimados en aproximadamente el 4,06 %. Bajo el esquema de la Resolución 1099 de 2026, la EPS que eventualmente asuma la administración del modelo percibiría adicionalmente recursos por la gestión de la prestación a través de las IPS y por la contratación de los servicios intramurales, lo que puede incrementar los costos de administración destinados a la atención en salud de la población privada de la libertad — riesgo agravado porque el FNS-PPL inicia cada vigencia fiscal con una apropiación presupuestal considerablemente inferior a las necesidades de financiación identificadas.

4.4. Definición pendiente del rol jurídico del operador y protocolo de flujo de recursos. Durante la Sesión Extraordinaria N.º 004 de 2026 del

Consejo Directivo del FNS-PPL, el Ministerio de Salud asumió el compromiso de definir el rol jurídico que desempeñará la Nueva EPS dentro del modelo propuesto, con el propósito de evitar escenarios de doble intermediación, y de elaborar un protocolo para la auditoría de cuentas y el flujo de recursos que garantice el pago oportuno a los prestadores. Este Ministerio estructuró y remitió al Ministerio de Salud, mediante oficio MJD-OFI26-0039461 del 29 de julio de 2026, el documento contentivo de las novedades técnicas, jurídicas y operativas identificadas por la USPEC y las observaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento de esa cartera.

Mitigación del déficit de infraestructura: un gran porcentaje de los establecimientos penitenciarios presenta fallas de conectividad e infraestructura tecnológica, así como barreras físicas de accesibilidad para personas con movilidad reducida; Por tal motivo se hace necesario hacer una inversión recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la USPEC que permitan adecuar la infraestructura física actual con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud

Conformación de redes integrales: el nuevo modelo propone la conformación de redes integrales de prestadores por territorio, categorizando a la población privada de la libertad en cinco niveles de riesgo con servicios diferenciados entre atención intramural y red externa, sin que a la fecha se haya verificado la suficiencia y oportunidad de dichas redes, particularmente para los niveles de atención de mayor complejidad.

5. Estado actual y recomendación institucional

Este Ministerio reitera que la definición formal del rol jurídico del operador, la armonización previa de los decretos únicos reglamentarios de los sectores Salud y Justicia, y la adopción de un protocolo de auditoría y flujo de recursos constituyen condiciones necesarias para una implementación jurídicamente sólida del nuevo modelo. Se continuará el seguimiento técnico y jurídico correspondiente, en coordinación con la USPEC, el INPEC y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta información fue puesta en conocimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante oficio del 10 de agosto de 2026, dirigido al Departamento, en el marco del proceso de empalme y de la garantía de continuidad en la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad. Así mismo, el requerimiento formal sobre estas novedades fue remitido al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio MJD-OFI26-0039461

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

del 29 de julio de 2026, sin que a la fecha de la presente respuesta se haya recibido pronunciamiento de esa cartera.

15. ¿Cuál es la situación de la actualización de las cartillas de las personas privadas de la libertad respecto a su situación jurídica?

1. Definición y Naturaleza de la Cartilla Biográfica e Integración con el SISIPEC Web

La cartilla biográfica constituye la hoja de vida oficial, integral e individual de cada persona privada de la libertad PPL bajo la custodia del Estado. En este instrumento reposan datos de identificación, registros de ingresos, historial penal (condenas y procesos activos), cómputos de pena, calificaciones de conducta y los movimientos o traslados de la PPL entre los diferentes centros de reclusión ERON.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 43 de la Ley 1709 de 2014, el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC Web) se define como la fuente principal de información para las autoridades penitenciarias, carcelarias y judiciales en lo relativo a las condiciones de reclusión.

Por mandato legal, dicho sistema informático tiene la responsabilidad de consolidar cifras y estadísticas debidamente actualizadas que incluyan los partes diarios de cada establecimiento y las cartillas biográficas correspondientes de los internos.

2. Obligatoriedad de la Actualización Periódica y Diaria

Los directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON tienen el deber legal, bajo pena de incurrir en una falta disciplinaria gravísima, de reportar y actualizar diariamente en el aplicativo misional SISIPEC Web las novedades de la población carcelaria a su cargo.

Para asegurar la veracidad de la información en tiempo real, la Dirección General expidió directrices expresas mediante el Oficio No. 2022IE0041446 del 1 de marzo de 2022 y el Oficio No. 2023IE0099735 del 11 de mayo de 2023, ordenando a los directores de los ERON llevar a cabo la actualización estricta de todos los módulos informáticos y remitir a las Direcciones Regionales un certificado formal que acredite dicho cumplimiento.

3. Procedimientos de Control Interno, Seguimiento y Gestión de Riesgos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

La actualización de las cartillas y el registro de la información jurídica en el SISIPEC Web están vinculados al mapa de riesgos institucional de la entidad, realizándose un seguimiento cuatrimestral estricto a esta actividad para mitigar inconsistencias de datos.

Asimismo, se aplican directrices regionales de archivo y organización física de las cartillas biográficas en cumplimiento de la Directiva Transitoria 0009 de 2023 de la Dirección General

16. ¿Cuáles son las condiciones en las que se recibe la prestación del servicio de alimentación en los ERON, particularmente, respecto al cumplimiento de calidad, cumplimiento del menú, cantidad y dietas especiales?

Desde la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se informa que recibe y gestiona la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, bajo un esquema contractual de cobertura nacional que comprende la planeación, preparación, suministro y distribución de la alimentación, sujeto al cumplimiento de condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, operativas, logísticas y contractuales previamente definidas por la Entidad.

Actualmente, la prestación del servicio se desarrolla a través de los contratos derivados de la Licitación Pública No. USPEC-LP-002-2025. Este proceso fue adelantado con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentación a la PPL y, mediante Resolución No. 000299 del 29 de abril de 2025, fueron adjudicados los contratos correspondientes, los cuales iniciaron su ejecución el 16 de mayo de 2025 para los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del INPEC. La operación fue organizada territorial y contractualmente en diecisiete (17) grupos, con un valor inicial conjunto de \$1.025.403.929.041 UN BILLÓN VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS.

La estructura contractual mediante la cual se recibe actualmente la prestación del servicio corresponde a la siguiente:

Grupo	Operador	NIT	No. contrato	Valor inicial
1	UT SERVIR USPEC	901.943.037	USPEC-CTO-185-2025	\$54.736.541.396

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

2	UT FOODPRO	901.942.604	USPEC-CTO-186-2025	\$53.041.136.124
3	ARDIKO A&S S.A.S.	830.053.360	USPEC-CTO-187-2025	\$77.483.568.128
4	UT USPEC HUILA 2025	901.943.045	USPEC-CTO-188-2025	\$46.682.884.448
5	UT FOODPRO	901.942.604	USPEC-CTO-189-2025	\$55.931.415.419
6	UT CAPITAL USPEC 2025	901.942.524	USPEC-CTO-190-2025	\$54.765.997.690
7	UT CAPITAL USPEC 2025	901.942.524	USPEC-CTO-191-2025	\$52.163.689.452
8	ARDIKO A&S S.A.S.	830.053.360	USPEC-CTO-192-2025	\$56.609.480.844
9	UT SERVIR USPEC	901.943.037	USPEC-CTO-193-2025	\$69.224.988.859
10	UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	901.943.074	USPEC-CTO-194-2025	\$48.538.599.820
11	UT MACSOL 2025	901.942.429	USPEC-CTO-195-2025	\$66.723.785.813
12	UT CAMINANDO JUNTOS 2025	901.943.193	USPEC-CTO-196-2025	\$54.280.466.163
13	UT INTEGRACIÓN USPEC 2025	901.943.079	USPEC-CTO-197-2025	\$63.682.517.381
14	UT MACSOL 2025	901.942.429	USPEC-CTO-198-2025	\$57.749.611.939
15	UT DIESTRA	901.942.965	USPEC-CTO-199-2025	\$42.132.296.516
16	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S.	900.455.156	USPEC-CTO-200-2025	\$56.959.739.500
17	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S.	900.455.156	USPEC-CTO-201-2025	\$35.921.118.110
TOTAL				\$1.025.403.929.041

La anterior distribución constituye la estructura mediante la cual se organiza la prestación del servicio a nivel nacional, asignando a cada grupo los establecimientos y puntos de atención correspondientes y estableciendo responsabilidades específicas a cargo de cada operador.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Los contratos tenían inicialmente como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. No obstante, atendiendo el carácter esencial y continuo del servicio de alimentación y la necesidad de evitar interrupciones que pudieran afectar a la población privada de la libertad, la USPEC adelantó la adición y prórroga de los diecisiete (17) contratos hasta el 15 de diciembre de 2026, incorporando recursos adicionales por un valor conjunto de \$271.801.797.962. De esta manera, la operación recibida cuenta actualmente con un esquema contractual y presupuestal dispuesto para mantener la continuidad del suministro.

Desde el componente técnico, la prestación se encuentra regulada por las Obligaciones Técnicas Mínimas – OTM y los demás anexos y documentos que integran los contratos de alimentación. Las OTM constituyen el instrumento técnico que establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la operación y comprende los requerimientos asociados a la recepción y almacenamiento de materias primas, preparación, producción, servido, distribución y suministro de alimentos, condiciones higiénico-sanitarias, limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de temperaturas, condiciones de equipos y utensilios, personal manipulador, transporte cuando resulte aplicable, abastecimiento, contingencias y demás aspectos necesarios para el desarrollo del servicio.

En consecuencia, el servicio no se recibe únicamente a partir de la entrega material de una ración, sino mediante la verificación integral de las condiciones establecidas contractualmente para su producción y suministro. Esta estructura permite efectuar seguimiento sobre la trazabilidad de la operación desde el ingreso de materias primas hasta la entrega del alimento a la PPL y adoptar las acciones contractuales correspondientes cuando se presentan desviaciones frente a las condiciones establecidas.

De manera complementaria, el componente nutricional se desarrolla conforme con el anexo nutricional y los instrumentos definidos contractualmente, dentro de los cuales se encuentran la minuta patrón y los ciclos de menú. Estos instrumentos determinan la composición de la alimentación suministrada, las preparaciones, alimentos, cantidades y gramajes establecidos para cada tiempo de comida, constituyéndose en el referente para verificar que la ración entregada corresponda a las condiciones nutricionales y cuantitativas previstas contractualmente.

La prestación contempla diariamente tres (3) tiempos principales de alimentación: desayuno, almuerzo y cena, así como el refrigerio nocturno establecido para la población correspondiente. Su distribución se realiza de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

acuerdo con los horarios establecidos para cada establecimiento y en articulación con el régimen interno y las condiciones de seguridad determinadas por el INPEC. De esta forma, la operación debe armonizar las obligaciones contractuales del servicio de alimentación con las dinámicas propias de cada ERON, tales como apertura y cierre de pabellones, desplazamiento de la población, procedimientos de seguridad y demás circunstancias que inciden en la entrega efectiva de las raciones.

Asimismo, el esquema contractual contempla la atención de las necesidades alimentarias particulares de la población. En este sentido, además de la alimentación regular, se encuentra previsto el suministro de dietas terapéuticas conforme con las prescripciones y condiciones establecidas para las personas que requieren modificaciones de su alimentación, así como modalidades diferenciales previstas para poblaciones con necesidades específicas. El informe de gestión destaca precisamente dentro de los resultados alcanzados la continuidad y cobertura del suministro, incluyendo la adaptación de menús para poblaciones con necesidades particulares, entre ellas población indígena, personas con restricciones religiosas, gestantes y lactantes.

El control sobre menú, cantidades y gramajes hace parte del seguimiento permanente a la ejecución. Por tanto, la valoración de la prestación comprende la correspondencia entre las preparaciones suministradas y los ciclos de menú establecidos, las cantidades previstas en la minuta patrón, los gramajes definidos, el número de raciones requeridas y efectivamente suministradas, los tiempos de alimentación y las dietas que deban entregarse de acuerdo con las necesidades particulares de la población. Esto permite identificar desviaciones y activar los mecanismos contractuales de seguimiento y control cuando corresponda.

Adicionalmente, la operación del servicio de alimentación no se limita exclusivamente a los ERON. En determinados casos la USPEC continúa garantizando el suministro a población privada de la libertad ubicada en estaciones de Policía y otros centros de detención transitoria respecto de los cuales aún no se ha materializado integralmente la asunción del servicio por parte de las entidades territoriales. Esta prestación debe entenderse dentro del proceso de transición derivado de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022 y del marco establecido posteriormente por la Ley 2346 de 2024, conforme al cual corresponde a las entidades territoriales asumir las competencias relacionadas con la alimentación de la población reclusa en centros de detención transitoria. En consecuencia, la Dirección Logística efectúa seguimiento a estos puntos dentro de las condiciones

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

y alcances que correspondan, procurando preservar la continuidad del servicio mientras se materializan las responsabilidades institucionales respectivas.

Para el seguimiento y control de esta operación, actualmente se cuenta con una interventoría integral ejercida por el Consorcio Interventoría Integral RF mediante el Contrato No. USPEC-CTO-206-2025. Este esquema permite efectuar seguimiento especializado a los contratos de alimentación desde sus diferentes componentes y mantener trazabilidad sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica. El contrato de interventoría fue igualmente prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad del seguimiento durante la ejecución de los contratos de alimentación.

El valor inicial del contrato de interventoría es de \$78.776.091.439 y posteriormente se registra una adición por \$54.615.578.274, asociada a la continuidad de la interventoría hasta el 15 de diciembre de 2026. Por consiguiente, el valor total resultante sería actualmente: \$133.391.669.713 Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos trece pesos.

En desarrollo de este esquema, la interventoría verifica en campo y documentalmente las condiciones de prestación, el cumplimiento de las obligaciones técnicas, la ejecución de los ciclos de menú, gramajes, horarios y dietas, las condiciones sanitarias y operativas, los soportes de las raciones suministradas y los demás componentes establecidos contractualmente. A partir de estas verificaciones se generan requerimientos, informes, planes de mejoramiento y, cuando resulta procedente, reportes de posibles incumplimientos y aplicación de los mecanismos contractuales previstos. Desde la Dirección Logística se mantiene, a su vez, seguimiento sobre estas actuaciones y articulación permanente con la interventoría, los operadores y el INPEC.

En términos generales, el servicio de alimentación se recibe actualmente en operación, bajo una estructura contractual nacional conformada por diecisiete (17) grupos y con mecanismos dispuestos para preservar su continuidad y cobertura. El informe de gestión de la Dirección Logística identifica precisamente como uno de los principales logros del periodo la continuidad y cobertura del suministro de alimentos en un número amplio de establecimientos de reclusión mediante contratación ininterrumpida.

Lo anterior no supone afirmar la inexistencia de novedades durante la ejecución. El seguimiento ha permitido identificar situaciones particulares asociadas, entre otros aspectos, a condiciones de infraestructura de algunos ranchos, así como

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

demoras o dificultades de abastecimiento derivadas de manifestaciones, bloqueos y situaciones de orden público. Frente a estas circunstancias existen medidas de contingencia y mecanismos de seguimiento, siendo precisamente uno de los retos identificados por la Dirección Logística continuar fortaleciendo la integralidad del control mediante la articulación entre INPEC, USPEC, operadores e interventoría.

En este contexto, las condiciones en las que se recibe actualmente la prestación deben entenderse desde una perspectiva integral, existe una operación contractual vigente y de cobertura nacional, respaldada presupuestalmente y organizada en diecisiete grupos, existen instrumentos técnicos y nutricionales que determinan las condiciones bajo las cuales debe producirse y suministrar la alimentación; se cuenta con minuta patrón, ciclos de menú, gramajes, tiempos principales de alimentación, refrigerio nocturno y esquemas para la atención de dietas y necesidades diferenciales, y existe una interventoría integral encargada de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos.

Por tanto, desde la Dirección Logística se recibe un servicio de alimentación en ejecución y con continuidad operativa, cuyo cumplimiento se encuentra sometido a seguimiento permanente. Las novedades que se identifican respecto de calidad, menú, cantidades, gramajes, horarios, dietas especiales o cualquier otra obligación no se entienden como una condición generalizada de la prestación, sino que son objeto de verificación, trazabilidad y tratamiento mediante los instrumentos contractuales establecidos, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuado suministro de la alimentación a la población privada de la libertad.

Adicionalmente, desde el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de su Grupo de Alimentación (GRUAL), lidera el proceso de consolidación y análisis técnico de las alertas relacionadas con posibles incumplimientos contractuales por parte de los operadores asignados a los servicios de alimentación de los 124 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, con el objetivo de identificar y mitigar las afectaciones a los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad (PPL).

- Actas de Seguimiento (COSAL): resultados de los Comités de Seguimiento a la Prestación del Servicio de Alimentación.
- Monitoreo diario: alertas reportadas directamente por los ERON sobre la operación cotidiana.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

- Gestión de PQRSD: peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas por el INPEC.
- Seguimientos externos: alertas de la Defensoría del Pueblo, procuradurías locales, organismos de control, secretarías de salud y ONG.

Para el presente informe se contó con datos de los ERON a cargo del INPEC, cubriendo 106.468 PPL, desglosados en 101.210 PPL al interior de los establecimientos y 5.258 PPL en estaciones de policía.

Distribución por sexo: 94.3% hombres y 5.7% mujeres.

ERON en alto riesgo: 28 de 124 (22,5%), según la clasificación del INPEC. (Se incluye ERON Armenia ya que por estadística semestral este se encuentra categorizado en alto riesgo)

1. Consolidado general de PQRSD

La siguiente grafica presenta la evolución de las PQRSD que se allegan al INPEC por los diferentes medios (digitales o físicos), se observa una disminución alta para el mes en evaluación (30 puntos porcentuales frente a la tendencia), sin embargo, el INPEC esperara el siguiente mes para determinar si es una tendencia positiva, el promedio de PQRSD por mes son de 89 (aproximadamente por día laboral)

2. Resumen ejecutivo de alertas del mes



Indicador	Hallazgo crítico	% Incu mp.	Var. mes ant.	Riesgo para la PPL
SUMINISTRO DE FIAMBRE RAS A PPL	La prolongación del plazo contractual por más de un año, sin la correspondiente adición en el suministro de fiambresas, ha provocado un deterioro acumulado en los recipientes de entrega de alimentos. Esta situación dificulta los procesos de lavado y desinfección adecuada, creando un foco potencial de contaminación biológica y un	87%	Se mantiene (87%)	Salud / Contr actual

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

	riesgo significativo para la salud de la Población Privada de la Libertad (PPL). Resulta indispensable ajustar la contratación para incluir la renovación de este menaje y garantizar el cumplimiento de los estándares de bioseguridad alimentaria.			
SUMINIS TRO DE REFIGERI OS ADICION ALES A GESTANT ES Y LACTANT ES	En los ERON que albergan a mujeres gestantes y lactantes, los refrigerios especiales no se están suministrando o se entregan de manera incompleta. Esta irregularidad contraviene los protocolos de alimentación diferenciada y expone a esta población vulnerable a un riesgo directo de bajo peso y desnutrición.	72%	Mejoro en 20 PP (86%)	ECI / Nutrici onal / Salud / Contr actual
PAGO DE BONIFICA CIONES	La extemporaneidad en el pago de las bonificaciones a la Población Privada de la Libertad (PPL) ha generado un malestar generalizado en los frentes de trabajo. Esta situación incide negativamente en la disciplina laboral, desencadenando actos de desobediencia y retrasos significativos en los cronogramas de producción establecidos.	71%	Mejoró en 3 PP (74%)	Seguri dad / Contr actual
PAGO OPORTUN O DE ARL	Las prácticas de pago extemporáneo e irregular por parte de los operadores representan un riesgo crítico para la operación. La recurrencia en estos retrasos, según lo advertido formalmente por las aseguradoras, podría ocasionar la suspensión en la prestación de los servicios de ARL y atención a la Población Privada de la Libertad (PPL).	60%	Deteri oró en 17 PP (59%)	Contr actual

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

INCUMPLIMIENTO DOTACION DE EQUIPOS MINIMOS	Se verifica los equipos lamentablemente una gran cantidad de estos presentados por los operadores han pasado de operador a operador y estos ya su vida útil paso, y se encuentran en regular y muy mal estado cumpliendo con la cantidad (por contrato) pero no con la calidad afectando los tiempos de producción (horarios), perdida de materia prima (rendimiento).	59%	Deterioró en 42 PP (57%)	Seguridad / Contr actual
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS AL INPEC	La mora de los operadores en el pago de las facturas de servicios públicos transfiere la carga económica al INPEC, institución que debe realizar el pago de forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio en los ERON. Esta situación ocasiona un desfase presupuestal que afecta la planificación y ejecución de los fondos institucionales.	56%	Mejóro en 1 PP (57%)	Seguridad / Contr actual
PAGO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PPL	El posible incumplimiento en el pago oportuno de las actividades productivas por parte de los operadores altera el flujo de caja del proyecto. Dado que este esquema se fundamenta en un modelo de autofinanciación donde los recursos recaudados en el periodo actual cubren los costos operacionales del mes siguiente, la mora en los desembolsos genera una afectación en la caja y un desbalance presupuestal que compromete su viabilidad.	43%	Mejóro en 2 puntos porcentuales (45%)	Contr actual
CUMPLIMIENTO GRAMAJES MINIMOS	El posible incumplimiento de los operadores en las cantidades y gramajes exigidos, especialmente en proteínas y tubérculos, afecta la calidad nutricional de las raciones y genera un riesgo directo de bajo peso y desnutrición en la PPL.	41%	Se mantiene (41%)	ECI / Nutricional / Salud /

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

(NUTRICION)			Contr actual
-------------	--	--	--------------

Nota: su lectura es frente a % de incumplimiento

ALERTA: La tabla anterior consolida los indicadores con mayor nivel de incumplimiento (con afectación en más del 40 % de los ERON). Al respecto, cabe resaltar que los indicadores de Gestantes/Lactantes y Gramajes representan un riesgo directo de déficit nutricional y bajo peso en la PPL, mientras que el indicador de Fiambreras genera un riesgo latente para la salud pública.

3. Tablero de indicadores ECI



Indicador	% actual	% mes anterior	Tendencia	Meta ECI	Brecha	Semáforo
Horarios de suministro	83%	81%	↑	70%/86%	-2 PP	A
Cumplimiento de menús	82%	82%	→	70%/86%	-0 PP	A
Cumplimiento de gramajes	59%	59%	→	70%/86%	-0 PP	R
Dietas especiales / terapéuticas	95%	96%	↓	70%/86%	-1 PP	V
Capacitación en BPM	80%	81%	↓	70%/86%	-1 PP	A
Refrigerios gestantes y lactantes	28%	14%	↓	70%/86%	-14 PP	R
Conservación de alimentos	80%	81%	↓	70%/86%	-1 PP	A

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Indicador	% actual	% mes anterior	Tendencia	Meta ECI	Brecha	Semáforo
Cumplimiento organoléptico	92%	91%	↑	70%/86%	+1 PP	V

Nota: V=verde ≥87% Cumplimiento ECI, A=amarillo 71-86% Riesgo ECI, R=rojo ≤70% Incumplimiento ECI

Cumplimiento global del ECI: generalidad 53% (frente al 70% exigido) y masividad 46% (frente al 86% exigido). Se cumple la totalidad de los requisitos del ECI aproximadamente a 46830 PPL.

4. Matriz de calor: operadores x indicadores

AÑO	2026							
MES DEL SEGUIMIENTO	JULIO							
OPERADOR	HORARIOS	MENUS	GRAMA J.	DIETAS	BP M	GES T.	CONSE R.	ORGAN.
ARDIKO A&S SAS	96%	84%	63%	100%	95%	56%	92%	98%
CJVN S.A.S	100%	89%	90%	98%	89%	38%	100%	100%
UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	89%	85%	66%	76%	93%	80%	89%	93%
UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	94%	77%	56%	98%	98%	64%	98%	96%

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

UT CAMINANDO JUNTOS 2025	100%	90%	68%	100%	91%	58%	100%	99%
UT DIESTRA	75%	73%	53%	75%	91%	100%	80%	100%
UT FOOD PRO	100%	92%	86%	100%	80%	54%	100%	100%
UT INTEGRACIÓN USPEC 2025	89%	78%	69%	98%	90%	67%	89%	95%
UT MACSOL USPEC 2025	100%	90%	93%	100%	93%	55%	93%	100%
UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	100%	86%	81%	100%	88%	60%	100%	100%
UT USPEC HUILA 2025	100%	86%	84%	86%	90%	50%	64%	100%

V=verde $\geq 87\%$ Cumplimiento ECI, A=amarillo 71-86% Riesgo ECI, R=rojo $\leq 70\%$ Incumplimiento ECI

5. Factores persistentes y causas frecuentes

- (nueva novedad) Ciclos de menús y calidad nutricional: Hay una creciente alerta de los ERON frente al uso de chorizo como intercambio de la proteína de almuerzo y cena; se observó en Regional central y Viejo caldas; se aclara que, por instrucción de INPEC, USPEC e Interventoría se concertó para evitar posibles riesgos o factores nutricionales:
 - Si en el ciclo de menús está establecido solo ese día y ningún otro se puede suministrar a forma de control, así mismo no puede usarse como cambio por ningún otro alimento
 - Si en el ciclo de menús NO está establecido se puede suministrar chorizo máximo una (1) vez a la semana siempre y cuando este autorizado previamente por la interventoría a forma de control los

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

ERON no pueden permitir el ingreso de chorizo y alertar el uso de huevo (almuerzo y cena) si no se entrega la autorización de cambio emitida por la interventoría.

- Ciclos de menús y calidad nutricional: Se sigue informando por la comunidad penitenciaria (PPL, ONG, Familias, entes de control, etc.) el no cumplimiento de los ciclos de menú propuestos por los propios operadores y el uso desmedido de intercambios (cambios a última hora) los cuales son permitidos por la USPEC genera un descontento en los PPL y alertas a nivel de la comunidad, así mismo el uso de materias primas de baja calidad nutricional o un rendimiento ineficiente es continuo.
- Dietas terapéuticas: Es constante la cantidad de PQRSD, así como de tutelas frente el no suministro de las dietas por parte de los operadores de alimentación, el retiro de PPL sin el conducto regular (medico, nutricionista, etc.) sino acogiéndose a un escrito erróneo del anexo técnico de contratación que les da facultad de retirarlos, así que pese a que se les ha reiterado que en ningún documento contractual indica que máximo en dieta pueden tener el 10% de la población se usan, se sigue usando este supuesto porcentaje, generando riesgos para la salud de la PPL.
- Incumplimiento de horarios: Este ha mejorado en su cumplimiento, pero se sigue presentando y su relación es directa con la falta de dotación de equipos adecuados para la producción de alimentos.
- Fragilidad financiera de los operadores: se sigue evidenciando en la deficiencia de pagos oportunos al INPEC y proveedores, el en cambio de alimentos continuamente por productos más económicos y por la alta rotación de personal

6. Obligaciones contractuales que afectan al INPEC

a. Incumplimiento en Pagos de Bonificaciones y de Servicios Públicos

- Extemporaneidad en bonificaciones y pagos: Se evidencia una falta de oportunidad en el pago de las bonificaciones a la Población Privada de la Libertad (PPL), afectando también el desarrollo de los proyectos productivos (como el área de panadería).
- Deficiencias técnicas en medidores de paso que dificultan la generación de cuentas de cobro: Pese a la instrucción del INPEC para la instalación de

medidores de paso según lo estipulado en el contrato, el Grupo de Logística y la Coordinación de Infraestructura de los ERON constataron que los equipos instalados no cumplen con las especificaciones mínimas exigidas:

- o Carecen de certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- o No cubren la totalidad del consumo del servicio de alimentación.
- o Su instalación no fue certificada por un tercero independiente.
- o Se registran fallas operativas, como medidores trabados y reportes de consumo atípicos (inferiores al 1 % del consumo total del ERON).

b. Inobservancia de la Oferta Técnica Puntuable y Rotación de Personal

- Incumplimiento de compromisos: No se está ejecutando lo ofertado en la propuesta técnica referente a las bonificaciones para la PPL en rol de distribuidores, ni el número mínimo de personal manipulador exigido en los anexos contractuales.
- Inestabilidad laboral: Se presenta una alta rotación de personal derivada de asignaciones salariales no acordes con las condiciones del sector.

c. Deficiencia en el Suministro de Dotación y Menaje de Cocina

- Insumos insuficientes: El suministro de dotación para el personal de manipuladores y de utensilios de cocina es crítico y sumamente limitado.
- Desfase entre uso y ciclo de rotación: Los ciclos de reposición previstos no responden a la baja calidad de fabricación de los elementos frente al desgaste acelerado que sufren por su uso intensivo.

d. Falta de Mantenimiento a Infraestructura y Equipos Cedidos

- Inadecuados mantenimientos: Se identificó la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas de preparación y en los equipos de cocina entregados por el INPEC al operador bajo la figura de cesión/comodato.

e. Desfase Técnico en la Adición Contractual respecto a las Fiambreras

- Incoherencia en la reposición de menaje PPL: La adición contractual contempló una prórroga de tiempo, pero omitió la renovación de fiambreras y

dotaciones al servicio en general. Se desconoció que la vida útil del material, sometido a un uso intensivo y continuo, impide mantener las condiciones de higiene e inocuidad alimentaria requeridas.

7. Consolidado financiero — deudas de los operadores

AÑO	2026			
MES DEL SEGUIMIENTO	JULIO			
OPERADOR	BONIFICACIONES	SERVICIOS PUBLICOS	PRODUCTIVAS	TOTAL
UT DIESTRA	\$ 315.655.439,50	\$ 200.222.719,00	\$ 311.644.288,00	\$ 827.522.446,50
UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	\$ 397.718.035,80	\$ 125.869.618,00	\$ 232.057.750,00	\$ 755.645.403,80
ARDIKO A&S SAS	\$ 473.000.354,50	\$ 39.757.542,00	\$ 216.677.854,00	\$ 729.435.750,50
UT MACSOL USPEC 2025	\$ 207.251.773,00	\$ 163.462.858,00	\$ 320.577.054,00	\$ 691.291.685,00
UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	\$ 265.085.638,75	\$ 70.238.691,00	\$ 238.642.710,00	\$ 552.051.436,75
UT FOOD PRO	\$ 226.935.368,00	\$ 112.261.495,00	\$ 111.567.381,42	\$ 450.764.244,42

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

UT USPEC HUILA 2025	\$ 97.666.715,00	\$ 163.876.406,00	\$ 67.322.871,00	\$ 328.865.992,00
CJVN S.A.S	\$ 74.292.372,00	\$ 110.210.426,59	\$ 36.424.080,00	\$ 220.926.878,59
UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	\$ 108.514.367,00	\$ 27.153.254,00	\$ 61.100.000,00	\$ 196.767.621,00
UT INTEGRACIÓN USPEC 2025	\$ 125.942.939,00	\$ 3.508.616,00	\$ 6.069.804,00	\$ 135.521.359,00
UT CAMINANDO JUNTOS 2025	\$ 33.449.080,50	\$ 1.474.322,00	\$ 2.902.850,00	\$ 37.826.252,50

Actualmente aproximadamente el 72.2% de la deuda se concentra en cuatro (5) operadores, la deuda con el INPEC disminuyó en gran medida paso de \$6.252.357.333 a \$4.926.619.070 (-\$1.325.738.262)

Nota: esta disminución se debe a que se estaba a la espera de adición y llamado a mesas de descuento de la USPEC

8. Resumen por ERON— anexo de riesgo ALTO

Durante el mes de junio, el 22.5% de los ERON fueron clasificados en nivel de riesgo ALTO (28/124), de acuerdo con la caracterización del INPEC. A continuación, se presenta la lista de los ERON ordenada jerárquicamente, iniciando por aquellos con mayor nivel de incumplimiento respecto a los indicadores establecidos:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA	PRINCIPAL FALENCIA
COCUC - CUCUTA	35%	3206	ECI CONTRACTUALES HIGIENICO SANITARIO
CPAMSM-BOG	42%	1666	ECI
COBOG - LA PICOTA	43%	8228	ECI CONTRACTUALES
EP HELICONIAS	48%	1199	ECI
EPMSC PAMPLONA	53%	358	ECI
EPMSC YOPAL	58%	1106	CONTRACTUALES
RM ARMENIA	58%	115	
POFAC FACATATIVA - POLICIA	59%	78	CONTRACTUALES
EPC PUERTO TEJADA	59%	130	HIGIENICOSANITARIO
EPMSC VILLAVICENCIO	60%	1811	
CPMSVILL VILLETA	60%	99	
EPMSC ARMENIA	61%	672	CONTRACTUALES
COIBA - IBAGUE	61%	4962	CONTRACTUALES
EPMSC YARUMAL	62%	230	
EPMSC AGUACHICA	62%	259	
CPAMSEB EL BARNE	62%	3999	
EPMSC MANIZALES	63%	1174	
COJAM JAMUNDI	63%	4931	
EPMSC FLORENCIA	63%	739	

Ministerio de Justicia y del Derecho

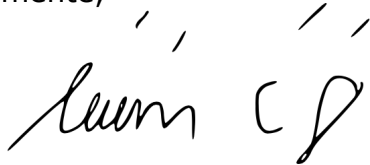
Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA	PRINCIPAL FALENCIA
EPMSC QUIBDO	63%	289	ECI
EPMSC PITALITO	63%	1025	ECI
CPMSFUS FUSAGASUGA	64%	293	CONTRACTUALES
EPMSC PUERTO BERRIO	64%	250	
EPMSC GUATEQUE	64%	107	ECI
CPMSRAM RAMIRIQUI	64%	114	
CPAMSPY POPAYAN	64%	2229	
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	64%	324	
CPMSMPY POPAYAN	65%	94	

Cordialmente,



IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ

Ministro de Justicia y del Derecho

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170